

# BOP

Córdoba

Año CLXXV

## Sumario

---

### I. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba**

Edicto Notificación de la Providencia de Apremio a deudores no localizados  
p. 974

**Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Unidad de Carreteras. Córdoba**

Citación a María Josefa Pérez Herrera y 8 más en expte.expropiación forzosa Autovía Andalucía  
p. 984

Pago de Justiprecio del Jurado en expte. expropiación CN-432, tramo El Vacar, Córdoba  
p. 985

Pago de Mutuos acuerdos de expropiación, Autovía de Andalucía, tramo Montoro, en Córdoba  
p. 985

### III. JUNTA DE ANDALUCIA

**Consejería Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba**

Resolución de Puesta en Servicio y transmisión de instalación eléctrica, en paraje "El Zumacal", de Zambra  
p. 986

Información pública solicitud Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica, por Hidroeléctrica El Cerrajón, S.L.  
p. 986

### V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Notificando denuncias por infracción en materia de tráfico, a los interesados se relacionan  
p. 987

**Ayuntamiento de Almodóvar del Río**

Solicitud de licencia municipal para bar con cocina por Inmaculada Martos Murillo

---

	p. 994	Reclamación de cantidad, a instancia Mohamed Benkay	p. 997
<b>Ayuntamiento de Hornachuelos</b>		<b>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Peñarroya Pueblonuevo</b>	
Notificación Baja Padrón Municipal a personas que se relacionan	p. 994	Expte. dominio, a instancia de María del Carmen Rodríguez Amor y otro	p. 998
<b>Ayuntamiento de Pozoblanco</b>		<b>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Lucena. Córdoba</b>	
Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local	p. 994	Expte. dominio a instancia de Antonia Sánchez Domínguez	p. 998
<b>Ayuntamiento de Santaella</b>		Expediente de Dominio a instancia de Francisca Algar Jiménez	p. 998
Corrección de errores en las Bases para cubrir plaza de Aux. Administrativo y otra de Jefe de Obras y Servicios	p. 994	<b>Juzgado de Primera Instancia Numero 1. Córdoba</b>	
Corrección error Bases Convocatoria para cubrir una plaza de Jefe de Obras y Servicios	p. 995	Expte. extravió papel de fianzas, a instancia de Cajasur	p. 998
<b>Ayuntamiento de Villa del Río</b>		Expte. dominio a instancia de Isabel Muñoz Ponce y otros	p. 999
Notificación iniciación expediente sancionador a Tratamientos y Semillas Paco, S.L.	p. 995	<b>Juzgado de Primera Instancia Número 8. Córdoba</b>	
Notificación exptes. sancionadores a las personas que se relacionan	p. 995	Expte. dominio a instancia de Andrés López Serrano	p. 999
Notificación resoluciones exptes. sancionadores a personas que se relacionan	p. 996	<b>VII. OTRAS ENTIDADES</b>	
<b>VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>		<b>Consortio Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba</b>	
<b>Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba</b>		Aprobación Definitiva del Presupuesto para el ejercicio 2010	p. 999
Cédula de Citación a "VILCASEN S.L."	p. 996	<b>Gerencia Municipal de Urbanismo. Servicio de Planeamiento. Córdoba</b>	
<b>Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba</b>		Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación del Peri "Eje Torrecilla"	p. 1000
Ejecución de títulos judiciales contra Clisecor, S.L.	p. 996		

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria**  
**Córdoba**

Núm. 884/2010

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

“ PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

“ Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

“ La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recauda-

ción Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

“ Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

“ Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las auto liquidaciones de cuotas originen.

“ Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.

REG.	T. / IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>										
0111	10	14004301130	TRUCONGO, S.L.	CL	LA MOLINERA 2	14860	DO A MENCIA	03 14 2009 021644231	0509 0509	7.706,32
0111	10	14005441383	ARROYO GARCIA SEVERO	CL	MAYOR 31	14400	POZOBLANCO	03 14 2009 021648069	0509 0509	734,16
0111	10	14005526158	JURAEN, S.L.	CL	MADRID-CADIZ KM.	14640	VILLA DEL RI	03 14 2009 021648978	0509 0509	2.011,73
0111	10	14008269036	TOMAS PIQUERAS FELIX	AV	DE ESPANA 30	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2009 021663126	0509 0509	1.016,68
0111	10	14008701492	PALMA JORDANO ROSARIO	AV	BARCELONA 11	14010	CORDOBA	03 14 2009 021666257	0509 0509	602,29
0111	10	14009448190	INSTALACIONES JUAN SANCH	PG	AMARGACENA-NAVE I	14013	CORDOBA	03 14 2009 021670907	0509 0509	4.744,13
0111	10	14009448190	INSTALACIONES JUAN SANCH	PG	AMARGACENA-NAVE I	14013	CORDOBA	03 14 2009 021671008	0609 0609	1.264,88
0111	10	14100631837	KINEKRON, S.A.	CL	EDUARDO SOTOMAYOR	14650	BUJALANCE	03 14 2009 021679593	0509 0509	2.179,75
0111	10	14100895656	ALNAWIC, S.L.	CL	MARIA AUXILIADORA	14730	POSADAS	03 14 2009 021681415	0509 0509	1.020,49
0111	10	14101835950	EXCAVACIONES Y MOVIMIEN	CL	RELOJ 7	14110	ALDEA DE FUE	03 14 2009 021687980	0509 0509	1.275,82
0111	10	14101835950	EXCAVACIONES Y MOVIMIEN	CL	RELOJ 7	14110	ALDEA DE FUE	03 14 2009 021688081	0509 0609	139,12
0111	10	14102087544	MUÑOZ PEINADO, S.L.	PP	DE LA ESTACION S/	14640	VILLA DEL RI	03 14 2009 021689802	0509 0509	721,42
0111	10	14102087544	MUÑOZ PEINADO, S.L.	PP	DE LA ESTACION S/	14640	VILLA DEL RI	03 14 2009 021689903	0509 0509	184,98
0111	10	14102133418	CONFIMELOS,S.L.	CL	LA MOLINERA 5	14860	DO A MENCIA	03 14 2009 021690509	0509 0509	1.778,38
0111	10	14102307109	ARROYO LOPEZ JOSEFA	CT	CORDOBA-MALAGA, K	14530	MONTEMAYOR	03 14 2009 021692125	0509 0509	831,67
0111	10	14102868594	MUPROLUC,S.L.	CM	GALEON, S/N.	14900	LUCENA	03 14 2009 021696266	0509 0509	445,96
0111	10	14103371479	TALLERES DIEGUEZ Y ORTEG	PG	SAN BARTOLOME 211	14880	LUQUE	03 14 2009 021701825	0509 0509	1.260,92
0111	10	14104003902	CENTRO HIPICO DE ZAGRILL	CT	ZAGRILLA S/N	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2009 021707380	0509 0509	581,03
0111	10	14104189515	ALBERTO OJEDA, S.L.	CT	CORDOBA-MALAGA S/	14930	MONTURQUE	06 14 2009 014498563	0707 0707	76.693,52
0111	10	14104538513	FUNVICON,S.L.LABORAL	PG	PARQUE E.PRINCIPE	14900	LUCENA	03 14 2009 018538413	0108 0608	385,76
0111	10	14104538513	FUNVICON,S.L.LABORAL	PG	PARQUE E.PRINCIPE	14900	LUCENA	03 14 2009 018538514	0708 1208	176,78
0111	10	14104538513	FUNVICON,S.L.LABORAL	PG	PARQUE E.PRINCIPE	14900	LUCENA	03 14 2009 018538615	0309 0309	1.250,71
0111	10	14104538513	FUNVICON,S.L.LABORAL	PG	PARQUE E.PRINCIPE	14900	LUCENA	03 14 2009 021714858	0509 0509	1.250,71
0111	10	14104790511	TALLERES CONEJO-SANCHEZ,	PG	INDUSTRIAL LA VEG	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2009 021717787	0509 0509	4.560,25
0111	10	14105143650	LOS MANOLOS Y CIA C.B.	CL	JUSTO MORENO 67	14530	MONTEMAYOR	03 14 2009 021723043	0509 0509	2.335,40
0111	10	14105285413	INMO ANDALUCIA,S.L.	PZ	ESPAÑA 13	14940	CABRA	03 14 2009 021725669	0509 0509	175,24
0111	10	14105864985	ORTEGA CALVILLO JUAN CAR	CL	EL AGUA 29	14900	LUCENA	03 14 2009 021735167	0509 0509	1.326,55
0111	10	14105934101	FABIOS JORDAN CARMEN MAR	CL	PINTOR MURILLO 16	14400	POZOBLANCO	03 14 2009 021735874	0509 0509	314,77

0111	10	14105968150	CONSTRUCCIONES ESTEBAN Y	CL ADOLFO DARHAN,S/N	14520	FERNAN NU EZ	04	14	2008	005063518	1008	1008	751,20
0111	10	14105968150	CONSTRUCCIONES ESTEBAN Y	CL ADOLFO DARHAN,S/N	14520	FERNAN NU EZ	03	14	2009	021736884	0509	0509	8.161,14
0111	10	14106138407	VALPROSE CORDOBA, S.L.	CT PALMA DEL RIO KM.	14710	VILLARRUBIA	03	14	2009	021739312	0509	0509	1.027,30
0111	10	14106278853	LORPLAST S.C.A.	CL BATALLA DE LEPANT	14100	CARLOTA LA	03	14	2009	021741938	0509	0509	713,52
0111	10	14106299162	BELMEZANA DEL PLASTICO,	PG SAN ANTONIO 1	14240	BELMEZ	03	14	2009	021742342	0509	0509	10.448,15
0111	10	14106515289	ESTUDIO ARQUITECTURA E I	CL JUSTO MORENO 67	14530	MONTMAYOR	03	14	2009	021746887	0509	0509	730,10
0111	10	14106668368	SUBBETICA DE MOVIMIENTOS	CL SAN JOSE 51	14950	ZAMBRA	03	14	2009	021750325	0509	0509	327,06
0111	10	14106698175	BARNIZADOS FRANDALUC,S.L	CT RUTE	14900	LUCENA	03	14	2009	021751436	0509	0509	318,19
0111	10	14106824881	MEZQUITA TEXTIL,S.L.	CT CORDOBA-MALAGA KM	14900	LUCENA	03	14	2009	021753658	0509	0509	5.416,18
0111	10	14107404457	MUEBLES LUCCENTINOS MODUL	CL LOS CLAVELES 18	14900	LUCENA	03	14	2009	021765782	0509	0509	168,79
0111	10	14107422443	MERIDA CONDE FCO RAFAEL	CL IZNAJAR 12	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	021766085	0509	0509	535,86
0111	10	14107580673	PISCINAS AGUASUR 2001 S.	BD MAJANEQUE 124	14710	VILLARRUBIA	03	14	2009	021769927	0509	0509	806,26
0111	10	14107689494	MUEBLES MUÑOZ Y MEDINA,S	CL SAN ANTONIO 3	14511	NAVAS DEL SE	03	14	2009	021773260	0509	0509	951,94
0111	10	14107753657	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL FUENTE DEL CONDE	14970	IZNAJAR	03	14	2009	021775179	0509	0509	387,86
0111	10	14107855307	NEUMATICOS DOMINGUEZ YEP	CT MONTALBAN KM. 1,8	14540	RAMBLA LA	03	14	2009	021777708	0509	0509	599,72
0111	10	14107864401	HIPROSUM 2003,S.L.	CL LUIS DE GONGORA 1	14920	AGUILAR	03	14	2009	021778314	0509	0509	1.589,50
0111	10	14107866724	ESQUINAS ORTEGA URBANO	CL ARANDITA 27	14240	BELMEZ	03	14	2009	021778415	0509	0509	595,72
0111	10	14108132058	GARCIA CAPITAN JUAN JOSE	CL CASTILLEJOS 36	14440	VILLANUEVA D	03	14	2009	021785384	0509	0509	732,16
0111	10	14108215318	SERIGARCES S.L.	PG INDUSTRIAL LA AZU	14620	CARPIO EL	03	14	2009	021786802	0509	0509	344,23
0111	10	14108274629	ALBREG GOMEZ MANUEL	AV ERMITAS 23	14470	VISO EL	03	14	2009	021788317	0509	0509	2.147,50
0111	10	14108375568	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCT	CL GUADALCAZAR 12	14730	POSADAS	03	14	2009	021790539	0509	0509	30,22
0111	10	14108411641	MUEBLES RUMACANT S.L.	PG INDUSTRIAL EL CIR	14540	RAMBLA LA	03	14	2009	021791347	0509	0509	3.300,85
0111	10	14108415782	GESTION DE RESIDUOS SERC	CL LLANO DE LA SARDI	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	021791448	0509	0509	2.619,62
0111	10	14108418210	CARLOTEÑAS DE ENERGIA S.	AV CAMPO DE FUTBOL	14100	CARLOTA LA	03	14	2009	025251924	0509	0509	50,57
0111	10	14108574824	PRODEVI CORDOBA,S.L.	CT PALMA DEL RIO KM	14710	VILLARRUBIA	03	14	2009	021778415	0509	0509	1.953,68
0111	10	14108583514	NATUR CORDOBA,S.L.LABORA	CL EL AGUA 2	14900	LUCENA	03	14	2009	021796296	0509	0509	853,37
0111	10	14108630701	C.S.M. CORDOBA INMOBILIA	AV DE LOS MOLINOS 10	14001	CORDOBA	03	14	2009	021797411	0509	0509	2.272,50
0111	10	14108780342	DISTRIBUCIONES LICORES-G	CL IRYDA-POL. IND. S	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	021801451	0509	0509	637,62
0111	10	14109066995	LOPEZ MUÑOZ DAVID	CL NTRA.SRA.ROSARIO(	14100	CARLOTA LA	03	14	2009	021810141	0509	0509	1.266,28
0111	10	14109147831	RAMIREZ GONZALEZ JOSE	CL DOCTOR FLEMING 1	14960	RUTE	03	14	2009	021813171	0509	0509	640,40
0111	10	14109387806	CUBE CONSTRUC Y PROMOCIO	CL BARRAS DE ORO 10	14850	BAENA	03	14	2009	021821255	0509	0509	381,32
0111	10	14109393361	DISEÑO EN FACHADAS DE CO	AV DOCTOR FLEMING 47	14860	DO A MENCIA	03	14	2009	016575171	0109	0109	6.221,12
0111	10	14109393361	DISEÑO EN FACHADAS DE CO	AV DOCTOR FLEMING 47	14860	DO A MENCIA	03	14	2009	018368560	0209	0209	6.728,58
0111	10	14109393361	DISEÑO EN FACHADAS DE CO	AV DOCTOR FLEMING 47	14860	DO A MENCIA	03	14	2009	018668250	0309	0309	7.948,98
0111	10	14109393361	DISEÑO EN FACHADAS DE CO	AV DOCTOR FLEMING 47	14860	DO A MENCIA	03	14	2009	019026746	0409	0409	4.965,76
0111	10	14109393361	DISEÑO EN FACHADAS DE CO	AV DOCTOR FLEMING 47	14860	DO A MENCIA	03	14	2009	021821558	0509	0509	3.941,78
0111	10	14109777826	YEGUADA ESPINO ARCILLO,	AV PARQUE S/N	14270	HINOJOSA DEL	03	14	2009	021835201	0509	0509	32,76
0111	10	14109778028	AGROSEGUROS LOS PEDROCHE	AV PARQUE S/N	14270	HINOJOSA DEL	03	14	2009	021835302	0509	0509	66,97
0111	10	14109907461	GESTION UNIVERSAL DEL OR	CL JUAN SEBASTIAN EL	14100	CARLOTA LA	03	14	2009	021840150	0509	0509	428,80
0111	10	14109913727	YEGUADA ESPINO ARCILLO,	AV PARQUE S/N	14270	HINOJOSA DEL	03	14	2009	021840453	0509	0509	422,63
0111	10	14109966980	TRANSPORTES CALVILLO CAS	CT DE LAS VEGAS, S/N	14900	LUCENA	03	14	2009	021844089	0509	0509	3.372,41
0111	10	14110031440	TRANSPORTES FRIGORIFICOS	CL POETA ALFONSO YUS	14520	FERNAN NU EZ	03	14	2009	021846113	0509	0509	1.535,48
0111	10	14110126420	REFORMAS E IMPERMEABILIZ	CM SILLEROS-LOS ALGA	14100	CARLOTA LA	03	14	2009	021850254	0509	0509	1.553,77
0111	10	14110144103	SANCHEZ JULIA MIGUEL	AV EL SILO 2	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	021850759	0509	0509	16,61
0111	10	14110167240	S.COOP.ANDALUZA M & M DI	AV VILLANUEVA DE COR	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	021852274	0509	0509	334,28
0111	10	14110246052	ROMERO SANCHEZ NICOLAS	PG QUEMADAS, CALLE I	14014	CORDOBA	03	14	2009	021854601	0509	0509	295,68
0111	10	14110275556	ORTIZ JURADO ISIDRO	AV ESPAÑA 24	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	021856318	0509	0509	547,27
0111	10	14110384377	PROYECTOS INMOBILIARIOS	CL CASTILLO 55	14740	HORNACHUELOS	03	14	2009	021863287	0509	0509	246,07
0111	10	14110384377	PROYECTOS INMOBILIARIOS	CL CASTILLO 55	14740	HORNACHUELOS	02	14	2009	023626869	0609	0609	2.076,79
0111	10	14110558674	DIESEL LUCENA,S.L.	PG I.CERRO GORDO-MAN	14900	LUCENA	03	14	2009	021869452	0509	0509	729,14
0111	10	14110564334	OBRAS CIVILES NAMU,S.L.	CT AGUILAR -FINCA VI	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	021870058	0509	0509	3.511,54
0111	10	14110615460	PALMA LIGINFER FRANCISCO	CL EL CIROLAR -3º DE	14100	CARLOTA LA	03	14	2009	021872482	0509	0509	516,84
0111	10	14110640015	IBERSERVICE SL	CL PONTEVEDRA. PARQUE	14900	LUCENA	03	14	2009	021874304	0509	0509	3.458,90
0111	10	14110677805	ARTE Y DECORACION DE LA	PG IND.PRINCIPE FELI	14900	LUCENA	03	14	2009	021876021	0509	0509	637,56
0111	10	14110724382	PATRIMO 2004,S.L.	CL CORTIJUELOS 11	14960	RUTE	03	14	2009	021878344	0509	0509	738,86

## REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	021018341330	CALDARARU --- AUREL	CL FEDERICA MONSENY	14640	VILLA DEL RI	03	14	2009	022304740	0609	0609	299,02
0521	07	070055415945	SERRANO MERIDA ANTONIO	CL PIO XII 46	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	022168940	0609	0609	299,02
0521	07	070075901840	SARMIENTO TIRADO FRANCIS	CL CORTIJUELOS 11	14960	RUTE	03	14	2009	022169748	0609	0609	299,02
0521	07	080243040600	MOLINA PALOMINO ANTONIO	CL PUERTA GRANADA 59	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	022170556	0609	0609	299,02
0521	07	080281221416	LOPEZ TORO ANTONIO FELIP	CL MESONES, 8	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	022170859	0609	0609	299,02
0521	07	080312951732	GUERRERO RUIZ EULOGIO	AD FUENTE DEL CONDE	14970	IZNAJAR	03	14	2009	022171364	0609	0609	368,03
0521	07	080318708983	PASTOR GOMEZ SEBASTIAN	CL MENENDEZ PIDAL 24	14660	CA ETE DE LA	03	14	2009	022306255	0609	0609	299,02
0521	07	080475882733	JURADO MORENO DIEGO	CL ALTA 75	14880	LUQUE	03	14	2009	022172576	0609	0609	299,02
0521	07	080479253380	DELGADO PASCUA ANTONIO	CL TRIUNFO 58	14200	PE ARROYA PU	03	14	2009	022070021	0609	0609	299,02
0521	07	080479488608	CAMPOS LOPEZ ANA	CL REAL 3	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	022172677	0609	0609	311,03
0521	07	0804803722116	BARBERO GARCIA AGUSTIN	CL JAEN 2	14206	VALSEQUILLO	03	14	2009	022070122	0609	0609	299,02
0521	07	081078516390	ROJANO GONZALEZ SUSANA	CL PASAJE MALAGA 2	14740	HORNACHUELOS	03	14	2009	022004747	0609	0609	299,02
0521	07	081154293804	GARCIA TORRIJOS LIDIA	AV ALCALDE MANUEL AL	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2009	022004949	0609	0609	299,02
0521	07	120048042624	NAVARRO GARCIA DANIEL AL	CL LOS PLATEROS 15	14006	CORDOBA	03	14	2009	022307871	0609	0609	299,02
0521	07	140004708032	GONZALEZ ORTIZ ANTONIO	CR HOSPITAL PSQUIATR	14610	ALCOLEA	03	14	2009	022308275	0609	0609	536,57
0521	07	140041315125	SERRANO ROSA ARGIMIRO	PP DE COLOMBIA 3	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	022177428	0609	0609	34,00
0521	07	140042161954	YEBRAS ARANDA FRANCISCO	CL RODRIGO PEREZ 1	14650	BUJALANCE	03	14	2009	022010093	0609	0609	299,02
0521	07	140044019910	RUBIO GARCIA PONCIANO	CL HUMILDAD 40	14200	PE ARROYA PU	03	14	2009	025369738	0609	0609	66,50
0521	07	140044522286	MARTIN CARMONA FRANCISCO	GR BLOQUE CORDOBA 4	14100	CARLOTA LA	03	14	2009	022090330	0609	0609	308,03
0521	07	140045280607	MIRANDA SANCHEZ EMILIO	CL COLADA POZO DEL M	14100	ALGARBES LO	03	14	2009	022090734	0609	0609	247,51
0521	07	140046525540	LARA CABELLO ANTONIO	CL VEREDA DE CASTRO	14900	LUCENA	03	14	2009	022180256	0609	0609	1.009,44
0521	07	140046536048	SANTOS LUNA TOMAS BERNAB	CL VEREDA DE CASTRO	14900	LUCENA	03	14	2009	022180357	0609	0609	1.009,44
0521	07	140048666614	ALCAIDE MARQUEZ ANTONIO	CL LOS ESTUDIANTES 2	14100	CARLOTA LA	03	14	2009	022092451	0609	0609	299,02
0521	07	140050077962	PEREZ FERNANDEZ JUAN	CL CALZADA 63	14900	LUCENA	03	14	2009	022184296	0609	0609	8,71
0521	07	140050619849	RAMIREZ GARCIA FRANCISCO	CL OSO, 10	14711	ENCINAREJO D	03	14	2009	022010104	0609	0609	299,02
0521	07	140051572570	AMARO ALCAIDE SOCORRO	CL JUAN DE LA O 17	14550	MONTILLA	03	14	2009	022095178	0609	0609	317,65

0521	07	140051584391	BERMUDEZ PRADOS JUAN	CL CARDENAL CISNEROS	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2009	022186219	0609	0609	591,80
0521	07	140051870240	CAMPOS PEREZ MIGUEL	CL TEJAR 2K	14940	CABRA	03 14 2009	022186724	0609	0609	514,09
0521	07	140051915003	GOMEZ SANCHEZ MARIA DOLO	CL CRISTO 38	14470	VISO EL	03 14 2009	022071031	0609	0609	299,02
0521	07	140054318478	SERRANO GARCIA JOSE	CL URUGUAY 1	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	015929113	0209	0209	368,03
0521	07	140054570274	GONZALEZ HERNANDEZ MARIA	CL ALCALDE ANTONIO C	14600	MONTERO	03 14 2009	022319086	0609	0609	311,03
0521	07	140055139948	RODRIGUEZ REY ANTONIO	CL CONCEJOS Y REMOLI	14970	IZNAJAR	03 14 2009	022189451	0609	0609	299,02
0521	07	140055835116	MERIDA CONDE FCO RAFAEL	CL IZNAJAR 12	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2009	022190158	0609	0609	299,02
0521	07	140057441979	RODRIGUEZ CUIEL ANTONIO	CL RIO GUADIANA 13	14900	LUCENA	03 14 2009	022192784	0609	0609	299,02
0521	07	140057532414	URBANO ALGABA JUAN	CT LAS PINEDAS 15	14100	CARLOTA LA	03 14 2009	022099828	0609	0609	299,02
0521	07	140057712569	CABALLERO PIEDRA FRANCIS	CL PASEO DEL FRESNO	14960	RUTE	03 14 2009	022193592	0609	0609	299,02
0521	07	140058338625	LUNA JURADO AGUSTIN	CL MIGUEL SERVET 7	14520	FERNAN NU EZ	03 14 2009	022100434	0609	0609	299,02
0521	07	140058806851	MARQUEZ LUNAR CESAR	CL REAL 14	14412	PEDROCHE	03 14 2009	022323029	0609	0609	299,02
0521	07	140059316810	DIAZ TORRALBO MANUEL	CL JUAN XXIII 4	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2009	022196828	0609	0609	299,02
0521	07	140059689248	SICILIA ECIJA JOSE MARIA	CL EL PESO 4	14900	LUCENA	03 14 2009	022197636	0609	0609	299,02
0521	07	140060546484	GARCIA COBO FRANCISCO	CL MALAGA 18	14640	VILLA DEL RI	03 14 2009	022324948	0609	0609	299,02
0521	07	140061094233	NAVARRO BARRANCO FRANCIS	CL ANCHA 111	14920	AGUILAR	03 14 2009	022199858	0609	0609	299,02
0521	07	140061268025	CALIZ POLO JUAN	CL ANZARANO 9	14640	VILLA DEL RI	03 14 2009	022325958	0609	0609	299,02
0521	07	140061279644	ROSAS MEDINA FRANCISCO	CL CABRILLANA 15	14900	LUCENA	03 14 2009	022200060	0609	0609	299,02
0521	07	140062943802	ARJONA MUÑOZ GABRIEL	CL FRANCISCO BEJAR,	14914	PALENCIANA	03 14 2009	022202686	0609	0609	335,52
0521	07	140063766783	MORENO COCA JOSE	CL ALCOLEA 18	14720	ALMODOVAR DE	03 14 2009	022018386	0609	0609	308,04
0521	07	140063968261	CHICA GALVEZ RAFAEL	CL RAMON Y CAJAL 19	14850	BAENA	03 14 2009	022204104	0609	0609	299,02
0521	07	140065062442	CASTILLO ESTEVEZ MANUEL	CL CAMINO BLANCO 32	14540	RAMBLA LA	03 14 2009	022105989	0609	0609	299,02
0521	07	140066052852	SOTOMAYOR MARTIN JUAN JO	CL PASEO AGUSTIN ARA	14920	AGUILAR	03 14 2009	022208952	0609	0609	299,02
0521	07	140066538559	TORRALBO MAILLO RAFAEL	RD PASEO VIEJO 5	14900	LUCENA	03 14 2009	022210265	0609	0609	299,02
0521	07	140066983850	SANCHEZ MUÑOZ FRANCISCO	CL JOSE SANTANO LOPE	14850	BAENA	03 14 2009	022211073	0609	0609	299,02
0521	07	140067306980	CARRERA CARRASCO MIGUEL	CL GONZALO BAENA 29	14900	LUCENA	03 14 2009	022211982	0609	0609	394,68
0521	07	140067824720	MEMBRIVES FRANCO JUAN	CL FEDERICO GARCIA L	14720	ALMODOVAR DE	03 14 2009	022023844	0609	0609	299,02
0521	07	140067903734	ORIHUELA NARVAEZ JORGE	CL DISEMINADOS 4	14113	CA ADA DEL R	03 14 2009	022024248	0609	0609	299,02
0521	07	140067943342	ARTES CLAVERIA NICOLAS	RD PASEO VIEJO 3	14900	LUCENA	03 14 2009	022213194	0609	0609	299,02
0521	07	140067955769	HINOJOSA RONDA DIEGO	CL SAN JOSE 33	14950	ZAMBRA	03 14 2009	022213295	0609	0609	299,02
0521	07	140067992549	RUIZ JIMENEZ JOSEFA	AV PADRE VILLOSLADA	14850	BAENA	03 14 2009	022213396	0609	0609	299,02
0521	07	140068036403	PRIEGO MENGIBAR JOSE CAR	CL FRANCISCO BAENA 1	14850	BAENA	03 14 2009	022213501	0609	0609	299,02
0521	07	140068521605	GONZALEZ NAVARRETE FRAN	CL BOTILLAS 5	14120	FUENTE PALME	03 14 2009	022025056	0609	0609	299,02
0521	07	140068703679	CORDERO PINO MANUEL	PZ DEL PILAR, 4	14511	NAVAS DEL SE	03 14 2009	022214814	0609	0609	299,02
0521	07	140069020850	PRIEGO ARIZA JOSE LUIS	CL RELOJ S/N(FUENTE)	14110	ALDEA DE FUE	03 14 2009	022025662	0609	0609	299,02
0521	07	140070415630	ROJAS LOPEZ ANTONIA	CL JOSE VARO DE CAST	14920	AGUILAR	03 14 2009	022219359	0609	0609	299,02
0521	07	140070547689	MEDINA PEREZ JOSE	CL SAN ANTONIO 3	14511	NAVAS DEL SE	03 14 2009	022219864	0609	0609	299,02
0521	07	140070761594	ZAFRA ANSIO FRANCISCO	CL CORDOBA 37	14140	VICTORIA LA	03 14 2009	022115285	0609	0609	299,02
0521	07	140071022181	AVILA CRUZ JUAN ANTONIO	CL UNO DE MAYO 76	14100	CARLOTA LA	03 14 2009	022115891	0609	0609	299,02
0521	07	140071439079	ALVAREZ BERNAL ENRIQUE	AV CADIZ 11	14013	CORDOBA	03 14 2009	022116602	0609	0609	299,02
0521	07	140071974805	DELGADO POBLETE ANTONIO	AV ANDALUCIA 51	14640	VILLA DEL RI	03 14 2009	014832407	0109	0109	299,02
0521	07	140071974805	DELGADO POBLETE ANTONIO	AV ANDALUCIA 51	14640	VILLA DEL RI	03 14 2009	016245472	0209	0209	299,02
0521	07	140071974805	DELGADO POBLETE ANTONIO	AV ANDALUCIA 51	14640	VILLA DEL RI	03 14 2009	018063113	0309	0309	299,02
0521	07	140071974805	DELGADO POBLETE ANTONIO	AV ANDALUCIA 51	14640	VILLA DEL RI	03 14 2009	018745345	0409	0409	299,02
0521	07	140071974805	DELGADO POBLETE ANTONIO	AV ANDALUCIA 51	14640	VILLA DEL RI	03 14 2009	018745446	0509	0509	299,02
0521	07	140071974805	DELGADO POBLETE ANTONIO	AV ANDALUCIA 51	14640	VILLA DEL RI	03 14 2009	018745547	0609	0609	299,02
0521	07	140072320163	AGUILAR LOPEZ JOSE MARIA	AV ANDALUCIA 36	14640	VILLA DEL RI	03 14 2009	022339294	0609	0609	299,02
0521	07	140072487891	LLAMAS BERRAL FRANCISCO	CL DE LOS PATIOS 30	14200	PE ARROYA PU	03 14 2009	022074970	0609	0609	299,02
0521	07	140073529532	ALCANTARA VALVERDE RAFAE	CL CARLOS VALVERDE L	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2009	022225928	0609	0609	299,02
0521	07	140073771123	TRIPIANA GOMEZ LAUREANO	CL MARTIN LOPEZ DE C	14420	VILLAFRANCA	03 14 2009	022342126	0609	0609	299,02
0521	07	140073849733	SANTAMARIA RUBIO MARIA R	CL SAN JOSE 61	14200	PE ARROYA PU	03 14 2009	022075475	0609	0609	317,65
0521	07	140073882974	MUÑOZ ARREBOLA FRANCISCO	CL CINCO DE ABRIL 12	14711	ENCINAREJO D	03 14 2009	022031221	0609	0609	299,02
0521	07	140074006044	MAESTRE CHACON FERNANDO	CL LOS OLIVOS	14191	VICTORIA LA	03 14 2009	022119026	0609	0609	299,02
0521	07	140074145985	SANCHEZ ALBA ANA MARIA	CL VIRGEN DEL ROCIO	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2009	022226130	0609	0609	299,02
0521	07	140074185391	RAMIREZ DOBLAS MANUEL	CL APARTADO Nº 1	14540	RAMBLA LA	03 14 2009	022119531	0609	0609	299,02
0521	07	140074187415	ADAME CASTILLO FRANCISCO	CL NEVADA SN	14112	VENTILLA LA	03 14 2009	022032029	0609	0609	299,02
0521	07	140074364540	TROYANO PRADAS MARIA VAL	CL LEFANTO 36	14120	FUENTE PALME	03 14 2009	022032433	0609	0609	299,02
0521	07	140075034648	GALVEZ CABELLO ALFONSO	CL MADRID 35	14120	FUENTE PALME	03 14 2009	022032938	0609	0609	299,02
0521	07	140075040914	COBO CAÑAS CRISTOBAL	ZZ POLIGONO IND LAS	14970	IZNAJAR	03 14 2009	022226433	0609	0609	299,02
0521	07	140075146503	CARDENAS JEREMIAS EDUARDO	CR ALMADEN *REST. EL	14210	VILLAHARTA	03 14 2009	022033039	0609	0609	299,02
0521	07	140075722035	CERDA ARENAS ANTONIA	CL LAS MONJAS 11	14650	BUJALANCE	03 14 2009	016252647	0209	0209	299,02
0521	07	140075722035	CERDA ARENAS ANTONIA	CL LAS MONJAS 11	14650	BUJALANCE	03 14 2009	018070688	0309	0309	299,02
0521	07	140075722035	CERDA ARENAS ANTONIA	CL LAS MONJAS 11	14650	BUJALANCE	03 14 2009	018123838	0409	0409	299,02
0521	07	140075722035	CERDA ARENAS ANTONIA	CL LAS MONJAS 11	14650	BUJALANCE	03 14 2009	018123939	0509	0509	299,02
0521	07	140076814596	JIMENEZ GARCIA MANUEL	CL MADRID 30	14470	VISO EL	03 14 2009	022075980	0609	0609	254,02
0521	07	140076945851	MORENO OGALLA JUAN FRANC	PZ ONCE 2	14640	VILLA DEL RI	03 14 2009	022347277	0609	0609	299,02
0521	07	140077166729	TIRADO MORENO EMILIO JOS	CL REAL 25	14412	PEDROCHE	03 14 2009	022297666	0609	0609	299,02
0521	07	140077406704	NAVAS MOLINA INES	CL CAÑADA 25	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2009	022233608	0609	0609	299,02
0521	07	140077801875	LARA SANCHEZ MIGUEL	AV DE ESPAÑA, 17	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2009	022234921	0609	0609	299,02
0521	07	140077913326	MARIN PEREZ RODRIGO	CL ROMERO MERCHAN 2	14940	CABRA	03 14 2009	022235325	0609	0609	299,02
0521	07	140078128544	MONTALBAN AGUILERA CARM	RD DEL CALVARIO 2	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2009	022235931	0609	0609	307,02
0521	07	140078134103	ARIZA RUIZ JOSEFA	CL MIGUEL SERVET 7	14520	FERNAN NU EZ	03 14 2009	022125288	0609	0609	299,02
0521	07	140078251614	ALGAR COBO ARACELI	CL CORDOBA 4	14900	LUCENA	03 14 2009	022236941	0609	0609	299,02
0521	07	141001264278	BOULFAL --- MILOUD	CL RIO 14	14914	PALENCIANA	03 14 2009	022240072	0609	0609	315,02
0521	07	141001481217	HEREDIA JIMENEZ JOSE	CL CAMINO ALTO - ATA	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2009	022240375	0609	0609	299,02
0521	07	141001591048	SANCHEZ MORENO BERNARDO	CL CERRO 19	14440	VILLANUEVA D	03 14 2009	022298373	0609	0609	254,02
0521	07	141001706640	MONTENEGRO TORO MANUEL	RD PASEO VIEJO 5	14900	LUCENA	03 14 2009	022241082	0609	0609	299,02
0521	07	141001711690	CAÑETE VILLAR JORGE	CL LOS SANTOS 8	14900	LUCENA	03 14 2009	022241183	0609	0609	299,02
0521	07	141002203764	TROYANO PRADAS JOSE ANTO	CL GIRALDA	14120	FUENTE PALME	03 14 2009	022039002	0609	0609	299,02
0521	07	141002607932	GARCIA UCEDA ALFONSO	CL SAN ISIDRO 43	14520	FERNAN NU EZ	03 14 2009	022129938	0609	0609	299,02
0521	07	141002633493	LUQUE BONILLA FRANCISCO	CL CARIDAD 15	14720	ALMODOVAR DE	03 14 2009	022039507	0609	0609	299,02
0521	07	141002879633	RIVERO RODRIGUEZ MANUEL	CL SEGOVIA Y MERCEDI	14120	FUENTE PALME	03 14 2009	022040315	0609	0609	299,02

0521	07	141003265512	REINA JIMENEZ MANUEL	BD CERRO CRESPO, 38	14920	AGUILAR	03	14	2009	022244722	0609	0609	329,03
0521	07	141004262689	BERNAL DUGO DOLORES	CL NUEVA S/N	14112	VENTILLA LA	03	14	2009	022041931	0609	0609	299,02
0521	07	141007684870	MURILLO SILVER MARIO	CL CORREDERA 124	14270	HINOJOSA DEL	03	14	2009	022077802	0609	0609	299,02
0521	07	141007700735	CAÑEZ COLODRERO JOSE AN	CL AMADOR DE LOS RIO	14850	BAENA	03	14	2009	022248358	0609	0609	299,02
0521	07	141007747720	LOPEZ CANTILLO CRISTIAN	AV LA PEDANIA 216	14710	VILLARRUBIA	03	14	2009	022044355	0609	0609	311,11
0521	07	141007800159	JODAS CABRERA JOSE ANTON	CL LA CUERDA 5	14620	CARPIO EL	03	14	2009	022358795	0609	0609	299,02
0521	07	141007886045	SANCHEZ MARTOS RAFAEL ZO	CL PORTUGALEJO 30	14950	ZAMBRA	03	14	2009	022248762	0609	0609	299,02
0521	07	141008753486	FERNANDEZ EXTREMERA RAUL	CR CO 9002 PUESTA EN	14710	MAJANEQUE	03	14	2009	022044961	0609	0609	299,02
0521	07	141010924468	VACAS TORRES ISABEL	CL DOCTOR FLEMING 14	14440	VILLANUEVA D	03	14	2009	022300696	0609	0609	299,02
0521	07	141011039050	ESQUINAS ORTEGA URBANO	CL ARANDITA 27	14240	BELMEZ	03	14	2009	022078711	0609	0609	315,02
0521	07	141012079273	LOZANO MORENO JUAN MANUE	CL ING.TORRES QUEVED	14013	CORDOBA	03	14	2009	029214574	0907	0907	286,55
0521	07	141012137776	ROT CASADO ANTONIA	CL EMPEDRADA 1	14540	RAMBLA LA	03	14	2009	022136103	0609	0609	353,56
0521	07	141012192643	MARTIN MORAL JUAN ANDRES	CL RINCONADA DEL PAR	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	022252301	0609	0609	339,53
0521	07	141012694922	TROYANO PRADAS ANA BELEN	CL LEPANTO 36	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	022046274	0609	0609	299,02
0521	07	141013643094	DOMINGUEZ YEPES VICTORIA	CL LOS PRIETOS 14	14540	RAMBLA LA	03	14	2009	022138022	0609	0609	299,02
0521	07	141013954407	BAREA GONZALEZ ANA	CL SAN JOSE DE ZAMBR	14960	RUTE	03	14	2009	022253816	0609	0609	299,02
0521	07	141014468608	JURADO BORREGO MARIA ANT	CL HUERTOS FAMILIARE	14640	VILLA DEL RI	03	14	2009	022363344	0609	0609	299,02
0521	07	141014525087	MORENO CAMPOS ANTONIO	UR LOS NOGALES 1	14610	ALCOLEA	03	14	2009	022363445	0509	0509	299,02
0521	07	141016299177	SANCHEZ RODRIGUEZ LUNA	CL ALEGRIA 37	14440	VILLANUEVA D	03	14	2009	022301104	0609	0609	274,66
0521	07	141016393753	GUZMAN GUZMAN MARIA MANU	CL LAS NAVAS	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	022255331	0609	0609	198,50
0521	07	141016677376	MEDINA CUENCA MARIA MONI	CL MOLINO 24	14900	LUCENA	03	14	2009	022255836	0609	0609	299,02
0521	07	141016777410	GUALDA ROMERO ANGEL LUIS	CL PRINCIPE 1	14240	BELMEZ	03	14	2009	022080125	0609	0609	254,02
0521	07	141017100641	ECIJA GOMEZ SILVIA	CL GUADALQUIVIR, 3	14940	CABRA	03	14	2009	022256644	0609	0609	299,02
0521	07	141017190264	SERENA ARAGON JOSE ANTON	CL MESON 24	14900	LUCENA	03	14	2009	022256846	0609	0609	299,02
0521	07	141017240279	BLANCO LEMOS MARIA JESUS	CL CAMINO DE LA CEPE	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2009	022049308	0609	0609	299,02
0521	07	141018557560	MATA BAREA DOLORES	CL CERRO 21	14610	ALCOLEA	03	14	2009	022368394	0609	0609	299,02
0521	07	141018805417	ROMAN CASTILLO EVARISTO	RD DEL CALVARIO 2	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	022258058	0609	0609	307,02
0521	07	141019331439	PELAEZ MARTOS MIGUEL ANG	CL LA ESTRELLA 13	14900	LUCENA	03	14	2009	022258765	0609	0609	299,02
0521	07	141019598895	PADEDES JIMENEZ JESUS	AV BLAS INFANTE 26	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	022051732	0609	0609	299,02
0521	07	141020189382	REYES ZUHEROS FRANCISCO	CL PIO XII 41	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	022259270	0609	0609	247,51
0521	07	141020371157	PALMA LIGINFER FRANCISCO	CL CIROLAR TERCER DE	14100	CARLOTA LA	03	14	2009	022144587	0609	0609	299,02
0521	07	141022376431	GONZALEZ GRAÑA JOSE FRAN	PG PARQUE COOPERATIV	14100	RINCONCILLO	03	14	2009	022146813	0609	0609	329,03
0521	07	141023219927	GALAN GALAN MANUEL	CL JUSTO MORENO 67	14530	MONTEMAYOR	03	14	2009	022147621	0609	0609	299,02
0521	07	141023555686	DOBLAS NAVARRETE ANTONIO	CL CABRILLANA 70	14900	LUCENA	03	14	2009	022262506	0609	0609	299,02
0521	07	141024026239	ROJAS TORIL GASPAS	CL POZOBLANCO 78	14440	VILLANUEVA D	03	14	2009	022302316	0609	0609	331,52
0521	07	141024186287	MOLINA LAVELA RAUL	CL PUERTA GRANADA 59	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	022263617	0609	0609	299,02
0521	07	141024186489	MOLINA LAVELA MARIA REYE	CL PUERTA GRANADA 59	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	022263718	0609	0609	299,02
0521	07	141024819518	HIDALGO MALAGON ERICA ME	CL RAMON Y CAJAL 55	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	022264526	0609	0609	335,52
0521	07	141025275317	GARCIA CAPITAN JUAN JOSE	CL CASTILLEJOS 36	14440	VILLANUEVA D	03	14	2009	022302518	0609	0609	299,02
0521	07	141027260682	PONFERRADA PANADERO MANU	CL CUESTA DE LAS CAB	14550	MONTILLA	03	14	2009	022150853	0609	0609	299,02
0521	07	141028011424	GOMEZ PAREJO ANTONIO JES	CL CABRILLANA (NTR P	14900	LUCENA	03	14	2009	022267051	0609	0609	310,02
0521	07	141028897558	LEON ROMERO JAVIER	CL MARIA MONTESSORI	14011	CORDOBA	03	14	2009	022152166	0609	0609	311,03
0521	07	141029502594	CARBONELL GONZALEZ MANUE	AV SAN JUAN 8	14191	QUINTANA	03	14	2009	022152671	0609	0609	363,02
0521	07	141033503038	ORTIZ JURADO ISIDRO	AV DE ESPAÑA 24	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	022271394	0609	0609	302,00
0521	07	141033673594	MOUSLIM --- ABDELLOUAHED	CL ESPALLA 37	14920	AGUILAR	03	14	2009	022271600	0609	0609	311,03
0521	07	141033676426	ALEGRE GOMEZ MANUEL	CL CRISTO 38	14470	VISO EL	03	14	2009	022081640	0609	0609	299,02
0521	07	141034337137	GRANDE ABALOS LAURA MARI	CL JERONIMO SANCHEZ	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	022271802	0609	0609	299,02
0521	07	141034444140	DIAZ MARIN BERNARDO ANTO	CL AGUARDIENTERIA	14900	LUCENA	03	14	2009	022271903	0609	0609	368,03
0521	07	141037545211	LOPEZ LOPEZ JONATAN	RD CALVARIO, 16	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	022273721	0609	0609	299,02
0521	07	141039379319	HIDALGO NAVAS EDUARDO	CL CAÑADA 25	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	022274933	0609	0609	299,02
0521	07	141040006280	GOMEZ RUIZ JOSEFA	CL JULIO ROMERO DE T	14540	RAMBLA LA	03	14	2009	022157220	0609	0609	317,65
0521	07	141040941524	CABRERA GONZALEZ JOSE JA	CL VIRGEN DE GUIA 1	14480	ALCARACEJOS	03	14	2009	022081842	0609	0609	332,52
0521	07	141041843624	TOLEDANO OLAYA SALVADOR	CL CEREZOS 16	14650	BUJALANCE	03	14	2009	022385067	0609	0609	337,02
0521	07	141042108453	ZAMBRANO GOMEZ ROSALINA	CL ARROYO SAN LORENZ	14002	CORDOBA	03	14	2009	022062038	0609	0609	311,03
0521	07	141042206059	BORGES DUARTE CARLOS	CL JUAN DE LA CRUZ C	14640	VILLA DEL RI	03	14	2009	022385168	0609	0609	299,02
0521	07	141045303894	LEWANDOWSKA --- KATARZYN	CL ALMENDRALES 4	14520	FERNAN NU EZ	03	14	2009	022159240	0609	0609	299,02
0521	07	141045327338	MAI --- CARMEN DOLORES	CL SAN ANTONIO DE PA	14001	CORDOBA	03	14	2009	022386178	0609	0609	299,02
0521	07	141045736051	OKOLI --- NWABUEZE GODFR	CL JERONIMO MEDINA,	14900	LUCENA	03	14	2009	022278569	0609	0609	299,02
0521	07	170047758888	COMINO SERRANO JOSE	CL RONDA 11	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	022279074	0609	0609	299,02
0521	07	170056468579	GONZALEZ CANO ANTONIO MA	CL ALONSO DE CARMONA	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	022279276	0609	0609	299,02
0521	07	180039806685	CEBALLOS MARTINEZ MANUEL	CL CRUZ CARRERA 20	14240	BELMEZ	03	14	2009	022082145	0609	0609	302,00
0521	07	180069750282	BORREGO DEL CASTILLO TER	CL ESTRELLA 8	14640	VILLA DEL RI	03	14	2009	022387592	0609	0609	315,02
0521	07	230039878621	MOLINA ZARAGOZA ANTONIO	PZ DE ESPAÑA 25	14310	OBEJO	03	14	2009	022063856	0609	0609	337,02
0521	07	231004133108	SORIA ARIAS JOSE ALBERTO	CL MARTIN BELDA 39	14940	CABRA	03	14	2009	022280993	0609	0609	368,03
0521	07	280232776348	CALDERON DELGADO EDUARDO	CL PADRE TORRERO 56	14280	BELALCAZAR	03	14	2009	022082650	0609	0609	318,02
0521	07	280257951080	CULLA COELHO DANIEL FERN	CM POZO NUEVO S/N	14480	ALCARACEJOS	03	14	2008	019809538	0608	0608	293,22
0521	07	280383287713	URUEÑA CABALLERO JUAN AN	UR COOPERATIVA JESUS	14940	CABRA	03	14	2009	022282108	0609	0609	299,02
0521	07	281021385684	MOLERO GARCIA JOSE LUIS	CL TORRECILLA 12	14270	HINOJOSA DEL	03	14	2009	022082953	0609	0609	314,12
0521	07	281037381691	PEÑA PONCE DE LEON FERNA	LL DE LAS CORONADAS	14920	AGUILAR	03	14	2009	022282512	0609	0609	337,02
0521	07	290072238596	SARMIENTO TIRADO JOSE M	CL CORTIJUELOS 11	14960	RUTE	03	14	2009	022284128	0509	0509	299,02
0521	07	290072238596	SARMIENTO TIRADO JOSE M	CL CORTIJUELOS 11	14960	RUTE	03	14	2009	022284229	0609	0609	299,02
0521	07	291016840614	ORTEGA GARCIA GUSTAVO	CL LLANO DEL RINCON	14850	BAENA	03	14	2009	022286047	0609	0609	466,67
0521	07	291072751313	ROBLES SOLER DAVID	CL EMPEDRADA 38	14548	MONTALBAN DE	03	14	2009	022163987	0609	0609	299,02
0521	07	340019401173	ADAME LUCENA PATROCINIO	CL SEGOVIA Y MERCEDI	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	022066886	0609	0609	299,02
0521	07	351031647057	VAZQUEZ CABRERA CESAR GU	CL MAESTRA 5	14200	PE ARROYA PU	03	14	2009	022083054	0609	0609	299,02
0521	07	431002830043	CASTILLO VACAS FRANCISCO	RD RODRIGUEZ DE LA F	14440	VILLANUEVA D	03	14	2009	022304336	0609	0609	299,02
0521	07	460186671349	PERALTA DRICH JOSE LUIS	AV ANCHA 19	14548	MONTALBAN DE	03	14	2009	022167829	0609	0609	299,02
0521	07	471019675845	BORISOVA GEORGIEVA STEFK	CL DEL RIO 9	14739	RIVERO DE PO	03	14	2009	022069011	0609	0609	299,02
0521	07	480093688016	MATEOS ZABALETA ROBERTO	AV CONSTITUCION 10	14660	CA ETE DE LA	03	14	2009	022394262	0609	0609	322,30
0521	07	500035155039	CLEMENTE GOMEZ JESUS	CL GONZALO DE CORDOB	14280	BELALCAZAR	03	14	2009	022083458	0509	0509	368,03
0521	07	500035155039	CLEMENTE GOMEZ JESUS	CL GONZALO DE CORDOB	14280	BELALCAZAR	03	14	2009	022083559	0609	0609	368,03

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verif/>

0611	07	021014713530	DRAGAN --- MARINEL	CL SAN MARCOS 2	14900	LUCENA	03	14	2009	022763670	0509	0509	100,48
0611	07	021017209359	ZAMFIR --- AMZA	CL ANGEL LOPEZ 2	14960	RUTE	03	14	2009	022763973	0509	0509	96,29
0611	07	021017224719	DRAGAN --- NICOLAE	CL SAN MARCOS 2	14900	LUCENA	03	14	2009	022764175	0509	0509	83,74
0611	07	021017264731	GHEORGE --- NICOLETA	CL LA FUENTE 17	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	022395575	0509	0509	44,38
0611	07	021018117523	DINU --- IRINA	CL ANTON GOMEZ. LOS	14900	LUCENA	03	14	2009	022764478	0509	0509	92,10
0611	07	021018127627	GUTA --- VASILE	CL ANTON GOMEZ - LOS	14900	LUCENA	03	14	2009	022764680	0509	0509	92,10
0611	07	021018231293	PETRARU --- FLORICA	CL INDIANO 9	14900	LUCENA	03	14	2009	022764983	0509	0509	92,10
0611	07	021018521788	CAPADARU --- NUTI	CL SANTA ANA 2	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	022396181	0509	0509	96,29
0611	07	021018521990	CAPADARU --- AUREL NICUS	CL SANTA ANA 2	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	022396282	0509	0509	96,29
0611	07	021018522394	CITA --- STEFANITA ALIN	CL PISOS SANTA ANA 2	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	022396383	0509	0509	41,87
0611	07	021018522600	DAVID --- AURAS MADALIN	CL SANTA ANA	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	022396484	0509	0509	79,55
0611	07	021018576453	GRUIA NO CONSTA RODICA	CL SANTA ANA	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	022396585	0509	0509	87,92
0611	07	021018690732	STANCIU --- MARIUS	CL LA FUENTE 17	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	022396686	0509	0509	87,92
0611	07	030105077306	LUQUE PINO CRISTOBAL	CL POZUELO 18	14548	MONTALBAN DE	03	14	2009	022653233	0509	0509	66,98
0611	07	030111080289	MIRON MARISCAL ROSA MARI	CL VIENTO 2	14620	CARPIO EL	03	14	2009	023109032	0509	0509	8,38
0611	07	031072998285	GORGAN --- ION	CL JOSE NIETO MUÑOZ	14900	LUCENA	03	14	2009	022766502	0509	0509	29,30
0611	07	041007080507	ENNASSARI --- HASSAN	AV JOSE SOLIS 90	14940	CABRA	03	14	2009	022766603	0509	0509	100,48
0611	07	041016653801	HAMID ALLAH --- EL MAHFO	CL CERVANTES 5	14960	RUTE	03	14	2009	022766906	0509	0509	100,48
0611	07	041031114578	GHEORGE --- NARCISA	CL SANTA ANA 2	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	022397700	0509	0509	27,64
0611	07	041037064924	ZAGUI --- ABDELGHANI	CL BELEN 32	14940	CABRA	03	14	2009	022768118	0509	0509	36,84
0611	07	061019104734	TRANCA --- AURELIAN	CL SAN MARCOS 2	14900	LUCENA	03	14	2009	022769532	0509	0509	58,61
0611	07	061019878411	MIREA --- MARCEL	CT FUENTE NUEVA 5	14970	IZNAJAR	03	14	2009	022769633	0509	0509	92,10
0611	07	070059455690	ESPINOSA CUESTA ELENA	CL ALMERIA 9	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	022771249	0509	0509	100,48
0611	07	080189310781	PUA MUÑOZ LEON JOSE	CL CHANCILLAREJO (AL	14610	ALCOLEA	03	14	2009	023111153	0509	0509	8,38
0611	07	080285099594	CARACUEL TEJERO ISABEL	AV ESPAÑA 28	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	022773572	0509	0509	100,48
0611	07	080310493184	POVEDANO NAVE DOMINGO	CL MESONES 12	14850	BAENA	03	14	2009	022774077	0509	0509	75,36
0611	07	081006821367	RODRIGUEZ CRUZ JOSE	CL NATALIO RIVAS 45	14850	BAENA	03	14	2009	022778424	0509	0509	58,61
0611	07	101007521149	BENFEKRANE --- EL MILOUD	CL CALLEJON 5	14816	ESPARRAGAL	03	14	2009	022782262	0509	0509	54,42
0611	07	101011817946	CONSTANTIN --- GRUIA	CL SANTA ANA	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	022404265	0509	0509	58,61
0611	07	101016428173	COSTEL --- ANGHEL	CL CONQUISTA 39	14440	VILLANUEVA D	03	14	2009	023067000	0509	0509	28,46
0611	07	111009285826	OLIVARES GALLEGO JUAN CA	CL EUGENIO BARROSO 5	14310	OBEJO	03	14	2009	022404366	0509	0509	25,12
0611	07	111051008253	CAMPOS FERNANDEZ CECILIO	CL CHAPARRO 17	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2009	022404568	0509	0509	8,38
0611	07	130044846855	ROMERO FERNANDEZ MOISES	CL MIGUEL MOLINA 1	14445	CARDE A	03	14	2009	023067404	0509	0509	100,48
0611	07	131018929210	BECHERU --- MARIA	CL CARDENAL HERRANZ	14850	BAENA	03	14	2009	022784080	0509	0509	25,12
0611	07	131019210207	HIRNU --- MITIAN	AV CONSTITUCION 102	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2009	022784181	0509	0509	16,75
0611	07	131021137170	ANGHEL --- FLORIN	CL CALVARIO 18	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2009	022785090	0509	0509	38,52
0611	07	131021137271	ANGHEL --- FANICA	CL CALVARIO 16	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2009	022785191	0509	0509	38,52
0611	07	131021879727	JALERIU --- NICOLAE	CL SANTA ANA 2	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	022405578	0509	0509	71,17
0611	07	131022808907	VELNICIUC --- ALINA FLOR	CL HERNAN CASADO 6	14850	BAENA	03	14	2009	022785700	0509	0509	58,61
0611	07	131023018667	PADEANU --- ALINA MIRABE	CL LLANO DE SANTA AN	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	022407804	0509	0509	36,00
0611	07	131023076261	PARALUTA --- DAN FLORIN	CL SANTA ANA 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	022408511	0509	0509	83,74
0611	07	131023083537	TUTUNARU --- NICOLAE	CL SANTA ANA 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	022408713	0509	0509	92,10
0611	07	131023126579	MOLDOVEANU --- FLORIN	CL SANTA ANA 2	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	022410127	0509	0509	75,36
0611	07	131023320781	TOLOCICA --- STEFAN	CL HERNANDO CASADO 6	14850	BAENA	03	14	2009	022786205	0509	0509	33,49
0611	07	140042784269	COCA ADAMUZ ANTONIO	CL LOS MARTIRES 4	14660	CA ETE DE LA	03	14	2009	023115294	0509	0509	100,48
0611	07	140047308816	PEREZ FERNANDEZ JOSE	CL BEJAR 4	14740	HORNACHUELOS	03	14	2009	022414369	0509	0509	100,48
0611	07	140047372369	JIMENEZ MALDONADO ANTONI	CL ERAS 4	14920	AGULLAR	03	14	2009	022790447	0509	0509	92,10
0611	07	140049859714	GONZALEZ RUANO JULIO	CL LEVANTE 27	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2009	022792366	0509	0509	100,48
0611	07	140050092716	HOYO NAVARRO ANTONIO JOS	CL HUERTEZUELA 51	14520	FERNAN NU EZ	03	14	2009	022608913	0509	0509	96,29
0611	07	140050161525	CABO JURADO PEDRO	CL TOLEDO 45	14960	RUTE	03	14	2009	022792972	0509	0509	75,36
0611	07	140050896200	POZO HORCAS FRANCISCO	CL HERRADOR 14	14850	BAENA	03	14	2009	022794386	0509	0509	54,42
0611	07	140050916004	MORAL MONTES ANTONIO JOS	CL CAMINO VIRGEN DE	14420	VILLAFRANCA	03	14	2009	023118126	0509	0509	100,48
0611	07	140051086459	BARRERA MILLAN JOSE	CL PISOS SANTA ANA 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	022415783	0509	0509	100,48
0611	07	140052426170	GONZALEZ POLO ANTONIO	CL HUERTOS FAMILIARE	14640	VILLA DEL RI	03	14	2009	023119641	0509	0509	16,75
0611	07	140054143575	ROMERO CLAUDIO FRANCISCO	CL TORRECAMPO 60	14440	VILLANUEVA D	03	14	2009	023068919	0509	0509	96,29
0611	07	140054479843	RAMOS HIDALGO BARTOLOME	CL TAFUR 49	14420	VILLAFRANCA	03	14	2009	023120752	0509	0509	37,68
0611	07	140055628382	RIVERO CASTELL FRANCISCO	CL SOL 3	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2009	022419827	0509	0509	96,29
0611	07	140055983545	CASTRO CANO ANGEL	CL TRAS LAS PAREDES,	14880	LUQUE	03	14	2009	022799844	0509	0509	100,48
0611	07	140056048415	PUERTO MORALES MANUEL	CL GUADARRAMILLA 15	14470	VISO EL	03	14	2009	022636661	0509	0509	100,48
0611	07	140056772376	MORAL TORO FRANCISCO	CL BAJA SAN PEDRO, 1	14850	BAENA	03	14	2009	022800551	0509	0509	33,49
0611	07	140058961647	RUIZ BLAZQUEZ JUAN	CL OLIVO 4	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2009	022423665	0509	0509	87,92
0611	07	140059143119	SANCHEZ DELGADO RAFAEL	CL ARROYO 32	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2009	022423968	0509	0509	71,17
0611	07	140060755844	JIMENEZ GARCIA ENRIQUE	CL GENILLA SN	14816	PRIEGO DE CO	03	14	2009	022805706	0509	0509	100,48
0611	07	140062243075	GARCIA LOPEZ ANTONIO	CL DOÑA GUIOMAR 11	14660	CA ETE DE LA	03	14	2009	023127927	0509	0509	100,48
0611	07	140062364529	PEREZ LOPEZ RAMON	PZ MADRE ISABEL 2	14840	CASTRO DEL R	03	14	2009	023128230	0509	0509	51,07
0611	07	140063018267	MUÑOZ BURGOS ISIDORO	CL PUERTA GRANADA 28	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	022811867	0509	0509	100,48
0611	07	140063748595	FERIA BOLANCE JOSEFA	AV GUADALQUIVIR 11	14129	OCHAVILLO DE	03	14	2009	022431446	0509	0509	25,12
0611	07	140064325848	NAVARRO ULLOA JOSE LUIS	CL SEVILLA 31	14740	HORNACHUELOS	03	14	2009	022432052	0509	0509	71,17
0611	07	140064693034	SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO	CL DON PAULOS 4	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2009	022814800	0509	0509	100,48
0611	07	140064995350	RODRIGUEZ COLORADO MANUE	CL CL MARINO POZO EL	14100	ALGARBE LOS	03	14	2009	022670714	0509	0509	92,10
0611	07	140065191168	DOMINGUEZ TRAPERO RAFAEL	CL BLANCO 32	14540	RAMBLA LA	03	14	2009	022670916	0509	0509	92,10
0611	07	140065597154	SANCHEZ CARMONA MARGARIT	CL CORDOBA 8	14113	CA ADA DEL R	03	14	2009	022433163	0509	0509	75,36
0611	07	140065784888	SAVEDRA BUIZA GREGORIO	CL LOS MOLINOS 62	14740	HORNACHUELOS	03	14	2009	022433668	0509	0509	100,48
0611	07	140065804591	GONZALEZ MERINO FRANCISC	AV CIUDAD DE CABRA 8	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2009	022817426	0509	0509	92,10
0611	07	140066029614	BERGILLO GRACIA DIEGO	CL CARIDAD 39	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2009	022435183	0509	0509	100,48
0611	07	140066305355	JIMENEZ LOPEZ RAFAEL	CL LAS NAVAS	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	022818133	0509	0509	92,10
0611	07	140066449138	MORALES SANCHEZ PEDRO MA	ZZ CASA TEJADA	14900	LUCENA	03	14	2009	022818335	0509	0509	66,98
0611	07	140066565336	CABALLERO CAMPOS MIGUEL	CL BLAS INFANTE 30	14940	CABRA	03	14	2009	022818436	0509	0509	92,10
0611	07	140067627080	GARRIDO PEDREGOSA JUAN	CL MORENTE 10	14620	CARPIO EL	03	14	2009	023134189	0509	0509	58,61
0611	07	140067785718	BECERRA VICENT ANTONIA	CL SIN SALIDA 2	14740	HORNACHUELOS	03	14	2009	022438419	0509	0509	100,48
0611	07	140068155227	MONTILLA ECIAJA ANTONIO	CL ROLDAN 60	14960	RUTE	03	14	2009	022822274	0509	0509	100,48
0611	07	140068224743	VALLE SANCHEZ AGUSTINA	CL PABLO PICASSO 6	14548	MONTALBAN DE	03	14	2009	022673239	0509	0509	66,98

0611	07	140068746826	RAMIREZ PIEDRAS ANA MARI	CL GARCIA LORCA 10	14900	LUCENA	03	14	2009	022825409	0509	0509	58,61
0611	07	140069390056	HERRUZO OREJUELA FAUSTIN	CL EL VILLAR SN	14115	VILLAR	03	14	2009	022440742	0509	0509	66,98
0611	07	140070364605	MORENO MESA ROSARIO	CL SOL 3	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2009	022442863	0509	0509	96,29
0611	07	140070424623	CASADO ALMAGRO AVELINO	CL MONTORO 31	14440	VILLANUEVA D	03	14	2009	023071848	0509	0509	66,98
0611	07	140070647117	MUÑOZ PALOMINO ANTONIO	CL MONTE CARONA 56	14610	ALCOLEA	03	14	2009	023139041	0509	0509	87,92
0611	07	140070696526	ZAFRA LOZANO MARIA SALUD	CL OSIO 18	14711	ENCINAREJO D	03	14	2009	022444176	0509	0509	100,48
0611	07	140071364614	GIRALDEZ TEJADA JOSE	CL VEGA DE SANTA LUC	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	020862066	0409	0409	20,93
0611	07	140071530625	MUÑOZ JIMENEZ JOSE	CL EL PILAR 27	14548	MONTALBAN DE	03	14	2009	022676067	0509	0509	39,35
0611	07	140072133237	TIENDA MOYANO FRANCISCA	CL SAN PABLO 4	14857	NUOVA CARTEY	03	14	2009	022836725	0509	0509	100,48
0611	07	140072617530	CRUZ VILLEN AGUSTIN PRAX	CL FRESNO, 42	14960	RUTE	03	14	2009	022838947	0509	0509	92,10
0611	07	140072946017	ROLDAN ROMERO MARIA DOLO	CL GUADIX 13	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	022840967	0509	0509	100,48
0611	07	140073294611	CANO TERAN PEDRO JESUS	CL SAN ANTONIO ABAD	14310	OBEJO	03	14	2009	022450543	0509	0509	100,48
0611	07	140073448595	ALCAIDE HERMAN FRANCISCO	CL CASTILLO 33	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2009	022450846	0509	0509	100,48
0611	07	140073762635	SALAMANCA SIMON ANTONIO	CL LOS ANGELES 50	14610	ALCOLEA	03	14	2009	023145812	0509	0509	16,75
0611	07	140073870648	LOPEZ WALS ANTONIO	CL SILILLOS 1	14129	OCHAVILLO DE	03	14	2009	022453775	0509	0509	106,68
0611	07	140073930464	FERIA BOLANCE DOLORES	CL FUENTE 15	14129	OCHAVILLO DE	03	14	2009	022454179	0509	0509	37,68
0611	07	140074057675	CASTILLEJO QUERO FRANCIS	Apartado Correos: 65	14730	POSADAS	03	14	2009	022454987	0509	0509	100,48
0611	07	140074364540	TROYANO PRADAS MARIA VAL	CL LEPANTO 36	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	022456304	0509	0509	37,68
0611	07	140075101538	FERNANDEZ CASTILLO JUAN	CL CASTILLJOS 28	14440	VILLANUEVA D	03	14	2009	023072353	0509	0509	100,48
0611	07	140075202174	ZURERA REINA DOLORES	CL CERRO CRESPO FASE	14920	AGULLAR	03	14	2009	022843593	0509	0509	100,48
0611	07	140075593006	RAMIREZ SERRANO ISABEL	AD LAS NAVAS	14800	NAVAS LAS	03	14	2009	022845011	0509	0509	100,48
0611	07	140075599975	FLORES CANTADOR ANTONIO	CL RONDA SUR 3	14650	BUJALANCE	03	14	2009	023148741	0509	0509	100,48
0611	07	140075932708	FERNANDEZ GONZALEZ MANUE	CL NUMANCIA 43	14440	VILLANUEVA D	03	14	2009	023072959	0509	0509	13,39
0611	07	140076056683	VALLEJO BAREA MARIA CARM	CL PONIENTE 37	14857	NUOVA CARTEY	03	14	2009	021223390	0409	0409	100,48
0611	07	140076056683	VALLEJO BAREA MARIA CARM	CL PONIENTE 37	14857	NUOVA CARTEY	03	14	2009	022847738	0509	0509	87,92
0611	07	140076640000	CORTES LOZANO SANTIAGO	CL BAJA SAN PEDRO 31	14850	BAENA	03	14	2009	022849758	0509	0509	62,80
0611	07	140076820761	MEMBRIVES ROMERO MIGUEL	CL MIGUEL GAYO 10	14445	CARDE A	03	14	2009	023073767	0509	0509	41,87
0611	07	140076827229	BERMUDEZ ARCO NOE	CL LA ESPERILLA, 15.	14812	ALMEDINILLA	03	14	2009	022850465	0509	0509	100,48
0611	07	140076898058	MORENO ROMERO JOAQUIN	CL LOS OLIVOS 34	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	022850869	0509	0509	100,48
0611	07	140076922815	RICO MERIDA CAYETANO	CL LA ATARAZANA 4	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	022851071	0509	0509	83,74
0611	07	140077436713	CARMONA CAMACHO FERNANDO	CL MALAGA 15	14740	HORNACHUELOS	03	14	2009	022458223	0509	0509	16,75
0611	07	141000174444	HEREDIA JIMENEZ MARIA	CL MAESTRA MARIA GUI	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2009	022458627	0509	0509	100,48
0611	07	141001280042	DELGADO VILLAREJO MARIA	CL MARIANA MOGAS FON	14640	VILLA DEL RI	03	14	2009	023158744	0509	0509	100,48
0611	07	141001366635	REYES VICOS SUSANA	CL CRUZ VERDE 46	14540	RAMBLA LA	03	14	2009	022683040	0509	0509	96,29
0611	07	141002175573	LOPEZ ALCAIDE JUAN	CL DUQUE DE RIVAS 24	14140	VICTORIA LA	03	14	2009	022683545	0509	0509	100,48
0611	07	141002727160	PALMA LOPEZ JUAN FRANCIS	CL ANCHA 2	14111	CHICA CARLOT	03	14	2009	022684353	0509	0509	32,65
0611	07	141002891656	PEREZ GARCIA JOSE DAVID	CL PISOS SANTA ANA,	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	022463071	0509	0509	100,48
0611	07	141003814873	CUESTA GARCIA MARIA DOLO	CL DOCTOR LUNA TOLED	14520	FERNAN NU EZ	03	14	2009	022685060	0509	0509	100,48
0611	07	141004344939	HERNANDEZ HERNANDEZ DOLO	AV DE GRANADA	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	022867845	0509	0509	100,48
0611	07	141004567938	JIMENEZ GOMEZ MARCOS	AV ANDALUCIA 39	14113	CA ADA DEL R	03	14	2009	022466812	0509	0509	50,24
0611	07	141005575223	RUIZ VALENTIN LUCIA	CL CALVARIO 28	14310	OBEJO	03	14	2009	022468630	0509	0509	100,48
0611	07	141005630288	FAJARDO CORTES RAFAEL	BD SANTIAGO 12	14650	BUJALANCE	03	14	2009	023165313	0509	0509	50,24
0611	07	141007521889	DIAZ RODRIGUEZ ANA MARIA	PZ LOS NARANJOS 6	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2009	022472569	0509	0509	100,48
0611	07	141008467540	ADAME FERIA ESTEFANIA	AV GUADALQUIVIR 11	14129	OCHAVILLO DE	03	14	2009	022475603	0509	0509	20,93
0611	07	141008568580	EDUARDO ALCAIDE ALBERTO	CL DUQUE DE RIVAS 8	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2009	022475704	0509	0509	8,38
0611	07	141008614555	MOYANO RAMIREZ FRANCISCO	CL SAN JUAN, 61	14857	NUOVA CARTEY	03	14	2009	022879767	0509	0509	46,06
0611	07	141009175943	ORTIZ GARRIDO JONATAN	BD VERBRENA 36	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2009	019190333	0309	0309	100,48
0611	07	141009395508	FERNANDEZ GOMEZ RAMON	PT LA VOZ DEL PUEBLO	14011	CORDOBA	03	14	2009	023168343	0509	0509	100,48
0611	07	141010443613	GRANADOS LUQUE PATRICIA	CL CERRO 105	14960	RUTE	03	14	2009	022485124	0509	0509	100,48
0611	07	141010798974	TORO ESLAVA ANA MARIA	CL GUADALQUIVIR 3	14520	FERNAN NU EZ	03	14	2009	022689609	0509	0509	52,37
0611	07	141011708148	NOGALES CANTILLO MANUEL	CL FUENTE DEL SANTO	14546	SANTAELLA	03	14	2009	022692336	0509	0509	100,48
0611	07	141011775240	SALAMANCA SIMON JUAN MAN	CL SANCHILLAREJO 50	14610	ALCOLEA	03	14	2009	023170262	0509	0509	16,75
0611	07	141011888913	ORTIGOSA BUSTOS MARIA	CL ALCAIDE Y LORITE	14546	SANTAELLA	03	14	2009	022692841	0509	0509	100,48
0611	07	141012610955	SANCHEZ GALVEZ MANUEL	CL RIO EBRO 1	14740	HORNACHUELOS	03	14	2009	022484895	0509	0509	71,17
0611	07	141012670973	PALMA BERMUDO ANA ABEL	CL LOS HUEVOS 5	14140	VICTORIA LA	03	14	2009	022694659	0509	0509	71,17
0611	07	141012725032	JIMENEZ CARMONA JESUS	CL LOS MOCHOS 465	14729	MOCHOS LOS	03	14	2009	019196595	0309	0309	100,48
0611	07	141012929136	COCA PAMOS MANUEL	CL LOS MARTIRES 4	14660	CA ETE DE LA	03	14	2009	023171575	0509	0509	100,48
0611	07	141013523765	JURADO DOBLAS MIGUEL	CL SILERA 7	14540	RAMBLA LA	03	14	2009	022695770	0509	0509	20,10
0611	07	141013592675	RODRIGUEZ HOMBRAO RAFAEL	CM DE SERVICIO A-4 1	14100	ALGARBBES LO	03	14	2009	022695871	0509	0509	26,80
0611	07	141014816390	MONTORO MIGALLON JOSE AN	CL FUENTE NUEVA 11	14440	VILLANUEVA D	03	14	2009	023077912	0509	0509	100,48
0611	07	141014882977	JIMENEZ REINA JOSE MANUE	CL CALVARIO 172	14920	AGULLAR	03	14	2009	022895430	0509	0509	100,48
0611	07	141015186307	GONZALEZ ALONSO MARIA JO	CL HUERTOS FAMILIARE	14640	VILLA DEL RI	03	14	2009	023174508	0509	0509	100,48
0611	07	141015332615	CEBRIAN ALCAIDE MARIA RO	CL LOLA LUQUE CAÑADA	14650	BUJALANCE	03	14	2009	023174710	0509	0509	100,48
0611	07	141016386679	ROBLES SOLER MARIA CARM	CL FERNAN GOMEZ 26	14540	RAMBLA LA	03	14	2009	022698396	0509	0509	100,48
0611	07	141017135704	GOMEZ BORREGO RAFAEL	CL ALBERGUILLOS 18	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2009	022492272	0509	0509	80,39
0611	07	141017149949	RIVERO MORENO FRANCISCO	CL SOL 3	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2009	022492373	0509	0509	87,08
0611	07	141017191779	CASTRO GARCIA RAFAEL	CL RONDA 96	14650	BUJALANCE	03	14	2009	023177235	0509	0509	100,48
0611	07	141018620208	VALLE MARMOL MARIA PILAR	PZ ANTONIO GALA 5	14200	PE ARROYA PU	03	14	2009	022644644	0509	0509	100,48
0611	07	141018644658	TORRONTERRAS LLAVERO ROCI	CL SANTA CLARA 33	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2009	022494393	0509	0509	100,48
0611	07	141018772778	GARCIA CRESPO AMPARO	CL DUQUE DE RIVAS 79	14140	VICTORIA LA	03	14	2009	022700824	0509	0509	100,48
0611	07	141019119251	SANCHEZ MENGUAL FRANCISC	CL JUAN HENS 6	14129	OCHAVILLO DE	03	14	2009	022494801	0509	0509	54,42
0611	07	141019119453	SANCHEZ MENGUAL MIGUEL A	CL JUAN HENS 6	14129	OCHAVILLO DE	03	14	2009	022495003	0509	0509	100,48
0611	07	141019541304	SANCHEZ ROMERO RAFAEL	CL ARROYO 32	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2009	022497124	0509	0509	100,48
0611	07	141019541607	SANCHEZ ROMERO FRANCISCO	CL ARROYO 32	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2009	022497225	0509	0509	87,92
0611	07	141019924553	RUIZ LUQUE LUCAS	CL ANCHA 92	14540	RAMBLA LA	03	14	2009	022702036	0509	0509	100,48
0611	07	141020674685	LEHLOU --- KEBIR	CL CERVANTES 4	14960	RUTE	03	14	2009	022905837	0509	0509	100,48
0611	07	141021399761	PULIDO ADAMUZ MARIA ROSA	CL NUEVA 92	14548	MONTALBAN DE	03	14	2009	022703652	0509	0509	83,74
0611	07	141021945587	PAREJA TORRES MARIA CAST	CL SANTA INES 18	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	022908362	0509	0509	100,48
0611	07	141022070273	ROSA ZAFRA ANTONIA	CL PISOS VIRGEN DE L	14930	MONTURQUE	03	14	2009	022908463	0509	0509	67,82
0611	07	141022326315	TOMAS CARACUEL ISABEL	AV ESPAÑA 28	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	022909776	0509	0509	100,48
0611	07	141022660357	BELTRAN MORALES ISABEL	CL CRONISTA CRESPIN	14140	VICTORIA LA	03	14	2009	022704157	0509	0509	16,75
0611	07	141023090490	RIDER PATON NIEVES MARIA	CL RONDA 96	14650	BUJALANCE	03	14	2009	023183905	0509	0509	100,48

0611	07	141023634094	CUBERO MUÑOZ OLGA	CL NAVAS 4	14511	NAVAS DEL SE	03 14 2009	022911493	0509	0509	100,48
0611	07	141024919447	CORTES PLANTON JOSE	BD DE SANTIAGO 19	14650	BUJALANCE	03 14 2009	023186430	0509	0509	100,48
0611	07	141025306740	SALINAS VILCHEZ FRANCISC	CL MARTIRES 14	14660	CA ETE DE LA	03 14 2009	023187440	0509	0509	11,72
0611	07	141025810130	SANCHEZ ROMERO BALDOMERO	CL ARROYO 32	14110	ALDEA DE FUE	03 14 2009	022510662	0509	0509	30,98
0611	07	141026080720	MARIN DELGADO JOSE	CL VEREDA DE MALAGA	14548	MONTALBAN DE	03 14 2009	022706985	0509	0509	15,91
0611	07	141026863891	ORDOÑEZ GALVAN MARIA ISA	CL SEVILLA 13	14420	VILLAFRANCA	03 14 2009	023191379	0509	0509	100,48
0611	07	141026977766	MAKHLOUF --- ABDELLAH	CL BARRIO DE LA CRUZ	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2009	022918567	0509	0509	100,48
0611	07	141027214004	MURILLO BECERRA MARIA	CT PALMA DEL RIO 5	14740	HORNACHUELOS	03 14 2009	022513086	0509	0509	54,42
0611	07	141027281193	YAMUZA DUGO MERCEDES	CL CARRERA 2	14110	ALDEA DE FUE	03 14 2009	022513187	0509	0509	100,48
0611	07	141027436393	ROSA ZAFRA MARI CARMEN	CL MENENDEZ PELAYO 6	14930	MONTURQUE	03 14 2009	022919476	0509	0509	72,01
0611	07	141028019609	JIMENEZ GARCIA ESTEFANIA	CL FRANCISCO DE QUEV	14500	PUENTE GENIL	03 14 2009	022921496	0509	0509	24,29
0611	07	141028037187	LUQUE RUIZ FRANCISCO JES	CL PINTOR RAMIREZ 3	14006	CORDOBA	03 14 2009	023194211	0509	0509	28,46
0611	07	141028161065	BERKOUCHE --- FOUAD	BD CERRO CRESPO 42	14920	AGUILAR	03 14 2009	022921803	0509	0509	48,56
0611	07	141029054879	LOPEZ RODRIGUEZ RAFAEL	RD SUR 140	14650	BUJALANCE	03 14 2009	023195221	0509	0509	100,48
0611	07	141029093073	CHACON PRIETO CRISTINA	CL HUERTOS FAMILIARE	14640	VILLA DEL RI	03 14 2009	023195423	0509	0509	46,06
0611	07	141029487642	MORALES CERAQUEBA JUAN A	AV DE GOYA 10	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022516120	0509	0509	11,72
0611	07	141029623543	MUSLIK --- YOUSSEF	CL CERRO CRESPO 8	14920	AGUILAR	03 14 2009	022924429	0509	0509	58,61
0611	07	141031295175	BASCON CAÑETE ANTONIO	CL EMPEDRADA 57	14548	MONTALBAN DE	03 14 2009	022710120	0509	0509	10,88
0611	07	141032698039	LIZANA AMO LUIS RAFAEL	CL RUIZ FRIAS 4	14850	BAENA	03 14 2009	022930085	0509	0509	87,92
0611	07	141032798877	GONZALEZ RAMIREZ AMARANT	CL MEDIODIA 84	14857	NUEVA CARTEY	03 14 2009	022930489	0509	0509	50,24
0611	07	141032936596	RUZ VALLE LUCIA	CL PABLO PICASSO 6	14548	MONTALBAN DE	03 14 2009	022710726	0509	0509	87,92
0611	07	141035096565	JARIT APAN FRANCISCO	CL ANCHA (6° DPTO) 1	14100	CARLOTA LA	03 14 2009	022712544	0509	0509	100,48
0611	07	141036153966	LUNA ROMERO LEONOR CRIST	CL LA PEÑA 46	14720	ALMODOVAR DE	03 14 2009	022523796	0509	0509	72,01
0611	07	141036752639	PLANTON HEREDIA DOLORES	CL MATADERO 10	14650	BUJALANCE	03 14 2009	023205325	0509	0509	37,68
0611	07	141037029289	NAVAJAS CUESTA JOSEFA	CL MARTIRES 14	14660	CA ETE DE LA	03 14 2009	023206032	0509	0509	11,72
0611	07	141037284927	PEREZ MARTIN JAVIER	CL ARROYO 7	14110	ALDEA DE FUE	03 14 2009	022525618	0509	0509	92,10
0611	07	141037861368	ENNACHED --- REDOUANE	CL CONSOLACION 118	14650	BUJALANCE	03 14 2009	023206840	0509	0509	16,75
0611	07	141037972415	SANCHEZ GALVEZ JUAN	CL RIO EBRO 1	14740	HORNACHUELOS	03 14 2009	022526325	0509	0509	75,36
0611	07	141038346605	CORTES FLORES JESUS	CL GUTIERREZ SOLANA	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022527335	0509	0509	96,29
0611	07	141040176436	DUMITRU --- PASLARU	CL CALDEREROS 20	14840	CASTRO DEL R	03 14 2009	023209870	0509	0509	100,48
0611	07	141040225340	SEVILLA VERDUGO ESTEFANI	CL JUAN XXIII 17	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2009	022945748	0509	0509	14,94
0611	07	141040281116	NECHITA --- DANUT	PZ ESPAÑA 23	14310	OBEJO	03 14 2009	022530365	0509	0509	100,48
0611	07	141040487748	JIMENEZ BAENA JOSE ANTON	CL MOLINO 67	14911	JAUJA	03 14 2009	022946758	0509	0509	92,10
0611	07	141040793701	GHEORGHE --- SILVIA CLAR	CL SANTA ANA 2	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022531577	0509	0509	92,10
0611	07	141041043978	GARCIA FERNANDEZ DAVID	CL PINO 1	14740	HORNACHUELOS	03 14 2009	022531981	0509	0509	100,48
0611	07	141041558280	LUPSA --- DOREL	CL PARALELA INGENIER	14120	FUENTE PALME	03 14 2009	022532587	0509	0509	100,48
0611	07	141041586774	FERNANDEZ ROLDAN ALFONSO	AV CONSTITUCION 104	14857	NUEVA CARTEY	03 14 2009	022947970	0509	0509	10,88
0611	07	141041749149	MORLOK --- SARAH	CL CAMINO LA TORCA 1	14900	LUCENA	03 14 2009	022948475	0509	0509	100,48
0611	07	141041843725	TOLEDANO OLAYA ANTONIO J	CL CEREZOS 16	14650	BUJALANCE	03 14 2009	023213106	0509	0509	100,48
0611	07	141042325691	ROBLES SOLER JESUS	CL EMPEDRADA 38	14548	MONTALBAN DE	03 14 2009	022718507	0509	0509	100,48
0611	07	1410424237748	EL HABTI --- MOHAMMED	CL BAENA 26	14840	CASTRO DEL R	03 14 2009	023214015	0509	0509	71,17
0611	07	141042448458	MAGHRAOUI --- NOUR EDDIN	CL MALAGA 48	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2009	019634311	0309	0309	92,10
0611	07	141042448458	MAGHRAOUI --- NOUR EDDIN	CL MALAGA 48	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2009	022952317	0509	0509	16,75
0611	07	141042639327	DUTESCU --- RADU	AV DE JAEN 25	14840	CASTRO DEL R	03 14 2009	023214419	0509	0509	100,48
0611	07	141042639428	DUTESCU --- STEFANIA	CL ANCHA 39	14840	CASTRO DEL R	03 14 2009	023214520	0509	0509	100,48
0611	07	141042716220	MAHMOUD --- JAMAL	CL BAJONDILLO 22	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2009	022953832	0509	0509	100,48
0611	07	141042718644	CATAÑO AGREDO ARGEMIRO	CL ALAMOS 94	14880	LUQUE	03 14 2009	022953933	0509	0509	100,48
0611	07	141042802409	MOUNAIM --- RACHID	CL LAS PARADEJAS SN	14816	PRIEGO DE CO	03 14 2009	022954337	0509	0509	100,48
0611	07	141042803722	MOMMENE --- MOHAMMED	CL PEDRO CLAVEL 2	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2009	022954638	0509	0509	79,55
0611	07	141042846057	RIVERA ANDRADE DELFINA I	CL CALLEJON JOYA 5	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2009	022955347	0509	0509	100,48
0611	07	141042856565	SALI --- ELENA	CL BELEN 32	14940	CABRA	03 14 2009	022955751	0509	0509	16,75
0611	07	141042894759	JABRI --- HICHAM	CL BAJONDILLO 22	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2009	024427020	0509	0509	25,12
0611	07	141042936690	ZRIKEM --- ABDERRAHIM	CL BAJONDILLO 18	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2009	022956963	0509	0509	37,68
0611	07	141042939219	MAZYGH --- ABDELOUHAB	CL BAJONDILLO 18	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2009	022957064	0509	0509	100,48
0611	07	141042958215	DAVIDOV --- STEFAN VASIL	CL MARTIN ALONSO 13	14900	LUCENA	03 14 2009	022957266	0509	0509	100,48
0611	07	141042966400	AIT BAISSA --- MUSTAPHA	CL PEDROCHE 39	14430	ADAMUZ	03 14 2009	023215530	0509	0509	46,06
0611	07	141043006008	POSTOLACHE --- MIHAI	CL CORTIJO CASSANI,	14960	RUTE	03 14 2009	022958781	0509	0509	59,45
0611	07	141043080574	EL OMRANI --- SEDDIK	CL RAMON Y CAJAL 11	14960	RUTE	03 14 2009	022959387	0509	0509	30,14
0611	07	141043314081	COCILNAU --- LIVIA	CT MONTILLA-ESPEJO C	14550	MONTILLA	03 14 2009	022721840	0509	0509	87,92
0611	07	141043317317	MATEO GUARANDA VICTOR HU	CL CUESTA LOS MESONE	14840	CASTRO DEL R	03 14 2009	023217146	0509	0509	38,52
0611	07	141043469180	ADRIAN --- RAUCESCU	CL JOSE NIETO MUÑOZ	14900	LUCENA	03 14 2009	022961916	0509	0509	92,10
0611	07	141043533545	MOYA LORA MANUEL	CL NUAVA 17	14650	BUJALANCE	03 14 2009	023217954	0509	0509	100,48
0611	07	141043741689	ERRITALI --- HICHAM	CL PUERTA GRANADA, 3	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2009	022962926	0509	0509	79,55
0611	07	141043745935	MIHALCEA - NICOLAE	CL ALMOCARA 2	14310	OBEJO	03 14 2009	022537237	0509	0509	100,48
0611	07	141043755534	SERBAN --- SANDU	CT VILLANUEVA 8	14310	OBEJO	03 14 2009	022537439	0509	0509	100,48
0611	07	141043783826	GRANCEA --- VETA	CL ALBERTO 25	14550	MONTILLA	03 14 2009	022723658	0509	0509	33,49
0611	07	141043786957	PIRIESCU --- VALENTIN PE	CL ALMOCARA 5	14310	OBEJO	03 14 2009	022537843	0509	0509	75,36
0611	07	141044594279	MINCU --- ALIN CATALIN	CL LLANO SANTA ANA 2	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022539055	0509	0509	31,81
0611	07	141044690572	LUNGU --- LEONTE	CJ SALADO ALTO	14900	LUCENA	03 14 2009	022968077	0509	0509	25,12
0611	07	141044692996	CONDREA --- COSTEL	ZZ FINCA LA VEGA TM	14310	OBEJO	03 14 2009	022539560	0509	0509	16,75
0611	07	141044741193	JURIK --- JOZEF	CL AVENIDA LA PAZ 88	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022540166	0509	0509	83,74
0611	07	141044742510	CREATA --- MIHAI MINEL	CL PLO II 41	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2009	022969188	0509	0509	68,66
0611	07	141044792222	HORNEA --- NICOLAE	CL PILAR DE ABAJO 11	14860	DO DE A MENCIA	03 14 2009	022970202	0509	0509	16,75
0611	07	141044796262	VALEANU --- CRISTIAN DUM	RD MUÑOCS 4	14400	POZOBLANCO	03 14 2009	023087006	0509	0509	12,56
0611	07	141044825564	PIORA --- EITVIDAS	CL ROPO 22	14640	VILLA DEL RI	03 14 2009	023224826	0509	0509	96,29
0611	07	141044830012	TOADER --- CORNELIU	CL CARRERA 56	14880	LUQUE	03 14 2009	022970707	0509	0509	16,75
0611	07	141044877603	TAMBOI --- IRINA	CL ALFONSO DE CASTRO	14960	RUTE	03 14 2009	022971010	0509	0509	96,29
0611	07	141044890535	ISTUDOR --- COSTEL	CL POETA LUCANO 17	14940	CABRA	03 14 2009	022971515	0509	0509	71,17
0611	07	141044892959	LUCA ILIE CATALIN	AV JOSE SOLIS 27	14940	CABRA	03 14 2009	022971616	0509	0509	100,48
0611	07	141044895484	STERE --- MARIAN	CL POETA VICENTE ALE	14850	BAENA	03 14 2009	022971717	0509	0509	25,12
0611	07	141044909531	CONSTANTIN --- ANITA SIN	CL SAN JUAN 2	14850	BAENA	03 14 2009	022971818	0509	0509	58,61
0611	07	141044962172	GROBLEWSKI --- DAMIAN MA	CL SANTA ANA 1	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022542590	0509	0509	31,81

0611	07	141045107066	GRECU --- MARIAN FLORIN	PJ ANTONIA ROMERO CR	14100	CARLOTA LA	03 14 2009	022726385	0509	0509	87,92
0611	07	141045130914	CITA --- IONUT MADALIN	CL PISOS SANTA ANA 2	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022543402	0509	0509	41,87
0611	07	141045149607	VASILE --- TUNARU	CL JUAN PALMA GARCIA	14900	LUCENA	03 14 2009	022973232	0509	0509	25,12
0611	07	141045180525	ZRIKEM --- EL HASSAN	CL BAJONDILLO 18	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2009	022973636	0509	0509	100,48
0611	07	141045241755	SERCAU --- CRISTINA OANA	CT LA ESTACION, S.N.	14530	MONTEMAYOR	03 14 2009	023227654	0509	0509	58,61
0611	07	141045262872	MARKOWICZ --- ALEKSANDRA	CL FUENTE 17	14120	FUENTE PALME	03 14 2009	022544715	0509	0509	24,29
0611	07	141045279242	TABARAN --- DAN TOMITA	CL LOS MOLINOS 39	14840	CASTRO DEL R	03 14 2009	023228260	0509	0509	8,38
0611	07	141045316830	SOUGDALI --- MOHAMMED	CL SAN LUIS 52	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2009	022976565	0509	0509	25,12
0611	07	141045331580	URUCU --- FLORIAN	CL FC. MORATALLA	14740	HORNACHUELOS	03 14 2009	022546331	0509	0509	37,68
0611	07	141045351182	MANOLAU --- MANUEL	CL AMARGURA 16	14440	VILLANUEVA D	03 14 2009	023090541	0509	0509	100,48
0611	07	141045374222	CUCU --- MIHAI	CL LOS MOLINOS 27	14840	CASTRO DEL R	03 14 2009	023231593	0509	0509	87,92
0611	07	141045375535	ILIES --- GHEORGHITA MIH	ZZ MORATALLA	14740	HORNACHUELOS	03 14 2009	022547038	0509	0509	10,88
0611	07	141045397763	TICU --- ION	CL POETA VICENTE ALE	14850	BAENA	03 14 2009	022980306	0509	0509	19,26
0611	07	141045413426	ODIR --- GHEORGHE LIVIU	CL JUAN DE LA CRUZ C	14640	VILLA DEL RI	03 14 2009	023232506	0509	0509	16,75
0611	07	141045413527	MUSTAFA --- MARIAN	CL JUAN DE LA CRUZ C	14640	VILLA DEL RI	03 14 2009	023232607	0509	0509	100,48
0611	07	141045413729	ODIR --- IANCU	CL JUAN DE LA CRUZ C	14640	VILLA DEL RI	03 14 2009	023232708	0509	0509	100,48
0611	07	141045424944	JIANU --- STEFAN VIOREL	CL POETA VICENTE ALE	14850	BAENA	03 14 2009	022982225	0509	0509	25,12
0611	07	141045449495	GARGHE --- DUMITRU	CL LUIS ESCRIBANO 8	14650	BUJALANCE	03 14 2009	023234021	0509	0509	100,48
0611	07	141045452428	GEANTA --- MARIN	CL CABRILLANA 20	14900	LUCENA	03 14 2009	022983841	0509	0509	15,91
0611	07	141045454044	DORONDEL --- CRISTIAN TI	CL CALVO SOTELO 39	14900	LUCENA	03 14 2009	022983942	0509	0509	92,10
0611	07	141045471525	PANDELICA --- FLORIN	CL GRANADILLA 19	14960	RUTE	03 14 2009	022985356	0509	0509	100,48
0611	07	141045487184	EFTA --- DORIN	CL JOSE ANTONIO 70	14960	RUTE	03 14 2009	022987578	0509	0509	77,03
0611	07	141045498605	GRECU --- MARIUS	AV VILLANUEVA DE COR	14400	POZOBLANCO	03 14 2009	023092561	0509	0509	16,75
0611	07	141045500322	BALTAC --- IONEL	CL HERNANDEZ DE CORD	14940	CABRA	03 14 2009	022987982	0509	0509	100,48
0611	07	141045506382	DOBRICA --- CONSTANTIN	CL CORTIJO LAS HERRE	14960	RUTE	03 14 2009	022988689	0509	0509	25,12
0611	07	141045517395	STROE --- LAURENTIU IONE	CL PAZ 30	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022549765	0509	0509	66,98
0611	07	141045518409	BERKI --- MARIA AGNETA	CL LLANO DE SANTA AN	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022550169	0509	0509	87,92
0611	07	141045518611	MICLUTI --- PETRU	CL LLANOS SANTA ANA	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022550270	0509	0509	83,74
0611	07	141045518712	MIZSAN --- IOAN	CL SANTA ANA 3	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022550371	0509	0509	96,29
0611	07	141045518813	ENESCU --- SORIN MARIUS	CL SANTANA 2	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022550472	0509	0509	92,10
0611	07	141045519116	PANTIRU --- ROZA ANGELIC	CL LLANO SANTA ANA 2	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022550573	0509	0509	87,92
0611	07	141045519419	CEORCEA --- ANCUTA TRAND	CL SANTA ANA 3	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022550674	0509	0509	96,29
0611	07	141045530331	LAZAR --- GHEORGHE ADRIA	CL BARRAS DE ORO 12	14850	BAENA	03 14 2009	022990208	0509	0509	100,48
0611	07	141045530836	RAZVAN --- LUPSA	CL POZUELO 14	14120	FUENTE PALME	03 14 2009	022552088	0509	0509	79,55
0611	07	141045532856	GRUIA --- FLORE	CL SANTA ANA 1	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022552189	0509	0509	75,36
0611	07	141045532957	CALDARARU --- FELICIA	CL SANTA ANA 1	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022552290	0509	0509	62,80
0611	07	141045533462	MINCU --- MIRELA	CL SANTA ANA 2	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022552492	0509	0509	58,61
0611	07	141045533765	CALARARU --- ILEANA NELI	CL LLANO DE SANTA AN	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022552593	0509	0509	62,80
0611	07	141045534775	DRAGUT --- ANGHIEL	CL SANTA ANA 2	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022552900	0509	0509	87,92
0611	07	141045535078	GRUIA --- IONELA	CL SANTA ANA 1	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022553001	0509	0509	79,55
0611	07	141045544272	POPESCU --- STELICA GIAN	CL CATEDRATICO ALCAL	14850	BAENA	03 14 2009	022990713	0509	0509	58,61
0611	07	141045559027	DRAGUT --- CORNELIA	CL SANTA ANA 2	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022553607	0509	0509	87,92
0611	07	141045564683	DOBRE --- NICOLAE	CL HOYA DEL MOLINO 3	14900	LUCENA	03 14 2009	022992026	0509	0509	100,48
0611	07	141045572767	TIRIS --- ION	CL JUAN CARLOS I 21	14960	RUTE	03 14 2009	022993137	0509	0509	100,48
0611	07	141045573272	SALI --- MARGARETA	CL BELEN 32	14940	CABRA	03 14 2009	022993339	0509	0509	100,48
0611	07	141045573373	MIHALACHE --- RAZVAN	CL FUENCLARA 7	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2009	022993440	0509	0509	58,61
0611	07	141045575902	CIOACA --- MIA	CL ANGEL LOPEZ 2	14960	RUTE	03 14 2009	022993945	0509	0509	83,74
0611	07	141045576003	CIOACA --- LAVINIUS	CL ANGEL LOPEZ 2	14960	RUTE	03 14 2009	022994046	0509	0509	83,74
0611	07	141045576104	MEMET --- GIGEL	CL ANGEL LOPEZ 2	14960	RUTE	03 14 2009	022994147	0509	0509	83,74
0611	07	141045577013	RADUT --- MARIA NUSA	CL CARDENAL HERRANZ	14850	BAENA	03 14 2009	022994349	0509	0509	87,92
0611	07	141045596413	ANGELOV --- NASKO KRISTO	CL HOYA DEL MOLINO 1	14900	LUCENA	03 14 2009	022995359	0509	0509	100,48
0611	07	141045603584	IRIMICIUC --- CORNELIU	CL JUAN PALMA GARCIA	14900	LUCENA	03 14 2009	022995662	0509	0509	83,74
0611	07	141045610153	SAPTEI --- IONEL	PZ PALENQUE 5	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2009	022996571	0509	0509	59,45
0611	07	141045611466	CITA --- TOMA	CL SANTA ANA 2	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022555122	0509	0509	79,55
0611	07	141045615005	MARICA --- OPRISOR IONUT	CL JUAN CARLOS I 21	14960	RUTE	03 14 2009	022996773	0509	0509	92,10
0611	07	141045615914	HIRINCA --- CONSTANTIN	CL HUERTAS 33	14900	LUCENA	03 14 2009	022996874	0509	0509	58,61
0611	07	141045620257	CRETA --- FLORICICA	CL PEDRO GOMEZ 2	14960	RUTE	03 14 2009	022997379	0509	0509	33,49
0611	07	141045624196	TEAU --- CONSTANTIN	CL LLANO DE SANTA AN	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022555728	0509	0509	50,24
0611	07	141045674215	CONSTANTIN --- AURELIA	CL SANTA ANA 3	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022556233	0509	0509	83,74
0611	07	141045677851	DENCEA --- MARIA	CL HUERTAS 33	14900	LUCENA	03 14 2009	022998692	0509	0509	96,29
0611	07	141045679265	CROITORU --- DORIAN	CL SANTA ANA 1	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022556334	0509	0509	92,10
0611	07	141045694120	PADEANU --- MIRELA	CL LLANO DE SANTA AN	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022558051	0509	0509	83,74
0611	07	141045694827	PADEANU --- HARALAMBIE	CL LLANO DE SANTA AN	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022558152	0509	0509	96,29
0611	07	141045695433	RADU --- DOREL	CL OLIVARES 3	14600	MONTORO	03 14 2009	023238162	0509	0509	92,10
0611	07	141045697958	MOLDOVEANU --- DANUF ION	CL SANA ANA 3	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022558455	0509	0509	75,36
0611	07	141045698968	RADU --- MARIA	CL OLIVARES 3	14600	MONTORO	03 14 2009	023238263	0509	0509	92,10
0611	07	141045703113	STANCU --- GIOLGAU	CL CALVARIO 117	14920	AGULLAR	03 14 2009	022999302	0509	0509	92,10
0611	07	141045704931	MOLDOVEANU --- NELU MADA	CL LLANO DE SANTA AN	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022558859	0509	0509	71,17
0611	07	141045732011	FLORIN --- COBZARU	CL OLIVARES 3	14600	MONTORO	03 14 2009	023239172	0509	0509	92,10
0611	07	141045734637	ALISTAR --- MARIAN	CL OLIVARES 3	14600	MONTORO	03 14 2009	023239374	0509	0509	92,10
0611	07	141045736556	DOMOKS --- GERGELY JOZS	UR AVERROES 11	14610	ALCOLEA	03 14 2009	023239475	0509	0509	100,48
0611	07	141045744640	TRANCA --- FLORIN	CL HOYA DEL MOLINO 5	14900	LUCENA	03 14 2009	023240081	0509	0509	7,54
0611	07	141045746357	DINCA --- TIMISOARA	CL MIGUEL CERVANTES	14100	CARLOTA LA	03 14 2009	022736085	0509	0509	25,12
0611	07	141045747266	CALAFETEANU --- CARMEN M	CL ALCALDE LORITE 28	14546	SANTAELLA	03 14 2009	022736287	0509	0509	100,48
0611	07	141045758178	COCILNAU --- MARIAN	CL CONSTITUCION 1	14857	NUEVA CARTEY	03 14 2009	023000110	0509	0509	100,48
0611	07	141045772023	IOLEA --- ION	CL JACINTO BENAVENTE	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2009	023000413	0509	0509	87,92
0611	07	141045783137	DUTESCO --- NELU	CL INDIANO 9	14900	LUCENA	03 14 2009	023000716	0509	0509	58,61
0611	07	141045854370	DRAGAN --- TRAIAN	CL HUERTO MARQUEZ 2	14840	CASTRO DEL R	03 14 2009	023241293	0509	0509	92,10
0611	07	141045864272	NATUIU --- CONSTANTION V	CL MUSEO DEL PRADO 1	14120	FUENTE PALME	03 14 2009	022563509	0509	0509	100,48
0611	07	141045902062	GALEA --- ILIE	CL SANTA ANA 3	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022564721	0509	0509	87,92
0611	07	141045902365	BOCONEL --- IONUT MARIUS	CL SANTA ANA	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022564923	0509	0509	100,48
0611	07	141045902466	GALEA --- IOANA	CL SANTA ANA	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022565024	0509	0509	83,74



0611	07	141047692623	GHEORGHE --- FLORINA	CL SANA ANA 2	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022606652	0509	0509	40,19
0611	07	161006951375	KONDROTAS --- RICARDAS	CL RIPA 22	14640	VILLA DEL RI	03 14 2009	023270902	0509	0509	96,29
0611	07	161007149924	LEANCA --- DANIELA	CL SANTA ANA 3	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022607258	0509	0509	100,48
0611	07	161009746086	BATARAM --- MARCEL	CL ALFONSO DE CASTRO	14960	RUTE	03 14 2009	023024257	0509	0509	100,48
0611	07	161009811360	ION --- GETA	CL SAN FRANCISCO 7	14547	GUIJARROSA	03 14 2009	022752657	0509	0509	96,29
0611	07	161009813481	ZAMFIR --- MUGUREL	CL JUAN CARLOS I, RE	14960	RUTE	03 14 2009	023024459	0509	0509	92,10
0611	07	161010046281	ZAMFIR --- PARIS	CL TOLEDO 25	14960	RUTE	03 14 2009	023025469	0509	0509	25,12
0611	07	161010887959	MATEI --- STEFANIA	CL SANTA ANA 2	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022608369	0509	0509	79,55
0611	07	161010888060	GAVANESCU --- DORIN	CL SANTA ANA 1	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022608470	0509	0509	50,24
0611	07	161010893215	MALACU --- CLAUDIA	CL RIPA 22	14640	VILLA DEL RI	03 14 2009	023275447	0509	0509	38,52
0611	07	161010942018	GHEORGHE --- ELENA	CL LA FUENTE 17	14120	FUENTE PALME	03 14 2009	022608672	0509	0509	87,92
0611	07	161010942119	GHEORGHE --- CORNEL	CL LA FUENTE 17	14120	FUENTE PALME	03 14 2009	022608773	0509	0509	87,92
0611	07	161011053162	CARAMET --- EMILIAN	CL PISOS SANTA ANA 2	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022608874	0509	0509	100,48
0611	07	161011148041	CALDARARU --- VICTOR LAU	CL SANTA ANA 4	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022608975	0509	0509	50,24
0611	07	161011166027	ALEXE --- MARINAS	CL ANGEL FELIX 5	14112	VENTILLA LA	03 14 2009	022609076	0509	0509	92,10
0611	07	161011184417	PUCA --- IRINA	CL MIGUEL CERVANTES	14100	CARLOTA LA	03 14 2009	022754778	0509	0509	25,12
0611	07	161011294349	ILIOIU --- NICOLETA CLAU	CL SANTA ANA 3	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022610389	0509	0509	100,48
0611	07	161012130569	MAIER --- MIHAI CONSTANT	CL ESTACION 9	14600	MONTORO	03 14 2009	023276659	0509	0509	12,56
0611	07	170052381041	MORENO TORIBIO MARIA TER	CL MEZQUITA 9	14120	FUENTE PALME	03 14 2009	022610894	0509	0509	100,48
0611	07	171001418319	JAVIER SORIA JOSE	CL MOLINA 23	14914	PALENCIANA	03 14 2009	023030422	0509	0509	62,80
0611	07	171004289418	CONDE MUÑOZ ANTONIO JOSE	CL DEMOCRACIA 19	14400	POZOBLANCO	03 14 2009	023103675	0509	0509	100,48
0611	07	180050930969	SERRANO AGUILERA JUAN JO	CL IZNAJAR 76	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2009	023031129	0509	0509	100,48
0611	07	181019053711	SOTO FERNANDEZ MARIA MAR	CL PILAR 18	14880	LUQUE	03 14 2009	023032139	0509	0509	100,48
0611	07	181042236105	SIMA --- MARIAN	CL SANTA ANA 2	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022612514	0509	0509	27,64
0611	07	181048272939	PERCA --- DANIEL	CL RIPA 22	14640	VILLA DEL RI	03 14 2009	023277568	0509	0509	96,29
0611	07	191002318161	RUBIO LUNA JOSE	CL HUMILDAD 40	14200	PE ARROYA PU	03 14 2009	022648785	0509	0509	100,48
0611	07	191006087219	CIURARU --- VIOREL	CL INDIANO 9	14900	LUCENA	03 14 2009	028379263	0509	0509	28,46
0611	07	211020262321	RIOS --- JOSE GONZALO	CL ERAS 2	14620	CARPIO EL	03 14 2009	023278174	0509	0509	21,77
0611	07	211027347967	PETRACHE --- CRINA ADRIA	CL DOÑA LEONOR 16	14940	CABRA	03 14 2009	023036381	0509	0509	20,93
0611	07	211027489831	RADUCANU --- LILIANA	CL DISEMINADO ALGARA	14300	VILLAVICIOSA	03 14 2009	022613827	0509	0509	25,12
0611	07	211027685851	CORCOVEANU --- GRUIA	CL CORTIJO LA MOREA,	14900	LUCENA	03 14 2009	023036482	0509	0509	54,42
0611	07	211027712729	NECULAI --- LEONARD	AV CONSTITUCION 91	14857	NUEVA CARTEY	03 14 2009	023036583	0509	0509	12,56
0611	07	211030387101	MERIU --- VALENTIN	AV CONSTITUCION 91	14857	NUEVA CARTEY	03 14 2009	023036684	0509	0509	20,93
0611	07	221008746583	BABOI --- TITI	ZZ FINCA EL AGUILA	14220	ESPIEL	03 14 2009	023038910	0509	0509	10,04
0611	07	221009512883	RAGALIE --- VASILE	AV MANOLETE 15	14005	CORDOBA	03 14 2009	022756293	0509	0509	8,38
0611	07	231008359375	FERNANDEZ VICO JOSE	CL JERONIMO SANCHEZ	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2009	023039617	0509	0509	87,08
0611	07	231035575757	MORENO PEREZ MARIA DOLOR	CL LOS ARENALES 3	14500	PUENTE GENIL	03 14 2009	023040425	0509	0509	87,92
0611	07	250041685506	LEGRAN GARCIA ASCENSION	CL ARBOL DEL AMOR 24	14640	VILLA DEL RI	03 14 2009	023281410	0509	0509	100,48
0611	07	281138116494	TUTU --- MIHAELA	CL NAVALUENGA 13	14440	VILLANUEVA D	03 14 2009	023105089	0509	0509	100,48
0611	07	281211929353	GORANOV --- ASEN ATANASO	CL LA FUENTE 17	14120	FUENTE PALME	03 14 2009	022619988	0509	0509	92,10
0611	07	291010093353	BENITEZ LOPEZ DIEGO JESU	CL LA PALMA 16	14620	CARPIO EL	03 14 2009	023284137	0509	0509	46,06
0611	07	291061814258	FELIX --- KATE	CL MOLINOS 32	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2009	023048105	0509	0509	100,48
0611	07	291074245719	BORRAS ESTEVEZ JOSE JORG	CT GUADALCAZAR-CORDO	14130	GUADALCAZAR	03 14 2009	022757509	0509	0509	66,98
0611	07	291093026737	CAÑETE HIGUERAS FRANCISC	CL BERREJAL 102	14880	LUQUE	03 14 2009	023049418	0509	0509	100,48
0611	07	291098422462	ZANFIR --- STERICA	CL EL PILAR 17	14130	GUADALCAZAR	03 14 2009	022758923	0509	0509	51,91
0611	07	291098422967	RADU --- VASILICA	CL EL PILAR 17	14130	GUADALCAZAR	03 14 2009	022759024	0509	0509	51,91
0611	07	301029528905	JEMOULA --- ABDELAZIZ	CL BARRANCO DEL LOBO	14500	PUENTE GENIL	03 14 2009	023050529	0509	0509	87,92
0611	07	301035557655	JEMOULA --- HICHAM	CL BARRANCO DEL LOBO	14500	PUENTE GENIL	03 14 2009	023050731	0509	0509	79,55
0611	07	301039697838	AGUDELO OBANDO SANDRA PA	CL VIRGEN DE ESTRELL	14220	ESPIEL	03 14 2009	022649492	0509	0509	87,08
0611	07	301045356978	NEGHMOUCH --- BOUZKRI	CL OBISPO PEREZ MUÑO	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2009	023051034	0509	0509	29,30
0611	07	301060600631	YOSIF ALEKSANDROV YOSKOV	CL MESON 88	14900	LUCENA	03 14 2009	023051640	0509	0509	100,48
0611	07	321010883045	SADEQ GHANAIEH ZEYAD WAS	CL MOLINOS ALTA-ACER	14012	CORDOBA	03 14 2009	023285147	0509	0509	34,33
0611	07	390050657696	PERALBO GOMEZ JUAN ANTON	CL VIÑUELAS 61	14490	VILLARALTO	03 14 2009	022649795	0509	0509	100,48
0611	07	391013247810	EL HASNAOUI --- MUSTAPHA	AV ANDALUCIA 39	14210	VILLAHARTA	03 14 2009	022624537	0509	0509	100,48
0611	07	410133645093	RUIZ ARROYO FRANCISCO	CL GREGORIO MARAÑON	14500	PUENTE GENIL	03 14 2009	023053862	0509	0509	25,96
0611	07	410143215761	RUMIN BOTELLO RAFAEL	CL HUERTAS LOS LLANO	14911	JAUJA	03 14 2009	023054569	0509	0509	16,75
0611	07	411096674949	PEÑA SOTO ANGEL	CL BAILLEN 10	14500	PUENTE GENIL	03 14 2009	023056589	0509	0509	100,48
0611	07	411100676403	MUGUREL --- MINCU	CL SANTA ANA 2	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022629688	0509	0509	50,24
0611	07	411106165387	MIHAI --- OCTAVIAN	CL SANTA ANA 3	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022630395	0509	0509	54,42
0611	07	411106165488	MIHAI --- ILUZIA	CL SANTA ANA 3	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022630496	0509	0509	71,17
0611	07	411110588587	MALACU --- IRINA	CL PEDRO GRACIA 1	14940	CABRA	03 14 2009	023057906	0509	0509	92,10
0611	07	430055749910	RAMIREZ CASTILLA MANUELA	CL MEDIODIA 84	14857	NUEVA CARTEY	03 14 2009	023060128	0509	0509	100,48
0611	07	431014326260	MNAFE --- BAASSOU	CL CÓRDOBA 6	14940	CABRA	03 14 2009	024533316	0509	0509	100,48
0611	07	431018139673	FRIAS REYES ANA BELEN	CL HORTELANILLO 7	14120	FUENTE PALME	03 14 2009	022631308	0509	0509	100,48
0611	07	451019240488	IORDACHE --- DANIEL	CT DEL VAQUAR(FINCA	14320	ESTACION DE	03 14 2009	022631611	0509	0509	100,48
0611	07	451021119460	COSTACHIE --- MANIX	CL SANTA ANA 2	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022631712	0509	0509	100,48
0611	07	451021271125	PETRE --- MIHAIL	CL LA FUENTE 83	14880	LUQUE	03 14 2009	023062552	0509	0509	100,48
0611	07	451023299334	COTEA --- FLORIN	CL SANTA ANA 3	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022631914	0509	0509	58,61
0611	07	451023464032	CZUCZMAJER --- JACEK	PJ RECOLETOS 1	14850	BAENA	03 14 2009	023063360	0509	0509	60,29
0611	07	451027666758	ACHIMESCU --- CONSTANTIN	CL SANTA ANA 3	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022632318	0509	0509	61,96
0611	07	461094033637	GALDIKAITA --- LAIMA	AV DE LA PAZ 23	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022633025	0509	0509	92,10
0611	07	471016369357	PIRVU --- MARIAN	LG FINCA LA CAÑADILL	14840	CASTRO DEL R	03 14 2009	023289591	0509	0509	83,74
<b>REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR</b>											
1221	07	140045827443	GUTIERREZ CALZADO MARIA	CL RODRIGO PEREZ_+++	14650	BUJALANCE	03 14 2009	021997572	0509	0509	193,09
1221	07	141042449872	MENOSCAL VELASQUEZ KARIN	CL CAÑADA 1	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2009	021995148	0509	0509	96,54
1221	07	141042959023	INACIA DA SILVA ADRIANA	PJ PINTOR RAMIREZ 9	14006	CORDOBA	03 14 2009	021998380	0509	0509	193,09
1221	07	300088628747	TORRES MORENO MARIA	CL GRUPOS ESCOLARES	14640	VILLA DEL RI	03 14 2009	021999390	0509	0509	193,09
1221	07	411098828652	CHOUKRI --- ABDELLAH	AV CONSTITUCION 14	14940	CABRA	03 14 2009	021995754	0509	0509	193,09
<b>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>											
0611	07	041041056270	SOW --- MAMADOU FOULAH	CL NUEVA 17	14815	FUENTE TOJAR	03 04 2009	027734768	0509	0509	33,49
<b>REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS</b>											
2300	07	120048335745	BELTRAN PORCAR BENJAMIN	CT CIRCUMVALACION 1	14400	POZOBLANCO	08 12 2009	011313053	0108	0208	788,26

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA											
0611	07	131022845986	KLEPACEC --- CONSTANTIN	CL RIOSECO 136	14700	PALMA DEL RI	03 13	2009	018137544	0509 0509	100,48
0611	07	211020065994	ABDOUNE --- HACHMI	CL MARIO CUBILLO 15	14850	BAENA	03 13	2009	018387522	0509 0509	8,38
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS											
0521	07	140064575018	FILARDI CANO MANUEL	CL HUERTAS 26	14490	VILLARALTO	03 17	2009	019320579	0609 0609	381,68
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA											
0611	07	181048056509	ZAMFIR --- GRENATA RAMON	CL PEDRO GOMEZ 34	14960	RUTE	03 18	2009	024131514	0509 0509	60,29
0611	07	211028143468	BURULEAN --- LILIANA	AV OLLERIAS 48	14001	CORDOBA	03 21	2009	026401420	0509 0509	79,55
0611	07	211038292395	VENIAMIN MARIUS COJOCARU	CL PRIEGO, 9-BIS	14815	CASTIL DE CA	03 21	2009	025313202	0509 0509	100,48
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL											
0111	10	211061076737	DISEÑO EN FACHADAS DE CO	AV GRAN CAPITAN 21	14008	CORDOBA	03 21	2009	017917152	0109 0109	45,88
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA											
0611	07	211034262047	STYGAR --- ANNA KATARZYN	CL GRAN CAPITAN 2	14700	PALMA DEL RI	03 21	2009	025883680	0509 0509	100,48
0611	07	211041180470	ARDELEANU --- IONUT ALIN	CL BENEDICTO XV 9	14400	POZOBLANCO	03 21	2009	027268760	0509 0509	12,56
0611	07	491005313042	ROUA --- LUMINITA	CL SAN GUIDO 14	14800	PRIEGO DE CO	03 21	2009	026132143	0509 0509	16,75
0611	07	141040364069	TANASE --- FLORIN CATALI	ZZ FINCA LO LAZO (Mª	14900	LUCENA	03 22	2009	012380308	0509 0509	100,48
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL											
0111	10	23110729946	INVERSIONES PUENTE DEL P	RD DE LOS TEJARES 32	14001	CORDOBA	02 23	2009	026222040	0609 0609	1.042,35
0111	10	23112118763	DISEÑO EN FACHADAS DE CO	AV GRAN CAPITAN 21	14008	CORDOBA	03 23	2009	016440194	0109 0109	3.946,06
0111	10	23112118763	DISEÑO EN FACHADAS DE CO	AV GRAN CAPITAN 21	14008	CORDOBA	03 23	2009	019058689	0209 0209	593,24
0111	10	23113683695	DUMADOJA 2007, S.L.	CL LOS OLIVOS 6	14006	CORDOBA	03 23	2009	023447335	0509 0509	447,16
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS											
0521	07	290081315675	ARGUEDA HERRERA JOSE IGN	CL ALFONSINA STORNI	14012	CORDOBA	03 23	2009	024438654	0609 0609	419,80
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA											
0611	07	231040599953	OUAHI --- AHMED	CL GRANADA 8	14400	POZOBLANCO	03 23	2009	024699948	0509 0509	100,48
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL											
0111	10	23111358325	INDUSTRIA ACEITERA FUENT	AV FUENTE DE LAS PIE	14940	CABRA	02 23	2009	026241137	0609 0609	1.073,90
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS											
0521	07	140063190241	RICO ALONSO MARIA CARMEN	AV BELLAVISTA (URB.	14012	CORDOBA	03 24	2009	013803448	0509 0509	266,02
0521	07	161007211255	CERCEA --- SORIN	CL ESTACION 9	14600	MONTORO	03 28	2009	074599855	0609 0609	299,02
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL											
0111	10	41121645688	DISEÑO EN FACHADAS DE CO	AV GRAN CAPITAN 21	14008	CORDOBA	03 41	2009	027647768	0209 0209	3.993,74
0111	10	41121645688	DISEÑO EN FACHADAS DE CO	AV GRAN CAPITAN 21	14008	CORDOBA	03 41	2009	028438118	0309 0309	3.523,13
0111	10	41121645688	DISEÑO EN FACHADAS DE CO	AV GRAN CAPITAN 21	14008	CORDOBA	03 41	2009	029620609	0409 0409	4.957,63
0111	10	41121645688	DISEÑO EN FACHADAS DE CO	AV GRAN CAPITAN 21	14008	CORDOBA	03 41	2009	034417863	0509 0509	4.452,24
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA											
0611	07	080218160807	MARIN VILLEGAS JUAN MANU	CL NUEVA SALUD 10	14840	CASTRO DEL R	03 41	2009	035892768	0509 0509	41,87
0611	07	081106019025	PELAEZ HIDALGO JOSE ANTO	CL BAJADA SAN PEDRO	14850	BAENA	03 42	2009	010684930	0509 0509	100,48
0611	07	451021198575	ANTONESA --- VASILE	CL MADRID 1	14400	POZOBLANCO	03 45	2009	020145364	0509 0509	100,48
0611	07	451025972692	CIMPOESU --- TIBERIU ADR	CL MADRID 1	14400	POZOBLANCO	03 45	2009	019082711	0409 0409	100,48
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL											
0111	10	50107210073	COCEPLAN, S.L.	PZ SAN RAFAEL 3	14001	CORDOBA	03 50	2009	019305884	1204 1204	321,19

Córdoba, 29 de enero de 2010.-El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.-P.D. de firma, circular 5-040-de 21-10-93. DGTGSS. El Secretario Provincial, Fdo.: Elías Cervelló Zapatero.

**Ministerio de Fomento**  
**Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental**  
**Unidad de Carreteras**  
**Córdoba**

Núm. 348/2010

**Refª Proyecto: 33-CO-5100**

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: "Remodelación de accesos de enlaces y adecuación a la Normal 3.1-IC. A4 (N-IV) Autovía de Andalucía pp.kk.: 362,000 al 399,000. Tramo: Montoro-Córdoba".

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Mutuos Acuerdos acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Mutuos Acuerdos.

Lugar: Unidad de Carreteras de Córdoba

Fecha: Lunes, 15 de febrero de 2010

Finca Nº Nombre y Apellido del Titular Hora  
 14-001.0021 PEREZ HERRERA, MARIA JOSEFA 11:30  
 14-001.0023 GARCIA SOLANS, GREGORIO 11:30  
 14-001.0024 JORDANO PEREZ, Mª JOSE 11:30  
 JORDANO PEREZ, Mª DOLORES  
 JORDANO PEREZ, CARMEN MARIA  
 14-001.0025 CRESPO LOPEZ, SALVADOR 11:30  
 CRESPO LOPEZ, Mª DOLORES  
 CRESPO LOPEZ, JOSE Mª  
 CRESPO LOPEZ, FERNANDO

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el Artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de Abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación y último recibo de la Contribución de Bienes Inmuebles.

En caso de cambio de titularidad o fallecimiento, se acreditará su calidad de herederos o nuevos propietarios, como tales con los Documentos Públicos (nueva escritura, testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify/>

haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo, al Organismo competente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago, enviando la siguiente documentación:

- Solicitud de transferencia firmada por todos los propietarios
- Fotocopia del DNI de todos los propietarios
- Certificado bancario de una cuenta a nombre de todos los propietarios
- Nota simple actual del Registro de la Propiedad .

En Córdoba, a 15 de Enero de 2010.- El Representante De La Administración, Tomás González Villa.

Núm. 352/2010

Refª Proyecto: 20-CO-2160

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: "Variante de la Base Militar y Barriada de Cerro Muriano. CN-432 de Badajoz a Granada p.k. 247,100 al 260,000. Tramo: El Vacar - Córdoba". Provincia de Córdoba.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de Justiprecio del Jurado acordado en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dicho justiprecio del jurado

Lugar: Unidad de Carreteras de Córdoba

Fecha: Lunes, 15 de Febrero de 2010

**Finca Nº; Nombre y Apellido del Titular; Hora.**

14-001.0019-20-39; María Luisa Morales Albelda; 11:00.

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el Artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de Abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo, al Organismo competente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago, enviando la siguiente documentación:

- Solicitud de transferencia firmada por todos los propietarios
- Fotocopia del DNI de todos los propietarios
- Certificado bancario de una cuenta a nombre de todos los propietarios
- Nota simple actual del Registro de la Propiedad .

En Córdoba, a 14 de Enero de 2010.- El Representante de la Administración, Rafael Enríquez García.

Núm. 353/2010

Refª Proyecto: 33-CO-5100

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: "Remodelación de accesos de enlaces y adecuación a la Normal 3.1-IC. A4 (N-IV) Autovía de Andalucía pp.kk.: 362,000 al 399,000. Tramo: Montoro-Córdoba".

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Mutuos Acuerdos acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Mutuos Acuerdos.

Lugar: Unidad de Carreteras de Córdoba

Fecha: lunes, 15 de febrero de 2010

**Finca Nº; Nombre y Apellido del Titular; Hora**

14-001.0024-CP Jordano Pérez, Mª Jose 11:30

Jordano Pérez, Mª Dolores

Jordano Pérez, Carmen María

14-001.0025-CP Crespo López, Salvador 11:30

Crespo López, Mª Dolores

Crespo López, José Mª

Crespo López, Fernando

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el Artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de Abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación y último recibo de la Contribución de Bienes Inmuebles.

En caso de cambio de titularidad o fallecimiento, se acreditará su calidad de herederos o nuevos propietarios, como tales con los Documentos Públicos (nueva escritura, testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo, al Organismo competente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago, enviando la siguiente documentación:

- Solicitud de transferencia firmada por todos los propietarios
- Fotocopia del DNI de todos los propietarios
- Certificado bancario de una cuenta a nombre de todos los propietarios
- Nota simple actual del Registro de la Propiedad .

En Córdoba, a 15 de Enero de 2010.- El Representante De La Administración, Tomás González Villa.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Consejería Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**Córdoba**

Núm. 12.544/2009

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN.(EXPEDIENTE AT 158/08)

**ANTECEDENTES:**

PRIMERO: D<sup>a</sup>. Carolina Jiménez Villen y otros, solicitan ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Línea aérea de media tensión, centro de transformación intemperie y línea aérea de baja tensión para electrificación del cortijo Cucuñana, en el paraje rural El Zumacal, en el término municipal de Rute (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TITULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En fecha 30 de octubre de 2009, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente y el convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona, fue presentado el 23 de noviembre de 2009.

CUARTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión del proyecto citado.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de las Vicenconsejerías y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplica-

ción, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. cuyas principales características se describen a continuación:

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea "Zumacal"

Final: Centro de transformación

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 25 kV

Longitud en Km.: 0,960

Conductores: LA-56

**Centro de transformación.**

Emplazamiento: Paraje "El Zumacal" de Zambra

Término municipal: Rute (Córdoba).

Tipo: Intemperie

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 50

**PROPUESTO:**

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

**RESUELVE:**

Córdoba, 9 de diciembre de 2009.-La Directora General de Industria, Energía y Minas . (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).-LA DELEGADA PROVINCIAL, María Sol Calzado García

Núm. 363/2010

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

1. Peticionario: Hidroeléctrica El Cerrajón S.L., con domicilio en C/ Medico s/n en Zamoranos de Priego de Córdoba (Córdoba).
1. Lugar donde se va a establecer la instalación: En las proximidades del Centro de Entrega, Medida y Protección de Hidroeléctrica El Cerrajón S.L. en Zamoranos de Priego de Córdoba (Córdoba).

1. Finalidad de la instalación: Sustituir un tramo de línea aérea por línea subterránea para permitir la construcción de una Almazara en Zamoranos (Córdoba).
1. Características principales: Línea subterránea de media tensión de 195 metros de longitud y 150mm<sup>2</sup> de sección, desde el penúltimo apoyo de la línea aérea existente hasta conectar con el tramo subterránea que llega al Centro de Entrega, Medida y Protección de Hidroeléctrica El Cerrajón S.L.en Zamoranos de Priego de Córdoba (Córdoba).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 14 de diciembre de 2009.-LA DELEGADA PROVINCIAL, María Sol Calzado García.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 802/2010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de Ley

230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta entidad, se pone de manifiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, se relacionan a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Apremio.

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas.

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 5166

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de ocho a tres, en el Departamento de Multas Plaza San José, nº 1, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Aguilar de la Frontera a 22 de enero de 2010.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE APREMIO  
 Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS  
 Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 5166

Referencia	N.I.F.	Nombre	Expediente	Acto
.	A14373534	COVISA AUTOMOCION SA	3099/2009	Incoación Expediente
3696CWV	B13332960	UNGRIA RODRIGUEZ SL	2656/2009	Actuaciones Previas - Zona Azul-
.	B14305643	TELVISUR, S.L.	1536/2009	Resolución
.	B14305643	TELVISUR, S.L.	2847/2009	Incoación Expediente
.	B14395529	MULTISERVICIOS LOS CALIFAS	3011/2009	Incoación Expediente
.	B14430540	RODRIGUEZ MORALES REPRESENTACIONES SL	2991/2009	Incoación Expediente
.	B14481857	FRESCAS CARNES RIVERA SL	2848/2009	Incoación Expediente
.	B14524540	PRIGOCONS S.L.	2831/2009	Incoación Expediente
.	B14608301	OBRAS Y SERVICIOS MONTEALTO SL	1534/2009	Resolución
.	B14647416	AUTOS PIZARRO AGUILAR SROLL	1465/2009	Resolución
.	B14647416	AUTOS PIZARRO AGUILAR SROLL	1471/2009	Resolución
.	B14770739	REPUESTOS Y COMPENENTES DEL SUR	2387/2009	Resolución
B8718OM	B14805683	CONSTRUCCIONES CARMONA PACHECO SL	2361/2009	Sin Alegaciones
4032DDC	B41878109	TJL GESTION INMOBILIARIA SL	2638/2009	Actuaciones Previas - Zona Azul-
.	B41938440	INTERDATA GRANDES CUENTAS SL	3022/2009	Incoación Expediente
.	B41938440	INTERDATA GRANDES CUENTAS SL	1614/2009	Resolución
.	B81794323	PEÑA PONCE DE LEON SL	1611/2009	Resolución
.	B91107730	LIMPIEZA LAS NIEVES OCCIDENTAL SL	3096/2009	Incoación Expediente
.	B91287532	SUREÑAS DE CARNE SL	3176/2009	Incoación Expediente
.	B91599431	TERRA E MARE GESTIONES ACTIVAS SL	1532/2009	Resolución
.	B92693597	MAQUINARIA FLEXIBLE SL	3143/2009	Incoación Expediente
.	B92693597	MAQUINARIA FLEXIBLE SL	3146/2009	Incoación Expediente
.	E14566848	ROACOR CB	3119/2009	Incoación Expediente
.	J14848873	AUTOMOVILES IPAGRO SC	2827/2009	Incoación Expediente
.	J14848873	AUTOMOVILES IPAGRO SC	2835/2009	Incoación Expediente
SE2888DC	X1151473R	HAMMAD MOHAMED	4458/2008	Sin Alegaciones -Zona Azul-
.	X1151473R	HAMMAD MOHAMED	2865/2009	Incoación Expediente
.	X1355291Q	EDDAHBI MOHAMED	1425/2009	Resolución
.	X2677797E	TRIBAK ABDELAZIZ	1552/2009	Resolución
.	X2830030H	SAFI CHAKIB	1494/2009	Resolución
8969DXD	X3060867G	YE DONGFU	2533/2009	Actuaciones Previas - Zona Azul-
CO4273V	X3313793E	ZAKHMOUN ABDERRAHIM	2558/2009	Actuaciones Previas
.	X3857142L	HAMDIA RASCHID	1454/2009	Resolución
5150FJR	X3857142L	HAMDIA RASCHID	1976/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
.	X3925085C	AABIAD ABDELLAH	1497/2009	Resolución
.	X4016354W	RADI MALIKA	1433/2009	Resolución
.	X4016354W	RADI MALIKA	1499/2009	Resolución
.	X4016354W	RADI MALIKA	1502/2009	Resolución
.	X4016354W	RADI MALIKA	1602/2009	Resolución
.	X4016354W	RADI MALIKA	3023/2009	Incoación Expediente
.	X4016354W	RADI MALIKA	2407/2009	Resolución
.	X4263932P	COSTEL DRAGOMIR	1598/2009	Resolución
.	X5206686S	ZAMFIR VIRCAN	2850/2009	Incoación Expediente
.	X5206686S	ZAMFIR VIRCAN	2883/2009	Incoación Expediente
.	X5933092N	GIOLGAU STANCU	2419/2009	Resolución
.	X6165899J	TRANDAFIRESCU GABI	1432/2009	Resolución
.	X6228599S	ROSTAS CONSTANTIN	2843/2009	Incoación Expediente
.	X6321678J	EL MASLOUHY ABDERRAHIM	2820/2009	Incoación Expediente
.	X6321678J	EL MASLOUHY ABDERRAHIM	2856/2009	Incoación Expediente
.	X6328235S	MABROUK ABDELOUAHAB	1412/2009	Resolución
3478BWT	X6490832W	EL MORSLI ABDERRAHMAN	2560/2009	Actuaciones Previas

Referencia	N.I.F.	Nombre	Expediente	Acto
.	X6490832W	EL MORSLI ABDERRAHMAN	3165/2009	Incoación Expediente
.	X6490832W	EL MORSLI ABDERRAHMAN	3167/2009	Incoación Expediente
.	X6490832W	EL MORSLI ABDERRAHMAN	3170/2009	Incoación Expediente
1912B XK	X6599250K	PETRARIU CORNEL	2774/2009	Actuaciones Previas
.	X6840659E	MIHALACHE ROMEO	3173/2009	Incoación Expediente
.	X6913318R	BALAN CORNELIU	2849/2009	Incoación Expediente
.	X6952488W	CORCOVEANU IONUT FLORIN	2864/2009	Incoación Expediente
.	X7265919N	HAMMAD ABDERRAHIM	2854/2009	Incoación Expediente
.	X8470402P	DUDEA MARINEL	3048/2009	Incoación Expediente
.	X8790647R	NICOSUR LUCIAN RADU	3094/2009	Incoación Expediente
.	X8967466L	EL FAKHIR YOUNES	1601/2009	Resolución
.	14538557G	HERNANDEZ CUBERO MARIA DEL PILAR	2876/2009	Incoación Expediente
.	14664435A	NAVAJAS ALBERCA Mª TERESA	3160/2009	Incoación Expediente
4745FNW	15450828A	PALMA RUIZ RAFAEL	2261/2009	1ª Denuncia obs. -Zona Azul
6050FFR	24750890S	ENRIQUEZ MILLON JUAN	1922/2009	1ª Denuncia obs. -Zona Azul
.	24848490A	GOMEZ FLORIDO ANTONIO	828/2009	Resolución
9390DMV	25105069V	MARIN BLANCO PEDRO	1152/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
.	25329818X	PEREZ ROBLEDO FRANCISCO	3055/2009	Incoación Expediente
3076BVL	25717298D	CALVO CASTAÑO MARIA ANGELES	2523/2009	Actuaciones Previas - Zona Azul-
.	26969907S	LARA CABALLERO JUAN CARLOS	1505/2009	Resolución
8051CLW	26972203B	CECILIA AGUILERA JOSE MANUEL	2284/2009	1ª Denuncia obs. -Zona Azul
.	26976890Y	CECILIA AGUILERA JUAN CARLOS	1421/2009	Resolución
.	26976890Y	CECILIA AGUILERA JUAN CARLOS	1476/2009	Resolución
.	26976890Y	CECILIA AGUILERA JUAN CARLOS	1547/2009	Resolución
.	26976890Y	CECILIA AGUILERA JUAN CARLOS	2874/2009	Incoación Expediente
.	27302018Y	MORENO PAREDES JAIME	2875/2009	Incoación Expediente
.	28390858A	MORUGAN GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	2408/2009	Resolución
6007FND	28460390Y	VICENTE SECANO RAFAEL ANTONIO	2316/2009	1ª Denuncia obs. -Zona Azul
8826GBT	28485103V	GOMEZ RODRIGUEZ MANUEL	2149/2009	1ª Denuncia obs. -Zona Azul
.	28795880H	LOPEZ CRESPO MARIA EMMA	1495/2009	Resolución
.	28833858T	DIOUF LAME ABDOU	856/2009	Resolución
CO7249AK	30036216X	VALLE VARO JOSE	958/2009	Sin Alegaciones
.	30041465S	JARQUE PEÑA MIGUEL	1549/2009	Resolución
.	30052195G	CORREA FERNANDEZ DE MESA JUAN	1551/2009	Resolución
.	30403075L	NADALES VARONA RAFAEL	2435/2009	Incoación Expediente
.	30424493R	CAMPAÑA VAZQUEZ MANUEL	2691/2009	Incoación Expediente
.	30430677K	TOSCANO CRIADO FRANCISCO	2837/2009	Incoación Expediente
.	30437139C	DE LA CALZADA RODRIGUEZ DE AUSTRIA ROCIO	3012/2009	Incoación Expediente
CO4842AX	30446788D	FERNANDEZ JIMENEZ FRANCISCO	1108/2009	Sin Alegaciones -Zona Azul-
CO4842AX	30446788D	FERNANDEZ JIMENEZ FRANCISCO	2585/2009	1ª Denuncia obs. -Zona Azul
.	30454506E	PRIETO JIMENEZ JUAN MANUEL	2871/2009	Incoación Expediente
CO0358AX	30455169H	RIOS ZURERA TIMOTEO	4385/2008	Sin Alegaciones -Zona Azul-
CO1120T	30457077V	URBANO SOTO MANUEL	2801/2009	Actuaciones Previas
.	30458028W	BRACERO LOPEZ FRANCISCO	2968/2009	Incoación Expediente
.	30465307J	CARDEÑOSA PANIAGUA MANUEL	1582/2009	Resolución
.	30473208W	LUQUE PALACIOS FRANCISCO	1481/2009	Resolución
.	30475119G	PRIETO SALES RAFAEL	2851/2009	Incoación Expediente
.	30480734F	TENA DIAZ EULALIO	1605/2009	Resolución
.	30482926Z	LARA LARA MIGUEL ANGEL	2869/2009	Incoación Expediente

Referencia	N.I.F.	Nombre	Expediente	Acto
3436FFX	30486157W	JODRAL CASTILLO MANUEL	2013/2009	1º Denuncia obs. -Zona Azul
CO4891AV	30503333C	VALLE PANIAGUA JOSE MARIA	2786/2009	Actuaciones Previas
.	30503730A	RUZ MORENO MARIA DOLORES	3100/2009	Incoación Expediente
8151FVK	30505711Y	CORTES CORTES FUENSANTA	2654/2009	Actuaciones Previas - Zona Azul-
7735FZZ	30506463E	DIAZ VAQUERO ENRIQUE ANGEL	2125/2009	1º Denuncia obs. -Zona Azul
.	30507367Y	CAÑETE VIDAURRETA VICTORIA	2996/2009	Incoación Expediente
8788DKB	30514336Y	ROJAS LOPEZ ANTONIA	2573/2009	Actuaciones Previas - Zona Azul-
.	30514336Y	ROJAS LOPEZ ANTONIA	1514/2009	Resolución
.	30514336Y	ROJAS LOPEZ ANTONIA	1515/2009	Resolución
.	30514336Y	ROJAS LOPEZ ANTONIA	1518/2009	Resolución
.	30514336Y	ROJAS LOPEZ ANTONIA	1519/2009	Resolución
.	30514336Y	ROJAS LOPEZ ANTONIA	1520/2009	Resolución
.	30514336Y	ROJAS LOPEZ ANTONIA	1521/2009	Resolución
.	30514336Y	ROJAS LOPEZ ANTONIA	1522/2009	Resolución
.	30514336Y	ROJAS LOPEZ ANTONIA	1523/2009	Resolución
.	30514336Y	ROJAS LOPEZ ANTONIA	1524/2009	Resolución
.	30514336Y	ROJAS LOPEZ ANTONIA	1525/2009	Resolución
.	30514336Y	ROJAS LOPEZ ANTONIA	1540/2009	Resolución
.	30514336Y	ROJAS LOPEZ ANTONIA	1541/2009	Resolución
.	30514336Y	ROJAS LOPEZ ANTONIA	1542/2009	Resolución
.	30514336Y	ROJAS LOPEZ ANTONIA	1543/2009	Resolución
.	30514336Y	ROJAS LOPEZ ANTONIA	1544/2009	Resolución
.	30514336Y	ROJAS LOPEZ ANTONIA	1560/2009	Resolución
.	30514336Y	ROJAS LOPEZ ANTONIA	1562/2009	Resolución
.	30514336Y	ROJAS LOPEZ ANTONIA	1563/2009	Resolución
.	30514336Y	ROJAS LOPEZ ANTONIA	1572/2009	Resolución
.	30514336Y	ROJAS LOPEZ ANTONIA	1576/2009	Resolución
.	30514336Y	ROJAS LOPEZ ANTONIA	1577/2009	Resolución
.	30514336Y	ROJAS LOPEZ ANTONIA	1578/2009	Resolución
.	30514336Y	ROJAS LOPEZ ANTONIA	1579/2009	Resolución
.	30514336Y	ROJAS LOPEZ ANTONIA	1581/2009	Resolución
.	30514336Y	ROJAS LOPEZ ANTONIA	1583/2009	Resolución
.	30514336Y	ROJAS LOPEZ ANTONIA	1584/2009	Resolución
.	30514336Y	ROJAS LOPEZ ANTONIA	1589/2009	Resolución
.	30514336Y	ROJAS LOPEZ ANTONIA	1590/2009	Resolución
.	30514336Y	ROJAS LOPEZ ANTONIA	1591/2009	Resolución
.	30514336Y	ROJAS LOPEZ ANTONIA	1592/2009	Resolución
.	30514336Y	ROJAS LOPEZ ANTONIA	1593/2009	Resolución
.	30514336Y	ROJAS LOPEZ ANTONIA	1594/2009	Resolución
.	30514336Y	ROJAS LOPEZ ANTONIA	2842/2009	Incoación Expediente
.	30538090R	CARO DE LA BARRERA MARTIN MARIA DE LOS ANGELES	2846/2009	Incoación Expediente
1109DYR	30543059W	ZAFRA PRIEGO JOSE ANTONIO	2644/2009	Actuaciones Previas - Zona Azul-
H2306Y	30726945A	ALBALA ALBERCA RAFAEL	2535/2009	Actuaciones Previas - Zona Azul-
H2306Y	30726945A	ALBALA ALBERCA RAFAEL	2552/2009	Actuaciones Previas - Zona Azul-
6099FHT	30797938H	ALONSO FALCON JOSE PABLO	2289/2009	1º Denuncia obs. -Zona Azul
.	30803799Z	BONILLA ALBALA MARIA	3052/2009	Incoación Expediente
.	30809532C	MARTINEZ MERINO MARIA SOLEDAD	1498/2009	Resolución
5264DRB	30817548D	POLAINA LILLO MACARENA	2123/2009	1º Denuncia OBTACULIZACIÓN
.	30818265J	GOMEZ ESPEJO MARIA DEL CARMEN	1556/2009	Resolución
7960DSS	30826708S	HIDALGO CUADRADO ROCIO	2155/2009	1º Denuncia obs. -Zona Azul
5039GCZ	30829215S	SABORIDO CARMONA DANIEL	2138/2009	1º Denuncia obs. -Zona Azul
.	30834176P	GARCIA MORENO ANTONIO	2992/2009	Incoación Expediente
.	30836396C	VILLALBA PEÑA LIDIA	2670/2009	Incoación Expediente
5157FNH	30946047F	GARCIA ESPADA RAUL	1907/2009	1º Denuncia obs. -Zona Azul
.	30957400K	PORRAS RIOS FERNANDO	3044/2009	Incoación Expediente

Referencia	N.I.F.	Nombre	Expediente	Acto
CO4175AK	30997470W	MORALES REYES ANTONIO JOSE	2121/2009	1ª Denuncia OBTACULIZACIÓN
.	30999500P	MARTINEZ COBOS ESTEFANIA	2409/2009	Resolución
.	31651832Z	CASTAÑEDA SORIA MIGUEL ANGEL	1430/2009	Resolución
.	31689536K	CERRO BARRERO RAUL	2863/2009	Incoación Expediente
.	33835918C	MOGUER LOPEZ MARIA	1411/2009	Resolución
.	34010955G	EGEA MANRIQUE MANUEL	3058/2009	Incoación Expediente
.	34013179C	ESTRADA AGUILERA NATIVIDAD	1550/2009	Resolución
9428BRR	34017234G	CAÑETE LEON ANTONIO	2568/2009	Alegaciones Desestimadas (Modelo A)
9512CMX	34018501Y	LOPEZ SERRANO MARIA TERESA	2603/2009	Actuaciones Previas
.	34018919X	TORO SOLANO FRANCISCO DE PAULA	3104/2009	Incoación Expediente
2418FBC	34019853R	ROSA ARJONA CRISTOBAL	2794/2009	Actuaciones Previas
.	34021790Y	CARO JIMENEZ CRISTOBAL	2852/2009	Incoación Expediente
9609CKP	34023337N	ROMERO RUIZ TRINIDAD	2222/2009	1ª Denuncia obs. -Zona Azul
9609CKP	34023337N	ROMERO RUIZ TRINIDAD	2257/2009	1ª Denuncia obs. -Zona Azul
.	34025640S	MUÑOZ HERRADOR MARIA ANGELES	2867/2009	Incoación Expediente
9642DHK	34027885Y	CANO GARCIA ANTONIO	2202/2009	1ª Denuncia obs. -Zona Azul
SE4472CF	34029333M	CORTES FERNANDEZ MANUEL	2600/2009	Sin Alegaciones
SE7114DH	34042800V	RODRIGUEZ SUAREZ JOSE MANUEL	2658/2009	Actuaciones Previas - Zona Azul-
.	373358E	ALVAREZ DE SOTOMAYOR REINA AGUSTIN	1531/2009	Resolución
.	37368886G	MUÑOZ JUAREZ JOSE	2862/2009	Incoación Expediente
.	38504906P	PEDROSA ESPEJO MARIA GRACIA	3169/2009	Incoación Expediente
.	39185155D	ALBALA RUIZ MANUEL	2855/2009	Incoación Expediente
4002GHC	44363221Q	RUIZ CORDOBA MARIA CARMEN	2326/2009	1ª Denuncia obs. -Zona Azul
.	44589534D	ALGARRA NAVAS DANIEL	2870/2009	Incoación Expediente
.	47284644W	LIGERO DELGADO JOSE MANUEL	3047/2009	Incoación Expediente
.	48869430L	MUÑOZ MONTILLA JOSE	1530/2009	Resolución
.	48869430L	MUÑOZ MONTILLA JOSE	3166/2009	Incoación Expediente
.	48873324A	URBANO FERNANDEZ DAVID	2880/2009	Incoación Expediente
7535GCY	48874269M	MOLERO MORENO OSCAR	2811/2009	Actuaciones Previas - Zona Azul-
.	50601384G	URBANO GOMEZ JOSE ANTONIO	1529/2009	Resolución
CO3300AW	50601877Z	BUJALANCE ROSALES JESUS ANTONIO	2454/2009	1ª Denuncia obs. -Zona Azul
.	50602841N	SERRANO GUERRERO ENCARNACION	2406/2009	Resolución
.	50603860L	BARRASA ENCABO ANTONIO	2697/2009	Incoación Expediente
.	50604038J	MORENO VALLE JUAN LUIS	2881/2009	Incoación Expediente
0749GMS	50606175B	MOSCOSO GIL JULIAN JESUS	2660/2009	Actuaciones Previas - Zona Azul-
.	50607996S	EXPOSITO JIMENEZ ISABEL MARIA	1466/2009	Resolución
.	50609510B	MORENO CARRETERO YOLANDA	2821/2009	Incoación Expediente
.	50609585V	ZURERA VARO FRANCISCO ANTONIO	2889/2009	Incoación Expediente
.	50609585V	ZURERA VARO FRANCISCO ANTONIO	2893/2009	Incoación Expediente
.	50610336D	POLONIO RAYA MARIA DE LAS MERCEDES	2664/2009	Incoación Expediente
C6581BLR	50616846X	SOTOMAYOR ZURERA EZEQUIEL	2721/2009	Sin Alegaciones
7468DCN	51443487P	NICOLAS MARTIN MARIA DE LA LUZ	2561/2009	Actuaciones Previas
.	52351097S	PEREZ GALISTEO MANUEL	2853/2009	Incoación Expediente
.	52352555R	ROMERO BONILLA RAFAEL	2857/2009	Incoación Expediente
5281DCG	52353107R	REPISO GIL MIGUEL JESUS	2642/2009	Alegaciones Desestimadas (Modelo A)
.	52353107R	REPISO GIL MIGUEL JESUS	1507/2009	Resolución

Referencia	N.I.F.	Nombre	Expediente	Acto
.	52353107R	REPISO GIL MIGUEL JESUS	1600/2009	Resolución
0614BBW	52353505P	MALDONADO GARCIA MIGUEL	2500/2009	Actuaciones Previas
5965DSH	52353669B	SANCHEZ BUSTILLO ROSARIO	916/2009	Sin Alegaciones
5965DSH	52353669B	SANCHEZ BUSTILLO ROSARIO	1664/2009	Sin Alegaciones -Zona Azul-
.	52353719S	ESPEJO DUQUE DOLORES	3093/2009	Incoación Expediente
.	52353808N	VALLE PANIAGUA MIGUEL	1483/2009	Resolución
0166BPT	52484597T	PRIETO JIMENEZ M. SOLEDAD	2010/2009	1ª Denuncia obs. -Zona Azul
.	52485014A	PEREZ LOPEZ TERESA	2374/2009	Incoación Expediente
.	52487022X	PALMA PEREZ MANUEL	2402/2009	Incoación Expediente
.	52487022X	PALMA PEREZ MANUEL	2403/2009	Incoación Expediente
.	52487022X	PALMA PEREZ MANUEL	2405/2009	Incoación Expediente
.	52487022X	PALMA PEREZ MANUEL	2415/2009	Incoación Expediente
2612CSF	52487022X	PALMA PEREZ MANUEL	2480/2009	Actuaciones Previas - Zona Azul-
.	52487022X	PALMA PEREZ MANUEL	1539/2009	Resolución
.	52487022X	PALMA PEREZ MANUEL	1565/2009	Resolución
.	52487022X	PALMA PEREZ MANUEL	1588/2009	Resolución
.	52487022X	PALMA PEREZ MANUEL	2836/2009	Incoación Expediente
.	52487022X	PALMA PEREZ MANUEL	2873/2009	Incoación Expediente
.	52487022X	PALMA PEREZ MANUEL	2882/2009	Incoación Expediente
7830GDR	5898403F	DEL BARRIO VELASCO LUIS MIGUEL	2140/2009	1ª Denuncia obs. -Zona Azul
4347GGJ	74677751V	LOPEZ MARISCAL ROSA MARIA	2158/2009	1ª Denuncia obs. -Zona Azul
9262DMX	74830601D	MORENO DELGADO MARIANO	1897/2009	1ª Denuncia OBTACULIZACIÓN
.	75360336P	ANDRADA ANDRADA JOSE ANTONIO	2828/2009	Incoación Expediente
.	75360336P	ANDRADA ANDRADA JOSE ANTONIO	2829/2009	Incoación Expediente
.	75360336P	ANDRADA ANDRADA JOSE ANTONIO	2830/2009	Incoación Expediente
.	75360336P	ANDRADA ANDRADA JOSE ANTONIO	2840/2009	Incoación Expediente
.	75360336P	ANDRADA ANDRADA JOSE ANTONIO	3177/2009	Incoación Expediente
.	75594096L	SANCHEZ RAMIREZ CARMEN	2688/2009	Incoación Expediente
.	75594096L	SANCHEZ RAMIREZ CARMEN	3171/2009	Incoación Expediente
.	75594096L	SANCHEZ RAMIREZ CARMEN	3172/2009	Incoación Expediente
CO2430AS	75601801L	GARCIA PRIETO MANUELA	2796/2009	Actuaciones Previas
.	75602498A	MERINO ALBERCA FRANCISCO JAVIER	2878/2009	Incoación Expediente
.	75640469R	PEDRAZA POLO MARIA AURORA	3021/2009	Incoación Expediente
CO4750P	75676700F	LUCENA PALMA JOSE	2567/2009	Alegaciones Desestimadas (Modelo A)
.	75699276C	GARCIA MORENO ANTONIA	1608/2009	Resolución
.	75707899H	RUIZ NARANJO JOSE IGNACIO	2978/2009	Incoación Expediente
7192DXK	77786940C	GARRIDO CORPAS VICENTE	1018/2009	Sin Alegaciones
CO6951AU	79021635Y	BABIANO VISO MIRIAM	2617/2009	Actuaciones Previas
.	79221424V	SERRANO ROSA JUAN DE LA CRUZ	1416/2009	Resolución
.	79221424V	SERRANO ROSA JUAN DE LA CRUZ	1426/2009	Resolución
.	79222093L	LEIVA JIMENEZ AURORA	1420/2009	Resolución
.	79222181S	CARMONA RUIZ FRANCISCO JOSE	1438/2009	Resolución
.	79222181S	CARMONA RUIZ FRANCISCO JOSE	1482/2009	Resolución
.	80111494X	GARRIDO URBANO MANUEL	1485/2009	Resolución
7914DNW	80112056C	BAENA VILLADRES CONCEPCION	2659/2009	Actuaciones Previas - Zona Azul-
CO4603AU	80116874P	LUQUE PEREZ MANUEL	1784/2009	Sin Alegaciones
.	80117042S	ALBALA LINARES MANUEL	1419/2009	Resolución
.	80126022W	JIMENEZ GARCIA RAFAELA	1462/2009	Resolución
.	80126022W	JIMENEZ GARCIA RAFAELA	1566/2009	Resolución
0025CGK	80126022W	JIMENEZ GARCIA RAFAELA	4234/2008	Sin Alegaciones
0025CGK	80126022W	JIMENEZ GARCIA RAFAELA	4504/2008	Sin Alegaciones -Zona Azul-
.	80126070G	FLORES TENDERO FRANCISCO JAVIER	2695/2009	Incoación Expediente
C4305BPZ	80126220Q	LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO	3675/2008	Sin Alegaciones

Referencia	N.I.F.	Nombre	Expediente	Acto
C4305BPZ	80126220Q	LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO	3676/2008	Sin Alegaciones
.	80126601Y	PRIETO JIMENEZ MANUEL	1410/2009	Resolución
.	80126601Y	PRIETO JIMENEZ MANUEL	1516/2009	Resolución
CO6049AB	80130403J	NAVARRO BARRANCO FRANCISCO	2771/2009	Actuaciones Previas
8426BKP	80136013B	CASTRO NAVARRO FRANCISCO JOSE	2161/2009	1ª Denuncia obs. -Zona Azul
.	80136047E	VELASCO PORTERO MIGUEL	3092/2009	Incoación Expediente
.	80140379F	RIOS VERDEJO ANGEL	1545/2009	Resolución
.	80140408J	GAMITO BOZA ROSA ESTRELLA	1434/2009	Resolución
.	80140408J	GAMITO BOZA ROSA ESTRELLA	1546/2009	Resolución
9250DZY	80140408J	GAMITO BOZA ROSA ESTRELLA	4132/2008	Sin Alegaciones
.	80142092H	PRIETO JIMENEZ FRANCISCO	3178/2009	Incoación Expediente
1035CKL	80142202J	GAMA REINA RAFAEL	1990/2009	1ª Denuncia OBTACULIZACIÓN
.	8933644F	CIFRE GONZALEZ ANGEL	2872/2009	Incoación Expediente
3625DPJ	9334085H	DIEZ TRIVIÑO DANIEL	2797/2009	Actuaciones Previas

---

**Ayuntamiento de Almodóvar del Río**

Núm. 959/2010

MARIA SIERRA LUQUE CALVILLO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RIO, HACE SABER:

**PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL**

Por D<sup>a</sup>. INMACULADA MARTOS MURILLO, se ha solicitado Licencia Municipal para la actividad de BAR con cocina sin música, con emplazamiento en Calle Federico García Lorca, nº 30, de esta localidad.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de Diciembre de 1.995, y el art. 10 de Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones y reparos pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho período el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almodóvar del Río, a 18 de enero de 2010. LA ALCALDESA, Fdo. M<sup>a</sup> Sierra Luque Calvillo.

---

**Ayuntamiento de Hornachuelos**

Núm. 657/2010

Teniendo conocimiento de que las personas que a continuación se relacionan han dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraban empadronadas, no residiendo por tanto en esta localidad, y desconociéndose además si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio al no haberse recibido en este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación:

Nombre D.N.I. o Pasaporte. Domicilio .

IOAN CORNELIU STANESCU 00646667 C/ Mayor, 8 –Mesas Guadalora-

CERASELLA OTEA 8390617 C/ Mayor, 8 –Mesas Guadalora-

TARIK BARKI 6719326 Explanada del Kiosco, 5

Durante el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán presentar en este Ayuntamiento los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de

acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de uno de abril de 1.997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Hornachuelos, a 22 de enero de 2010. El Alcalde, Fdo.: Julián López Vázquez.

---

**Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 883/2010

Con fecha 25 de enero de 2010, se ha acordado Decreto de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

**“ DECRETO.../**

Visto que a través del Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, se ha creado el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y a través la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al mismo.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, en su artículo 21.3, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en concordancia y de conformidad con lo establecido en el artículo 43.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente,

**HE RESUELTO:**

1º. Delegar en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la aprobación las actuaciones a realizar con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, así como de los Pliegos de Condiciones y Adjudicación de la redacción de los proyectos técnicos y la tramitación, hasta su final resolución, para la ejecución de las todas las actuaciones y obras incluidas en dicho Fondo Estatal.

2º.- La presente resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

3º.- Remitirla al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

4º.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”

Pozoblanco, a 25 de enero de 2010. -El Alcalde, Baldomero García Carrillo.

---

**Ayuntamiento de Santaella**

Núm. 12.776/2009 (Corrección de anuncio)

Advertido error en la publicación de las Bases de la Convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo, por oposición mediante promoción interna, publicadas en el BOP núm. 5, de 12 de enero de 2010, en cumplimiento de la Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santaella, mediante Decreto nº 26/2010, de 25 de enero, proceden las correcciones siguientes:

- En la base 2ª, añadir como legislación aplicable el Decreto

2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía

- En la base 6ª, segundo párrafo, donde dice: "El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente, Secretario y 3 vocales...", debe decir: "El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente, Secretario y 4 vocales..."

- En la base 7ª, párrafo quinto, donde dice: "Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.", debe decir: "Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santaella, 25 de enero de 2010.-El Alcalde, Fdo. Francisco Palomares Merino.

Núm. 12.777/2010

Advertido error en la publicación de las Bases de la Convocatoria para cubrir una plaza de Jefe de Obras y Servicios, mediante concurso-oposición libre, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia núm. 5, de 12 de enero de 2010, en cumplimiento de la Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santaella, mediante Decreto nº 26/2010, de 25 de enero, proceden las correcciones siguientes:

- En la base 3ª, el apartado a) queda redactado del siguiente modo: "Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el

art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado Público. En caso de contrato laboral, también podrán acceder a la convocatoria además de los extranjeros a los que se refieren los apartados 2 y 3 del mencionado art. 57, los que tengan residencia legal en España."

- En la base 8ª, segundo párrafo, donde dice: "El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente, Secretario y 3 vocales...", debe decir: "El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente, Secretario y 4 vocales..."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santaella, 25 de enero de 2010.-EL ALCALDE, Fdo. FRANCISCO PALOMARES MERINO.

## Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 583/2010

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 y artículo 11.2 del R.D. 320/1994, se hace pública la iniciación de los expedientes sancionadores a las entidades que a continuación se relacionan, al no poderse realizar la notificación en el último domicilio conocido.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P, sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, y sin haber comunicado el nombre del conductor responsable de la infracción y su domicilio sin causa justificada, serán sancionados pecuniariamente como autores de falta grave, cuya sanción se impondrá en su máxima cuantía de 300,15 euros.

BOLETÍN.	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	PRECEPTO	ARTº
2083	TRATAMIENTOS Y SEMILLAS PA- CO, S. L.	B-14.687.909	EL CARPIO-(CO)	25/11/09	30,05	R.G.C.	94

Villa del Río a 21 de Enero de 2.010. EL ALCALDE, Fdo.: Bartolomé Ramírez Castro.

Núm. 584/2010

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 y artículo 11.2 del R.D. 320/1994, se hace pública la iniciación de

los expedientes sancionadores a las personas o entidades que a continuación se relacionan, al no poderse realizar la notificación en el último domicilio conocido.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P, sin que se haga uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

EXPED.	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	PRECEPTO	ARTº
493/T/09	MARÍA DEL CARMEN CARMONA PA- LACIOS	25.391.265-R	VALENCIA	05/09/09	12,00	O.M.C.	16-1
498/T/09	HUGO MORENO GARCÍA	21.499.616-K	SANT JOAN D'ALACANT-(A)	06/09/09	12,00	O.M.C.	16-1
514/T/09	MIRZESCU LUCIAN	X-9.870.710-F	LA RODA-(ALB)	07/09/09	30,05	O.M.C.	16
525/T/09	PAUL SORIN DRENEA	X-03.946.716-P	NAMBROCA-(TO)	17/08/09	12,02	R.G.C.	154-2-A
532/T/09	AMSATOU LEYE	X-3.046.106-D	GRANADA	14/09/09	30,05	R.G.C.	94
538/T/09	FRANCISCA CUEVAS MOLINA	25.949.410-M	VILLA DEL RIO-(CO)	15/09/09	30,05	R.G.C.	94
541/T/09	ANTONIO PADILLA PORRAS	30.501.145-V	VILLA DEL RIO-(CO)	16/09/09	12,02	O.M.C.	16
556/T/09	RAFAEL PRIEGO CUENCA	30.960.214-Y	VILLA DEL RIO-(CO)	17/09/09	18,03	O.M.C.	16
576/T/09	RAFAEL URBANO HUERTAS	17.822.959-Y	ALAQUAS-(V)	24/09/09	12,00	O.M.C.	16-1

Villa del Río a 21 de Enero de 2.010. EL ALCALDE, Fdo.: Bartolomé Ramírez Castro.

Núm. 585/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores a las personas o entidades que se relacionan, al no poderse realizar la notificación en el último domicilio conocido.

Contra estas resoluciones se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado. Posteriormente a la resolución del recurso, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses desde el día siguiente a la notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

EXPTE.	DENUNCIADO/A	IDENTIFIC.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	PRECEPTO	ARTº
292/T/09	JULIAN DÍAZ PORTALES CANO	52.380.861-V	MANZANARES-(CR)	01/02/09	12,02	O.M.C.	16
299/T/09	LUCAS GARRIDO GONZÁLEZ	74.988.004-T	ALCALÁ LA REAL-(J)	01/04/09	12,02	R.G.C.	154
322/T/09	NATIVIDAD SOLÍS SÁNCHEZ	44.261.308-Q	GRANADA	07/04/09	18,03	O.M.C.	16
328/T/09	FRANCISCO TORNAY ZARZAVILLA	43.601.276-S	RONDA-(MA)	14/04/09	12,02	R.G.C.	154
330/T/09	JUAN TORRES GARRIDO	30.525.071-T	BUJALANCE-(CO)	15/04/09	30,05	O.M.C.	16
344/T/09	MARÍA DOLORES RUS MORENO	30.503.730-A	CÓRDOBA	20/04/09	30,05	O.M.C.	16
373/T/09	GESTIONES Y CONSERVACIONES VILLARRENSSES, S. L.	B-14.647.580	VILLA DEL RIO-(CO)	19/12/08	300,15	O.M.C.	16
374/T/09	GESTIONES Y CONSERVACIONES VILLARRENSSES, S. L.	B-14.647.580	VILLA DEL RÍO-(CO)	15/01/09	300,15	O.M.C.	16

Villa del Río a 21 de Enero de 2.010. EL ALCALDE, Fdo.: Bartolomé Ramírez Castro.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 1.026/2010

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. ANTONIO BARBA MORA, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CORDOBA, en los autos número 1378/2009 seguidos a instancias de JOSE MARIA LEIVA SALAZAR, MARIA VICTORIA MUÑOZ REYES y MIGUEL CAPDEVILA ORTIZ contra VILCASEN S.L. y CARNES Y EMBUTIDOS JOSE MIGUEL S.L. sobre Despidos/ Ceses en general, se ha acordado citar a VILCASEN S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día QUINCE DE FEBRERO DE 2010, A LAS 12:20 HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/Doce de octubre, 2 (Pasaje).Pl.3 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a VILCASEN S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En CORDOBA, a dos de febrero de dos mil diez. -EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, firma ilegible.

### Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 454/2010

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretario/a del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CORDOBA, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 190/2009, dimanante de autos núm. 361/2009, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de ANTONIO PINO GALINDO contra CLISECOR S.L., habiéndose dictado AUTO INSOLVENCIA parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Declarar al ejecutado CLISECOR S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 3.924,59 euros de principal.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente al de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº 1446 0000 64 0361 09, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la LO 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº ...indique nº de juzgado.... de ....indique ciudad..., y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la ley 22/2003 de 9 de Julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil".

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CORDOBA. Doy fe.

El Magistrado.- La Secretaria.

Fdo.: Arturo Vicente Rueda.- Marina Meléndez-Valdés Muñoz.- Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a CLISECOR S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de CORDOBA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 7 de enero de 2010.- LA SECRETARIA JUDICIAL, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 453/2010

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CORDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1614/2009 a instancia de la parte actora D/Dª. MOHAMED BENKAY contra FONDO DE GARANTIA SALARIAL y ATDY LUCENA S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 09/12/2009 del tenor literal siguiente:

#### **AUTO**

En CORDOBA, a nueve de diciembre de dos mil nueve.

Dada cuenta y;

#### **HECHOS**

PRIMERO.- Que se ha presentado demanda en el Juzgado Decano a instancia de MOHAMED BENKAY, contra ATDY LUCENA S.L. seguida con el número de autos 1614/2009.

SEGUNDO.- Que dicha demanda fue turnada a este Juzgado.

#### **RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

PRIMERO.- La Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, de aplica-

ción supletoria en lo no previsto por la Ley de Procedimiento Laboral, en su artículo 404 dispone que el Tribunal, una vez examinada de oficio su jurisdicción y competencia objetiva y, cuando proceda, territorial, dictará auto admitiendo la demanda, señalando que si la demanda fuese admitida, el Juez o Tribunal señalará día y hora en que hayan de atener lugar los actos de conciliación y juicio, citándose al efecto a las partes con entrega a la demandada y demás interesados de copia de la demanda y documentos a ella acompañados.

SEGUNDO.- Según se establece en los artículos 283 y 285 de la L.E.C., se admitirán todas aquellas pruebas propuestas que guardando relación con el proceso sean pertinentes y útiles conforme a reglas y criterios razonables y seguros para contribuir a esclarecer los hechos controvertidos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### **PARTE DISPOSITIVA**

S.Sª DISPUSO: Con la demanda que se da cuenta, fórmese el oportuno expediente que se registrará en el libro de los de su clase. Se admite cuando ha lugar en derecho la demanda presentada. Para la celebración de los actos de juicio y en su caso conciliación, que tendrá lugar ante este Juzgado de lo Social, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CORDOBA, se señala el día 19 DE ABRIL DEL 2010 A LAS 10,10 HORAS DE SU MAÑANA , a cuyo efecto se citará a las partes, con entrega a las demandadas de copia simple de la demanda, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se pueda suspender el acto por falta injustificada de asistencia de aquellas y de no comparecer el demandante, ni alegar justa causa, se le tendrá por desistido de su demanda SIRVIENDO LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE DE CITACIÓN EN FORMA.

Cumplase lo prevenido en la Ley de Procedimiento Laboral.

Se tienen por hechas las manifestaciones del actor de que comparecerá a los actos convocados asistido de Letrado o representado por Graduado Social de su libre designación.

Se señala, a efectos de oír notificaciones, domicilio en esta Capital, en AVDA. GRAN CAPITAN, NUM. 12.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº1446/0000/30/1614/2009, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D./Dña. Arturo Vicente Rueda, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CORDOBA. Doy fe.

El Magistrado. La Secretaria.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado ATDY LUCENA S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el

presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 14 de enero de 2010.- LA SECRETARIA JUDICIAL, Marina Melendez Valdes Muñoz.

---

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 127/2010

Doña María Francisco Trujillo Guiote, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 346/2009, a instancia de María del Carmen Rodríguez Amor y Domingo Da Silva Oliveira, para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca: «Casa sita en la localidad de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), en la calle Colmenilla, 19, marcada hoy con el número 21, con una superficie según el Registro de la Propiedad de 144 metros cuadrados, linda: Al fondo, con Leonardo García; derecha, con Isidoro Gertrudis Mohedano; e izquierda, con Jerónimo Mohedano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna al tomo 401, libro 16, folio 130, finca número 4.244, con referencia catastral 0830324UH0403S0001OF.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se ha acordado citar a los posibles e ignorados herederos de don Vicente Barrera Consuegra y doña Alejandrina Gómez Argundi, como titulares registrales de la finca, así como a don Luis Durán Benavente, como titular catastral de la finca para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 9 de diciembre de 2009.— La Secretaria, María Francisco Trujillo Guiote.

---

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Lucena Córdoba

Núm. 12.761/2009

Doña Almudena Nadal Siles, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Jurisdicción Voluntaria, General 452/2007, a instancia de Antonia Sánchez Domínguez, representada por el Procurador don José Antonio Cabrera Molinero, y asistida del Letrado don José María Morillo-Velarde Seco-Herrera, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

«Urbana.— Casa situada en el partido del Higueral, del término de Iznájar, señalada con el número 130 que mide 8 varas, o sea 6 metros, 687 milímetros de frente, por 7 varas, igual a 5 me-

tros, 815 milímetros de fondo, o sean 38 metros, 88 decímetros. Linda. Por la derecha entrando, con otra de Josefa Molero Cabañero; por la izquierda, otra de José Serrano Cáliz; y por la espalda, con la acequia».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a Antonia Sánchez Domínguez, a Andrés Cano Rogel o a sus herederos o causahabientes, como titulares registrales, a Trinidad Sánchez Bermúdez, como persona a cuyo nombre está catastrado y a Antonia Sánchez Bermúdez o a sus herederos o causahabientes, como transmitentes para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena a 8 de enero de 2009.— El Secretario, firma ilegible.

---

Núm. 9.169/2009

Don Jesús Sánchez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Reanudación tracto sucesivo 606/09, a instancia de Francisca Algar Jiménez, representada por el Procurador don Antonio Beato Fernández, y asistida del Letrado don Juan Carlos Beato Fernández, para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.— Casa, marcada con el número 49 de la calle José Antonio de Las Navas del Selpillar, término municipal de Lucena, de superficie 179 metros y 20 decímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando, calle Paredes; izquierda, Juan Gallardo Algar; fondo, Francisco Romero Muñoz; y frente, calle de situación.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los herederos o causahabientes de Antonio Algar Mora, a los ignorados sucesores de don Antonio Córdoba López y a los titulares de los colidantes don Juan Gallardo Algar y don Francisco Romero Muñoz para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena a 10 de septiembre de 2009.— El Juez, Jesús Sánchez Ruiz.

---

### Juzgado de Primera Instancia Numero 1 Córdoba

Núm. 12.526/2009

Doña Lorena Cañete Rodríguez-Sedano, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado con número Jurisdicción Voluntaria (Varios) 1.710/99, se sigue procedimiento sobre amortización y extinción por extravío de papel de fianzas depositado en la desapare-

cida Cámara de la Propiedad Urbana de Córdoba, del contrato de arrendamiento por valor de 4.327,29 euros, relativo al contrato de arrendamiento suscrito con fecha 14 de junio de 1991 entre Cajasur, representada por el Procurador don Ramón Roldán de la Haba, y asistida del Letrado don Fernando Peña Amaro, y don José Romero Cuevas como arrendatario, sobre nave industrial sita en el Polígono de las Quemadas, parcela número 51-B, habiéndose acordado por providencia de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de su publicación, para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición, con el apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

En Córdoba a 13 de octubre de 2009.— La Magistrada-Juez, Lorena Cañete Rodríguez-Sedano.

Núm. 12.604/2009

Doña Lorena Cañete Rodríguez-Sedano, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Reanudación tracto sucesivo 905/2009, a instancia de Isabel Muñoz Ponce, Catalina Muñoz Ponce, Juan Muñoz Ponce y Manuela Muñoz Ponce, representados por la Procuradora doña Inés González Santa-Cruz, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Urbana.— Local señalado con el número 29, situado en planta de semisótano, del bloque sin número de gobierno de la calle Patricio Furriel —Camino Fuente de la Salud— de esta capital, con acceso por calle particular. Ocupa una superficie de 11 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con calle o zona común de paso; por la derecha entrando, con el local señalado con el número 28; por la izquierda, con el local señalado con el número 30; y por el fondo, con zona de cimentación del edificio. Se le asigna un porcentaje con relación al total valor del bloque, elementos comunes y gastos de cero enteros, veintisiete centésimas por ciento».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba a 14 de diciembre de 2009.— La Magistrada-Juez, Lorena Cañete Rodríguez-Sedano.

## Juzgado de Primera Instancia Número 8 Córdoba

Núm. 12.783/2009

Doña Cristina Mir Ruza, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 8 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio sobre reanudación tracto sucesivo, con el número 2.145/2009, a instancia de Andrés López Serrano, representado por la Procuradora doña Esther Sánchez Moreno, respecto de la siguiente finca:

Urbana número 39.— Plaza de garaje número 39, situada en la planta adjunta de sótano, del bloque en la Plaza de Colón, esquina a la calle Reyes Católicos de esta capital. Tiene una superficie útil de 14 metros, 82 decímetros cuadrados. Linda: Por su derecha entrando a la misma y fondo, con zona común de circulación y maniobras; y por la izquierda, con la plaza de garaje número 40, y se le asigna un porcentaje con relación al total valor del bloque, elementos comunes y gastos de cero enteros ciento setenta y cinco milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 1 de Córdoba, inscripción 1.ª, folio 85, libro 140, tomo 1.140, finca registral número 2/12.452.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba a 15 de diciembre de 2009.— La Magistrada-Juez, Cristina Mir Ruza.

## OTRAS ENTIDADES

### Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba

Núm. 343/2010

Aprobado inicialmente el presupuesto del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico para el 2010, por la Asamblea General celebrada en sesión extraordinaria el 18 de diciembre de 2009, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público el cual finalizó el pasado 13 de enero, queda aprobado definitivamente. De conformidad con lo estipulado en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expresa a continuación el desglose por Capítulos.

#### I. RESUMEN PRESUPUESTO 2010

CAPITULOS	ESTADO DE GASTOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	A)	OPERACIONES CORRIENTES	
1		Gastos de Personal	1.625.015,74

2	Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	109.900,00
3	Gastos Financieros	100,00
	Transferencias Corrientes	1.
4		945.000,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales	335.300,00
		6
7	Transferencias de capital	670.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	3.685.315,74
ESTADO DE INGRESOS		
CAPITULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
4	Transferencias Corrientes	2.654.783,59
5	Ingresos Patrimoniales	25.232,15
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Operaciones de Capital	1.005.300,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	3.685.315,74

**II. PLANTILLA APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2010.**

**a) Personal Laboral Fijo:**

Grupo	Descripción	Número
A1	Tesorero/a	1
A1	Técnico/a Superior	8
A1	Técnico/a Jurídico	1
A1	Técnico/a Sup. Planificación Estratégica	2
A1	Técnico/a Sup. Ind. Animación	1
A2	Técnico/a Medio Planificación Estratégica	1
A2	Técnico/a Medio	3
C	Administrativo	1
C	Administrativo de Patrimonio	1
D	Secretario/a Dirección	1
D	Auxiliar Administrativo/a	7

**b) Personal Eventual:**

Gerente: 1.  
 Coordinador/a de Programas: 1.  
 Coordinador/a de Planificación Estratégica: 1  
 Secretario/a de Presidencia: 1.

**c) Personal Laboral Temporal:**

Grupo	Descripción	Numero
A2	Técnico/a Medio	1

Lo que hace público para general conocimiento.  
 Córdoba, a 14 de enero de 2010.-El Presidente, Esteban Morales Sánchez.

**Gerencia Municipal de Urbanismo  
 Servicio de Planeamiento  
 Córdoba**

Núm. 161/2010

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Iniciativa para el Establecimiento del Sistema de Compensación y Aprobar Inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la U.E. PERI Eje Torrecilla promovida por la entidad mercantil "Cordobesa de Naves Industriales" que, junto con el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, son propietarios de fincas incluidas en dicho ámbito que representan más del 50% de la superficie de di-

cha unidad de ejecución.

**SEGUNDO.-** Requerir informe al Sr. Interventor Delegado de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en virtud de lo establecido en el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO.-** Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, mediante inserción del acuerdo y del texto del proyecto en el Boletín Oficial de la Provincia y notificación personal a los interesados.

**CUARTO.-** Requerir al promotor para que subsane las observaciones señaladas en el informe del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución, junto con las que resulten del período de información pública, antes de su aprobación definitiva.

**QUINTO.-** Requerir a los propietarios que no han suscrito la iniciativa para que durante el trámite de información pública manifiesten si participan en la gestión del sistema, optando por adherirse a la Junta de Compensación y asumiendo los costes de urbanización y los de gestión que les correspondan (bien en metálico o aportando, tras la reparcelación, parte del aprovechamiento lucrativo, de la edificabilidad o de las fincas resultantes que deban ser adjudicadas), o no participan, renunciando a su derecho a integrarse en la Junta de Compensación y solicitando la expropiación del suelo y otros bienes y derechos que estuviesen afectados a la gestión de la Unidad de Ejecución, advirtiéndoles que si no efectúan opción alguna dentro del plazo concedido, el sistema se seguirá en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación.

**SEXTO.-** Advertir igualmente a los propietarios que no han suscrito la iniciativa y que no hayan optado por ninguna de las alternativas indicadas en el párrafo anterior, que durante el trámite de información pública pueden optar por aceptar la oferta de adquisición, en los términos previstos en el art. 14 del Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación.

Córdoba, 18 de diciembre de 2009.-El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchán

#### ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL P.E.R.I. EJE TORRECILLA.P.G.O.U. DE CÓRDOBA

##### **Artículo 1.- DENOMINACIÓN.**

Para la ejecución y gestión del P.E.R.I. Eje Torrecilla del vigente P.G.O.U. de Córdoba, por el sistema de Compensación, se constituye la Junta de Compensación de naturaleza administrativa, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Dicha Junta se regirá por lo dispuesto en la legislación aplicable, y por lo que se prevé en los presentes Estatutos.

##### **Artículo 2.- DOMICILIO.**

Se establece el domicilio de la Entidad, en Avenida Ronda de los Tejares, 13, portal A-1-6 de Córdoba. Este domicilio podrá ser trasladado a otro lugar por acuerdo de la Asamblea General, dando cuenta a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y al Registro de Entidades Urbanísticas colaboradoras.

##### **Artículo 3.- NATURALEZA Y CAPACIDAD .**

La Junta de Compensación, en su calidad de entidad colaboradora, tendrá carácter jurídico administrativo, y gozará de personalidad jurídica desde la inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, conforme dispone el Artículo 111 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

##### **Artículo 4.- OBJETO.**

El objeto de la Junta de Compensación es la gestión y ejecu-

ción de la urbanización del P.E.R.I. Eje Torrecilla y todos los actos relativos a la actuación compensatoria.

##### **Artículo 5.- FINES.**

Además de los establecidos por la normativa urbanística, se rán fines primordiales de la Junta de Compensación que se enuncian a título indicativo que no limitativo, los siguientes:

1.- Redactar, en su caso, e impulsar la tramitación del Proyecto de Urbanización y de Reparcelación hasta su aprobación y plena validez jurídica e inscripción registral.

2.- La ejecución de las obras de urbanización hasta la recepción de las mismas.

3.- Repartir equitativamente los beneficios y cargas de la Unidad de Ejecución.

4.- Su actuación a todos los efectos como Entidad Urbanística Colaboradora.

5.- Ceder al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, gratuitamente, libre de cargas y en perfecto estado:

- Los terrenos destinados por la ordenación urbanística a dotaciones, que comprenden tanto las destinadas al servicio del sector o ámbito de actuación.

- Los terrenos ya urbanizados, en los que se localice la parte de aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías.

6.- Interesar la inscripción en el Registro Mercantil si se estima conveniente.

7.- Solicitar del Órgano actuante el ejercicio de la reparcelación forzosa o la expropiación forzosa, según proceda, en beneficio de la Junta, tanto respecto de los propietarios que no se incorporen en tiempo oportuno a la misma, como de aquellos que incumplan sus obligaciones, en los supuestos que se contemplan en las Bases de Actuación.

8.- Solicitar del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, el ejercicio de la vía de apremio, para el cobro de las cantidades adeudadas por los miembros de la Junta.

9.- Formalización de operaciones de crédito para la urbanización, con la garantía de los terrenos, para lo que si se emitieren títulos, se cumplirá lo dispuesto para la constitución de hipotecas en garantía de títulos transmisibles por endoso o al portador, en el art. 154 de la Ley Hipotecaria y sus concordantes.

10.- Incorporación de los terrenos a la Junta, que no presupone transmisión de propiedad, sino facultad de disposición con carácter fiduciario, quedando afectos los terrenos al cumplimiento de las obligaciones urbanísticas.

11.- Gestión y defensa de los intereses comunes de los asociados de la Junta ante cualquier autoridad u organismo público, Tribunales y particulares.

12.- El ejercicio del derecho a exigir de las Empresas que presten los servicios, salvo en la parte que, según su reglamentación deban contribuir los usuarios, el reembolso de los gastos de instalación y de las redes de agua y energía eléctrica, conforme dispone el artículo 113.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

13.- La solicitud y gestión de los beneficios fiscales establecidos en el artículo 137 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

14.- Adjudicar las parcelas resultantes entre los miembros de la Junta.

15.- Cualquier otro que requiera la consecución de su objeto social en los términos señalados en el art. 4 de estos Estatutos.

16.- El ejercicio de cuantos derechos y actividades correspon-

dan, en base a la legislación vigente.

#### **Artículo 6.- ÓRGANO BAJO CUYO CONTROL ACTÚA.**

La Junta de Compensación actuará bajo el control de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

En el ejercicio de la función de control y fiscalización, corresponde a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba:

1.- Dar audiencia de los Estatutos y Bases de Compensación a los propietarios no promotores de la Junta, para la formulación de observaciones y para su incorporación a la misma y dar audiencia de las alegaciones de estos promotores, para su contestación.

2.- Aprobación de los Estatutos, de las Bases de Actuación y de las modificaciones que se acuerden por la Junta.

3.- Designación de representante en la Junta de Compensación, con independencia de los que, en su caso, procedan si el Excmo. Ayuntamiento fuese propietario de terrenos en la Unidad.

4.- Aprobación de la constitución de la Junta y remisión del Acuerdo y de la Escritura de constitución al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, para su inscripción.

5.- Redactar, tramitar, y ejecutar expedientes de expropiación forzosa en beneficio de la Junta, respecto de los terrenos de los propietarios no incorporados a ella o que incumplan sus obligaciones, en los casos en que estos Estatutos y Bases prevean la expropiación en caso de incumplimiento, y siempre que los propietarios lo soliciten expresamente por preferirlo a la reparcelación forzosa.

6.- Resolución de los Recursos administrativos que procedan contra acuerdos de la Junta, cuya resolución sea de su competencia de acuerdo con los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

7.- Asistir a las reuniones de la Junta de Compensación.

8.- Instruir y asesorar de la política urbanística municipal y advertir, en los supuestos en que la Junta de Compensación pudiese incurrir en incumplimiento de sus deberes o en infracciones, de tales anomalías, tutelando a la Junta en cuanto fuere menester.

9.- Cuantas otras atribuciones resultaren de la legislación urbanística y local.

Corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a través de sus órganos competentes:

1.- Acordar la incoación de los expedientes de expropiación forzosa, en beneficio de la Junta, respecto de los terrenos de los propietarios no incorporados a ella o que incumplan sus obligaciones, en los casos en que estos Estatutos y Bases prevean la expropiación en caso de incumplimiento, y siempre que los propietarios lo soliciten expresamente por preferirlo a la reparcelación forzosa.

2.- La utilización de la vía de apremio para el cobro de las cantidades adeudadas por cualquiera de los miembros de la Junta.

3.- La aprobación de la iniciativa del sistema de compensación y el Proyecto de Reparcelación.

#### **Artículo 7.- DURACIÓN.**

La Junta de Compensación estará habilitada para comenzar sus funciones desde su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras y durará hasta el cumplimiento total de su objeto.

#### **Artículo 8.- ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN.**

Los presentes Estatutos son las reglas de organización y funcionamiento de la Junta y las Bases de Actuación, que se acompañan, establecen una serie de criterios y reglas que permiten la justa distribución de beneficios y cargas del planeamiento y abren

la posibilidad de proceder a la ejecución del Plan.

La modificación de los Estatutos y las Bases requiere que sea votada en Asamblea General, bajo los mismos requisitos que impone el artículo 136.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía para la aprobación del Proyecto de Reparcelación.

#### **Artículo 9.- PROYECTO DE REPARCELACIÓN.**

En desarrollo de los criterios resultantes de las Bases, se redactará, en su día, el Proyecto de Reparcelación, en que se reflejarán las fincas aportadas y resultantes, con sus adjudicatarios, los terrenos a ceder al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y como titular fiduciario a la Gerencia Municipal de Urbanismo, y el importe de las compensaciones en metálico si fueran procedentes. Aprobado el Proyecto por la Junta y por el Excmo. Ayuntamiento, servirá de título para la adjudicación de las parcelas resultantes de la reparcelación.

La ratificación del Proyecto de Reparcelación por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, producirá en todo caso, la transmisión al Municipio por ministerio de la Ley y libre de cargas y gravámenes, de todos los terrenos de cesión obligatoria y gratuita.

#### **Artículo 10.- REQUISITOS PARA INCORPORARSE A LA JUNTA.**

La Junta se compone de las personas físicas o jurídicas propietarias de los terrenos, sean promotoras o adheridas a la misma, así como a los que legalmente se les reconozca tal derecho. Formarán parte de la Junta:

a) Los propietarios de suelos incluidos en la Unidad de Ejecución, siempre que hubieren promovido o formalizado en tiempo y forma su adhesión, mediante la aportación de sus fincas originarias.

b) El Agente urbanizador, siempre que aporte total o parcialmente los fondos o los medios necesarios para la urbanización, y siempre que su incorporación se produzca en los términos establecidos en las Bases.

c) El Ayuntamiento de Córdoba, en cuanto titular por Ley del 10% del aprovechamiento de la Unidad de Ejecución.

Los propietarios no promotores de la Junta, es decir que no han suscrito la iniciativa del sistema de compensación, podrán incorporarse a ella durante el periodo de información pública tras la aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación, según lo dispuesto en el artículo 129.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y lo harán mediante la aportación de sus fincas originarias.

La incorporación se solicitará por escrito a través del Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento, haciendo constar expresamente la adhesión a los Estatutos aprobados y la superficie de las fincas propiedad del solicitante y adjuntando la documentación justificativa de dicha propiedad.

Tanto los miembros promotores como los adheridos a la Junta, tendrán, una vez incorporados a ésta, los mismos derechos y obligaciones.

Trascurridos los plazos de incorporación a la Junta legal y estatutariamente previstos, quedarán sujetos a reparcelación forzosa los propietarios que no hubiesen manifestado su opción de incorporarse.

Para el supuesto de existir propietarios desconocidos o en domicilio ignorado, la notificación se efectuará en la forma que establece el artículo 59 de la Ley del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 4/1.999 de 13 de enero)

En el supuesto de que la nuda propiedad y el usufructo o cualquier otro derecho real limitativo del domicilio pertenecieran a distintas personas, la cualidad de miembro corresponderá al nudo

propietario, estándose en última instancia a las normas establecidas al respecto en el derecho común. No obstante, el titular del derecho real percibirá el rendimiento económico que le corresponda.

Serán de cuenta del usufructuario las cuotas que pudieran corresponder por razón de los terrenos situados en la Unidad de Ejecución sobre los que el usufructo recayere. De incumplirse esta obligación por el usufructuario, la Junta deberá admitir el pago de las cuotas hechas por el nudo propietario.

De no ser satisfechas las cuotas por ninguno de los interesados o si el propietario incumpliera las demás obligaciones que le incumben, la Junta podrá optar entre exigir el pago de las cuotas y el cumplimiento de las obligaciones o solicitar la expropiación de la finca o fincas de que se trate.

Los cotitulares de una finca o derecho habrán de designar una sola persona para el ejercicio de sus facultades como miembro de la Junta, respondiendo solidariamente frente a ella de cuantas obligaciones dimanen de su condición. Si no designaren representante en el plazo que al efecto se señale, lo nombrará la Administración actuante. El designado en este caso ejercerá sus funciones hasta tanto los interesados no designen otro.

Los titulares de cargas o gravámenes inscritos, serán notificados del Proyecto de Reparcelación que se elabore pudiendo formular alegaciones durante el periodo de deliberación establecido para los propietarios en el artículo 101 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuando las fincas pertenezcan a menores o personas que tengan limitada su capacidad de obrar estarán representadas en la Junta por quienes ostenten la representación legal de los mismos.

#### **Artículo 11.- INCORPORACIÓN DEL AGENTE URBANIZADOR.**

El urbanizador o urbanizadores, que hayan de participar con los propietarios en la gestión urbanística podrán incorporarse a la Junta de Compensación en cualquier momento, conforme preceptúa al artículo 134.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Para la incorporación a la Junta, se requerirá Convenio Urbanístico en donde se pactarán los requisitos necesarios para la incorporación, entre los que será imprescindible que el Agente o Agentes Urbanizadores acrediten:

- 1.- Que no haya perdido por incumplimientos propios la condición de Agente Urbanizador.
- 2.- Fases y plazos en los que se compromete al desarrollo de los distintos trabajos que conlleve su actuación.
- 3.- Acreditación de la solvencia económica del agente urbanizador.
- 4.- Garantía económica para el desarrollo de los trabajos que no podrá ser inferior al siete por ciento del costo de las obras de urbanización.

#### **Artículo 12.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN.**

- Determinados en forma definitiva los elementos personales, los promotores convocarán a todos los propietarios para la constitución definitiva de la Entidad dentro del plazo que fije la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, que será como máximo de un mes, realizándose la convocatoria mediante carta certificada, al menos diez días hábiles antes de la fecha prevista y señalando en ella el objeto de esta convocatoria.

- La constitución de la Junta de Compensación se llevará a cabo mediante Escritura Pública de constitución, donde se elevará a pública el Acta de la Asamblea a la que serán convocados los

propietarios conocidos en la forma que se establece en estos Estatutos, debiéndose en dicha Asamblea constituyente tomarse el acuerdo de constitución con voto favorable de propietarios que representen el cincuenta por ciento de la superficie de la Unidad de Ejecución.

- Los concurrentes, por mayoría de cuotas de participación, designarán las personas que han de actuar como Presidente y Secretario de la Asamblea Constituyente.

El Presidente dirigirá los debates y ordenará el desarrollo de los mismos según el Orden del día.

El Secretario levantará Acta de la sesión de constitución de la Junta de Compensación, que habrá de ser aprobada en la misma reunión.

En el Acta se harán constar:

1. Nombre, apellidos y domicilio de los propietarios asistentes o representados, con indicación de quiénes están presentes y quiénes representados, cuotas asignadas provisionalmente y títulos de propiedad.
1. Aprobación de la constitución de la Junta de Compensación con el porcentaje de cuotas que han votado a favor y en contra.
1. Composición del Consejo Rector, si acordaran su constitución, elegido en la reunión.
1. Relación de fincas incluidas dentro de la Unidad de Ejecución.
1. Lista de Agentes Urbanizadores, si existen.

- La participación de los socios en los derechos y obligaciones, en los pagos y en el ejercicio de voto, así como la determinación de las parcelas resultantes de la ordenación que serán adjudicadas a cada uno de aquellos, individualmente o en régimen de copropiedad, vendrán definidas por la cuota que a cada uno corresponda.

- Para fijar las respectivas cuotas se tendrán en cuenta la superficie de cada una de las fincas de la Unidad de Ejecución en relación con la totalidad de la superficie de la misma. La superficie computable se tendrá que acreditar mediante documento público acompañado de plano de la finca actualizado. Cuando la superficie computable acreditada en los títulos no coincida con la realidad física, se tendrá en cuenta la realidad física. La superficie atribuible a cada propietario para la fijación de dichas cuotas se entiende que no será definitiva hasta que se concrete definitivamente en el Proyecto de Reparcelación que sea aprobado.

- La constitución se hará mediante Escritura pública, en la que deberá constar:

- Relación de propietarios.
- Relación de las fincas de las que son titulares.
- Personas que se designen para ocupar los cargos del órgano rector.
- Y el Acuerdo de Constitución.
- Los interesados que no otorguen la Escritura, podrán consentir su incorporación en Escritura de adhesión, dentro del plazo que al efecto se señale y, en todo caso antes de que la Junta de Compensación adquiera personalidad jurídica, mediante la aportación de sus fincas originarias y con opción entre el abono en metálico de la parte de los costes de urbanización que le sean imputables o la cesión de terrenos edificables en el porcentaje que se establece en el artículo 15 de estos Estatutos. Si no se adhie-

ren se les tendrá por no incorporados a la Junta de Compensación, con las consecuencias recogidas en la Ley.

- Copia autorizada de la Escritura y de las adhesiones se trasladará a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, quien adoptará si procede, acuerdo aprobatorio y elevará el acuerdo y la copia autorizada de la Escritura a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

#### **Artículo 13.- INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.**

La Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba designará a la persona que lo represente en la Junta, como Administración actuante, el cual se incorporará a la misma, como Vocal y llevará a cabo las labores de control y fiscalización correspondiente a la misma.

Con independencia de lo anterior, si el Ayuntamiento hiciese efectivo su derecho de aprovechamiento en terrenos, la Corporación Municipal se integrará en la Junta como un propietario más, así como si acreditase en la Unidad ser propietario de suelo afectado.

#### **Artículo 14.- OFERTA DE ADQUISICIÓN DE LOS TERRENOS DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA ACTUACIÓN QUE NO SUSCRIBAN LA INICIATIVA.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 130.2, A) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en los presentes Estatutos de la Junta, se contiene además la oferta de adquisición, a los propietarios que no hayan suscrito la iniciativa, de los terrenos de su titularidad afectados por la actuación, fijando como oferta la cantidad de treinta euros (30 Euros) por cada metro cuadrado de suelo. Oferta que mantendrá su validez hasta la inscripción de la Junta de Compensación en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

El aceptante de la oferta lo comunicará a la Administración actuante o a los promotores de la iniciativa en el domicilio social de la Junta, perfeccionándose la compraventa con la comunicación de la aceptación, e implicará el traslado de la posesión a la Junta de Compensación.

El aceptante podrá ser requerido por la Junta de Compensación para la formalización del documento público de transmisión, siendo atribuido el aprovechamiento resultante de la finca transmitida a favor de los miembros de la Junta de Compensación.

#### **Artículo 15.- OFERTA DE COMPENSACIÓN DE LOS COSTES DE URBANIZACIÓN MEDIANTE DE CESIÓN DE TERRENOS.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 130.2, A) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en los presentes Estatutos se ofrece la posibilidad de compensar los costes de urbanización que le correspondan pagar a los propietarios afectados, mediante la cesión del 65% del terreno edificable que le fuere adjudicado en la compensación urbanística, que pasará a titularidad de la Junta de Compensación, quien asumirá los costes de urbanización de los titulares que soliciten tal compensación. Oferta que mantendrá su validez hasta la inscripción de la Junta de Compensación en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

La adjudicación del aprovechamiento en la parcela de resultado correspondiente al solicitante de la compensación, quedará libre de la afección a la carga urbanística, sin quedar sujeto a la liquidación definitiva de la Junta de Compensación.

#### **Artículo 16.- TRANSMISIÓN DE BIENES O DERECHOS.**

La incorporación de los propietarios no presupone la transmisión a la Junta de la propiedad de los inmuebles, pero la Junta de Compensación actuará como fiduciaria con pleno poder dispositi-

vo.

En el Registro de la Propiedad se indicará por nota marginal la inclusión de las fincas en la Unidad de Ejecución.

La Junta de Compensación aplicará la reparcelación forzosa, tanto de los bienes cuyos propietarios no se incorporen oportunamente a la Junta, como en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, en los supuestos que se enumeran en las Bases de Actuación y en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2.002 de 17 de diciembre. Sólo se aplicará la expropiación forzosa en el supuesto de petición expresa del propietario afectado.

Los miembros de la Junta de Compensación podrán enajenar sus terrenos o su participación en la misma, con las siguientes condiciones y efectos:

- El transmitente notificará en forma fehaciente a la Junta las circunstancias del adquirente, y las condiciones de la transmisión, a los efectos de su necesaria constancia.

- El adquirente, por cualquier clase de título, queda subrogado en los derechos y en todas las obligaciones pendientes por razón de la participación enajenada, haciéndose expresa mención de ello en su título de transmisión.

#### **Artículo 17.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN.**

1.- Asistir por sí, o por medio de representante, a la sesiones de la Asamblea General, emitiendo su voto en proporción al derecho o interés económico que ostente y presentar proposiciones y sugerencias.

2.- Elegir a los miembros de los Órganos de Gobierno y ser elegidos para el desempeño de cargos.

3.- Enajenar, gravar o realizar cualquier acto de disposición sobre los terrenos o cuotas de su propiedad en los términos y condiciones que señala el artículo precedente.

4.- Recibir, según el Proyecto de Reparcelación aprobado, los terrenos o cuotas indivisas que por aplicación del sistema les correspondan, sin perjuicio de las compensaciones a metálico que proceda por diferencias entre aportación y adjudicación

5.- Participar en los beneficios que, por cualquier causa pudieran obtenerse de la gestión de la Junta; todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las finalidades esenciales de ésta última (artículo 177 del Reglamento de Gestión Urbanística). Y la participación en el haber social al tiempo de la liquidación de la entidad.

6.- Informarse sobre la actuación de la Junta y conocer el estado de cuentas, solicitando la exhibición de recibos y justificantes, todo ello en las condiciones que se acuerden en la Asamblea General.

7.- Ejercitar los recursos que procedan contra los acuerdos de la Junta.

8.- Cuantos derechos les correspondan según el Ordenamiento Jurídico vigente.

Para el ejercicio de sus derechos, los miembros de la Junta habrán de acomodarse a lo señalado en los Estatutos y acuerdos de la Entidad.

#### **Artículo 18.- OBLIGACIONES DE SUS MIEMBROS.**

Además de las obligaciones de carácter general derivadas del cumplimiento de las prescripciones, normas legales y del planeamiento urbanístico vigente, así como de los acuerdos adoptados por la Junta de Compensación, los miembros vendrán obligados a:

1. Poner a disposición de la Junta los documentos acreditativos de su titularidad y, en su caso, indicar las circunstancias de los titulares de derechos reales, con expresión de la naturaleza y cuantía de las cargas y gravámenes.

1. Señalar un domicilio y sus cambios a efectos de notificaciones, para constancia en la Secretaría de la Junta.
1. Pagar los gastos de urbanización recogidos en el artículo 113 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.
1. Regularizar la titularidad y situación registral de los terrenos aportados, dentro de los plazos que se señale al efecto.
1. Conferir expresamente a la Junta el poder fiduciario de disposición sobre la finca de que sean propietarios, facultad que se entenderá implícita por la adhesión a la Junta.
1. Permitir la ocupación de sus fincas para la ejecución de las obras de urbanización, depósito de materiales e instalaciones complementarias, sin perjuicio de percibir las indemnizaciones que procedan.
1. Satisfacer puntualmente las cantidades necesarias para atender a los gastos ordinarios de gestión de la Junta de Compensación; a cuyo fin se fijará por la Asamblea la cuantía correspondiente a cada miembro, en función de la cuota que le hubiere sido atribuida.
1. Presentar, ante la Gerencia Municipal de Urbanismo, garantía económica para el desarrollo de los trabajos, en cuantía no inferior al siete por ciento de los costes de urbanización y de otros que sean objeto de la actividad a desarrollar.
1. Las demás obligaciones que les correspondan conforme a los presentes Estatutos y a las disposiciones legales aplicables.

El incumplimiento de la obligación de pago de las cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, por cualquier propietario o propietarios, legitima a la Junta para la exacción por la vía de apremio y promover, en su caso, la expropiación de su cuota conforme a la vigente normativa urbanística.

#### **Artículo 19.- ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.**

1.- Ante el número de propietarios incluidos en la Unidad y por tanto en la Junta de Compensación, los órganos de gobierno y administración de la misma, cada uno en el ámbito de su actuación, serán:

- La Asamblea General.
- El Consejo Rector.
- El Presidente.
- El Vicepresidente.
- El Secretario.

-El Gerente, cuando fuere acordado su nombramiento por la Asamblea General, con las facultades que expresamente se determinen.

#### **Artículo 20.- ASAMBLEA GENERAL: COMPOSICIÓN Y CLASES.**

La Asamblea General estará constituida por todos los miembros de la Junta de Compensación que estén al corriente de sus obligaciones, y un representante de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba designado por éste que decidirá sobre los asuntos propios de su competencia.

Los miembros de la Asamblea General podrán delegar su asistencia y voto en las reuniones de la misma, por escrito y para cada reunión.

La Asamblea General tendrá carácter deliberante y se reunirá en forma ordinaria por lo menos dos veces al año, una en los pri-

meros meses de cada ejercicio para aprobar la Memoria, Cuentas y Balance, y para designar los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario, en caso de vacante, sin perjuicio de la adopción de otros acuerdos que estimen pertinentes. Y otra en los tres últimos, para aprobar los presupuestos del ejercicio siguiente y, en su caso, fijación de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus miembros.

La Asamblea General podrá reunirse con carácter extraordinario cuando lo acuerde su Presidente, o lo soliciten miembros de la Junta de Compensación que representen al menos el 30 por 100 de las participaciones. En este supuesto se ha de convocar la Asamblea en los quince días siguientes a la solicitud. La petición de reunión extraordinaria se hará mediante carta certificada dirigida al Presidente de la Asamblea, detallando el objeto de la reunión y los asuntos a tratar.

Estando reunidos todos los miembros de la Junta, podrán celebrarse la Asamblea si se acuerda por unanimidad, sin necesidad de convocatoria previa.

#### **Artículo 21.- ASAMBLEA GENERAL: FACULTADES.**

Son facultades de la Asamblea General las que siguen:

1. Aprobación de los Presupuestos de gastos e inversiones, de la Memoria de actuación y del Programa de actuación del ejercicio siguiente.
1. Aprobación de los gastos no previstos en los Presupuestos.
1. Designación y cese del Presidente, Vicepresidente, Secretario y en su caso el Gerente.
1. La distribución de las cargas y beneficios del planeamiento entre los miembros conforme a las Bases de Actuación, sin perjuicio de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento.
1. Aprobación del Proyecto de Reparcelación que en su día se elabore en desarrollo de las Bases de Actuación.
1. Modificación de los Estatutos, sin perjuicio de la aprobación por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo y la comunicación al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.
1. Fijación de los medios económicos y aportaciones tanto ordinarias como extraordinarias.
1. Contratación de créditos para realizar las obras de urbanización con garantía de los terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución.
1. Resolver sobre la incorporación de Agente Urbanizador, que haya de participar con los propietarios en la gestión urbanística de la Unidad, y las condiciones y reglas de tal incorporación si alguna de ellas no estuvieran previstas en los presentes Estatutos.
1. Examen de la gestión común y la aprobación en su caso, de la Memoria de Gestión anual y de las cuentas de cada ejercicio.
1. Redactar el Proyecto de Urbanización y presentarlo ante los órganos competentes para su ulterior tramitación y aprobación conforme a lo dispuesto 98 y 99 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y los artículos 141.1 del Regla-

mento de Planeamiento y 175.1 del Reglamento de Gestión.

1. Redactar y aprobar el Proyecto de Reparcelación con el voto favorable de miembros que representen más del cincuenta por ciento de la superficie de la Unidad de Ejecución o de las cuotas de participación o representación, precisando para su eficacia su ratificación por el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

1. Regular el ejercicio de la edificación simultánea en su caso.

1. Instar del órgano urbanístico actuante la reparcelación forzosa por incumplimiento de obligaciones de los miembros de la Junta o la vía de apremio para exigir el cumplimiento de aquellas obligaciones que así lo exija, según los casos.

1. Delegar expresamente en el Presidente la gestión de todas las facultades reconocidas a favor de la Junta, a excepción de aquellas que se reservan expresamente a la decisión de la Asamblea General.

1. Decidir sobre la disolución de la Junta de Compensación con sujeción a lo establecido en los presentes Estatutos.

1. En general, el ejercicio de cuantas facultades sean precisas para el normal desenvolvimiento de la Junta y el cumplimiento de sus fines, de acuerdo siempre con los presentes Estatutos y la legislación urbanística vigente.

#### **Artículo 22.- ASAMBLEA GENERAL: CONVOCATORIA.**

Las reuniones de la Asamblea General, ordinaria o extraordinaria, serán convocadas por el Secretario de orden del Presidente de la Junta, mediante carta certificada remitida a los socios de la Junta con cinco días de antelación, cuando menos, a la fecha en que hayan de celebrarse.

#### **Artículo 23.- ASAMBLEA GENERAL: CONSTITUCIÓN.**

La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurren a ella por sí o por representación, socios de la Junta de Compensación que representen, al menos, el 50 por cien de las cuotas. Se entenderá válidamente constituida la Asamblea, en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes, transcurrida media hora desde la primera.

Los socios podrán asistir personalmente o representados. Así podrán designar, por escrito y para cada reunión, a otras personas que les representen en la Asamblea, habiendo de designar las personas jurídicas una sola persona en su representación.

**Artículo 24.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL .**

- El Presidente de la Junta de Compensación, o quien estatutariamente le sustituya, presidirá la Asamblea General y dirigirá los debates.

- Actuará como Secretario el que haya sido elegido para tal cargo, o su sustituto.

- Los acuerdos se adoptarán por mayoría de cuotas, presentes o representadas.

- Será preceptivo el voto favorable de miembros que representen más del cincuenta por ciento de las cuotas de la Junta de Compensación para:

La aprobación del Proyecto de Reparcelación.

- El acuerdo de adquisición, enajenación y gravamen de terre-

nos.

- La aprobación del Proyecto de Urbanización.
- Modificación de los Estatutos o Bases de Actuación.
- Acuerdo de disolución de la Junta de Compensación.
- Señalamiento y rectificación de cuotas ordinarias y extraordinarias.
- Contratación de préstamos o créditos.
- Los precios para los supuestos de compensación a metálico en las diferencias de adjudicación.

- Los acuerdos de la Asamblea serán inmediatamente ejecutivos, siempre que hayan sido adoptados con arreglo a lo previsto en estos Estatutos y sin perjuicio de los recursos y acciones procedentes. La interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición de carácter general establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

#### **Artículo 25.- ACTAS DE LA ASAMBLEA GENERAL**

- De cada reunión de la Asamblea General, el Secretario levantará acta, que podrá ser aprobada en la misma reunión, haciéndose constar en ella el nombre de los miembros asistentes, los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones celebradas, con el nombre de los que hubieren votado en contra de cualquier acuerdo o se hubieren abstenido.

- Las actas serán aprobadas en la propia reunión de la Asamblea, o bien posteriormente en el plazo que se señale, por medio del Presidente y el Secretario. Si no fuera posible aprobar el acta en la propia Asamblea, se procederá a la designación de dos interventores quienes con el visto bueno del Presidente, aprobarán el acta por el Secretario haciendo constar que el texto de los acuerdos que figura en la misma es el que fue aprobado por la Asamblea. Así mismo, cabrá posponer su aprobación para la siguiente reunión, siempre que por la clase de acuerdos que se adopten, permitan posponer su notificación a los miembros de la Junta.

- Las actas aprobadas hacen ejecutivos los acuerdos que contemplan, desde su aprobación.

- Las actas figurarán en el Libro correspondiente, debidamente diligenciado, y serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

- A requerimiento de los socios de los Órganos urbanísticos, deberá el Secretario, con el visto bueno del Presidente, expedir certificaciones del contenido del Libro de Actas.

- En el plazo de diez días desde la fecha en que se adopten, se notificarán a todos los miembros de la Junta los acuerdos de la Asamblea General en los términos establecidos en los artículos 58 y 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 4/1.999).

#### **ARTÍCULO 26.- CONSEJO RECTOR: COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN.**

- El Consejo Rector es el representante permanente de la Asamblea y el órgano ejecutivo de gobierno de la Junta y está investido de los más amplios poderes, facultades y atribuciones para regir y administrar la entidad.

- El Consejo Rector estará compuesto por un Presidente, un Vicepresidente, tres Vocales, el Secretario, y el Gerente, si se acordare su nombramiento, elegidos todos ellos por la Asamblea General, además de por el representante de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, éstos tres últimos con voz pero sin voto.

- A excepción del Secretario y el Gerente, que pueden recaer en personas ajenas a la Junta, los miembros del Consejo habrán

de ostentar la cualidad de asociado o ser propuestos cuando de persona jurídica se trate.

- Con el fin de obtener un equilibrio representativo de toda la Junta, el Presidente, Vicepresidente, y dos de los vocales designados por la Asamblea General, serán elegidos por la mayoría de las cuotas, y el tercer vocal por votación mayoritaria entre las cuotas que no hayan concurrido a formar la mayoría anterior, con el fin de que los derechos de los propietarios minoritarios estén debidamente representados.

**Artículo 27.- CONSEJO RECTOR: DURACIÓN DE CARGOS.**

- La duración del cargo de Consejero será de dos años, salvo que antes fueren removidos por la Asamblea General, renuncien voluntariamente al cargo, fallecieren o quedaren incapacitados por cualquier causa. No obstante, los consejeros que hayan finalizado el plazo de su mandato podrán ser reelegidos indefinidamente por la Asamblea.

- En caso de cesar un consejero, su puesto será provisionalmente cubierto por designación del Consejo Rector hasta que se reúna la Asamblea General Ordinaria. La Asamblea podrá ratificar la designación o elegir otro, conforme a lo establecido en estos Estatutos. El ratificado o elegido ostentará el cargo por el plazo que faltare hasta finalizar el mandato del sustituido.

- En cualquier caso, el Vocal que represente al grupo minoritario sólo podrá ser cesado mediante acuerdo adoptado por mayoría restringida entre las cuotas que participaron en su elección, de acuerdo con lo previsto en el artículo precedente.

**Artículo 28.- FACULTADES DEL CONSEJO RECTOR.**

- Corresponden al Consejo Rector con carácter general, las más amplias facultades de gestión, ejecución y representación de los intereses comunes de la Junta, sin más limitaciones que las consignadas en estos Estatutos, o las que vengan impuestas por la Asamblea General.

Son de su competencia:

- a) Convocar la Asamblea General, tanto con carácter ordinario como extraordinario.
- b) Requerir la adopción de acuerdos a la Asamblea General.
- c) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- d) La administración económica de la Junta.
- e) Conferir poderes generales y especiales, así como revocarlos, y delegar facultades en cualquiera de los miembros de la Junta.

f) Contratar y convenir los servicios profesionales pertinentes para llevar a cabo las funciones de la Junta y cuantos más actos sean de su incumbencia.

g) Hacer y exigir pagos, cobros y liquidaciones cualesquiera que sea su causa jurídica y la persona o entidad obligada.

h) Preparar y presentar a la Asamblea General la Memoria, Balance y el Presupuesto ordinario, así como en su caso los presupuestos extraordinarios.

i) Ejercitar cuantas facultades le sean delegadas por la Asamblea no reservadas expresamente a la Asamblea General.

**Artículo 29.- CONSEJO RECTOR: CONVOCATORIA, QUÓRUM DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN.**

- Las reuniones del Consejo Rector se celebrarán cuando el Presidente, o en su caso, el Vicepresidente, lo estimen oportuno o cuando lo soliciten, por lo menos, dos de sus miembros o el representante de la Administración actuante.

- La convocatoria la hará el Secretario por carta certificada con cinco días de antelación a la fecha en que haya de celebrarse, figurando en la misma, día, hora y lugar así como el correspondiente orden del día.

- El Consejo se considerará válidamente constituido cuando el

número de Consejeros presentes sean de tres o más. La asistencia al Consejo se realizará personalmente, si bien se podrá delegar en alguno de los restantes miembros por escrito y para cada reunión.

- Se entenderá válidamente convocado y constituido el Consejo para tratar cualquier asunto de su competencia siempre que estén presentes la totalidad de los Consejeros y acepten por unanimidad la celebración del mismo.

- En cada reunión del Consejo, cada consejero tiene derecho a un voto. En caso de empate dirime el Presidente.

- Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de votos y serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las actuaciones y recursos que sean procedentes.

**Artículo 30.- ACTAS DEL CONSEJO RECTOR.**

- De cada sesión del Consejo se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones, siendo aprobadas en la misma reunión o en la siguiente.

- Las actas figurarán en el Libro correspondiente, debidamente diligenciado, y serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

- A requerimiento de los socios o de los órganos urbanísticos competentes, deberá el Secretario, con el Visto Bueno del Presidente, expedir certificaciones del Libro de Actas.

**Artículo 31.- PRESIDENTE: NOMBRAMIENTO .**

- El Presidente será designado por la Asamblea General y su nombramiento tendrá dos años de duración, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

**Artículo 32.- PRESIDENTE: FACULTADES.**

Son facultades del Presidente las que siguen:

1.- Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Asamblea General, dirigir las deliberaciones y ejecutar y hacer cumplir los acuerdos.

2.- Ostentar la representación judicial y extrajudicial de la Junta de Compensación y de sus Órganos de gobierno pudiendo otorgar poderes a terceras personas para el ejercicio de dicha representación.

3.- Autorizar las Actas de la Asamblea General, las certificaciones que se expidan y cuantos documentos lo requieran.

4.- Ejercer, en la forma en la que la Asamblea determine, cualesquiera actividades bancarias, que exija el funcionamiento de la Junta.

5.- Impulsar los acuerdos de la Asamblea General.

6.- Cuantas funciones sean inherentes a su cargo o le sean delegadas por la Asamblea General.

**Artículo 33.- VICEPRESIDENTE: NOMBRAMIENTO.**

El Vicepresidente será nombrado en igual forma y por el mismo período que el Presidente.

**Artículo 34.- VICEPRESIDENTE: FACULTADES.**

Son facultades del Vicepresidente las que siguen:

1.- Ejercer todas las facultades que corresponden al Presidente, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de éste.

2.- Sustituir al Presidente en los casos en que éste le delegue sus funciones.

**Artículo 35.- SECRETARIO: NOMBRAMIENTO.**

El Secretario será nombrado en igual forma y por el mismo período que el Presidente, y en el caso de vacante, ausencia o enfermedad, el cargo será desempeñado por el miembro de la Asamblea General de menor edad. Podrá recaer el nombramiento de Secretario en persona ajena a la Junta, cuyo ejercicio del cargo podrá estar remunerado si se acuerda por la Asamblea General, interviniendo con voz pero sin voto.

**Artículo 36.- SECRETARIO: FACULTADES.**

Son facultades del Secretario:

- 1.-Asistir a las reuniones de la Asamblea General.
- 2.- Levantar acta de las sesiones, transcribiéndola en el Libro de Actas correspondiente.
- 3.- Expedir certificaciones, con el visto bueno del Presidente.
- 4.-Notificar a todos los miembros de la Junta, cuando por su naturaleza o entidad proceda, los acuerdos de la Asamblea General y, en su caso, a los órganos urbanísticos competentes.
- 5.- Llevar un libro-registro en el que se relacionan todos los miembros integrantes de la Junta de Compensación, con expresión de sus respectivos nombres, apellidos, domicilio, fecha de incorporación, cuota de participación y número de votos, y cuantas circunstancias se estimen procedentes.
- 6.-Desempeñar las funciones administrativas que le fueren encomendadas por la Asamblea General.
- 7.-Custodiar todos los documentos de la Junta de Compensación.
- 8.-Representar a la Junta a efectos puramente administrativos.
- 9.-Organizar los servicios de régimen interior de la Junta.

#### **Artículo 37.- MEDIOS PERSONALES.**

- 1.- La Entidad funcionará mediante la prestación personal de sus miembros salvo que dicha prestación fuere insuficiente o demasiado onerosa para que los que ostenten cargos sociales.
- 2.- No obstante, podrá efectuarse excepcionalmente la contratación de personal que se considere necesario, que deberá ser retribuido dentro de los recursos económicos y presupuestarios por la Asamblea General.

3.- La Asamblea General podrán requerir la asistencia a sus reuniones, con voz, pero sin voto, de técnicos o personal especializado para informar sobre un asunto o asuntos determinados.

#### **Artículo 38.- LAS APORTACIONES DE LOS MIEMBROS.**

Las aportaciones de los miembros de la Junta están constituidas:

- a) Por la totalidad de los terrenos y derechos afectados por la actuación.
- b) Por las cuotas ordinarias y extraordinarias.
- c) Por las aportaciones del Agente urbanizador, caso de incorporación a la Junta.

#### **Artículo 39.- APORTACIÓN DE TERRENOS.**

La participación en los derechos y obligaciones comunes y la consiguiente adjudicación de parcelas resultantes de la urbanización, viene determinada en proporción a la superficie de las fincas aportadas por cada uno de los propietarios, en la forma que se señalan en las Bases de Actuación de la Junta de Compensación.

Si los terrenos estuvieren gravados con alguna carga real, el propietario afectado habrá de compartir con el titular del derecho real la cuota atribuida. Si no se declara la carga o si las declaraciones no se ajustan a la realidad, los perjuicios que pudieran resultar serán a cargo del propietario que hubiese incurrido en omisión y del valor de las parcelas que le correspondan se deducirá lo que resulte de las cargas omitidas.

Las cargas incompatibles por el planeamiento tendrán la consideración de gastos de urbanización y correrán por cuenta de los miembros de la Junta de Compensación, en función de sus participaciones.

El valor de los demás bienes y derechos afectados por la ejecución del Plan, que no deban subsistir al llevarse a efecto la urbanización no influirá en la participación de los asociados, pero se determinará a los efectos de su indemnización en la forma que señalan las Bases.

#### **Artículo 40.- CUOTAS: SUS CLASES.**

Son cuotas ordinarias las destinadas a sufragar los gastos generales de la Junta, que se recogen en los presupuestos anuales.

Son cuotas extraordinarias las que se fijen en acuerdos específicos de la Asamblea General.

#### **Artículo 41.- CUOTAS: CUANTÍA Y PAGO.**

- El importe de las cuotas será proporcional a la participación de cada miembro de la Junta.

- Las cuotas resultantes se harán efectivas en el plazo y forma que determine la Asamblea General. Salvo acuerdo en contrario, el pago se realizará en el plazo máximo de un mes desde que se practique el requerimiento por la Asamblea General a dicho efecto y su falta producirá las consecuencias siguientes:

- Un recargo del interés básico del Banco de España, incrementado en dos puntos, si se pagase la cuota en el mes siguiente a la expiración del plazo indicado.
- Pasado este plazo, se instará del Ayuntamiento la utilización de la vía de apremio, o se utilizará la vía judicial.
- La utilización de la expropiación forzosa por parte del Ayuntamiento, siendo beneficiaria la Junta, transcurridos los plazos de pago voluntario, si en anterior ocasión ha sido preciso acudir a la vía de apremio para el cobro de alguna cuota.
- Responder de los gastos y consecuencias económicas, debidamente justificados, que se deriven a la Junta de la falta de pago de las cuotas, o que se ocasionen a los otros miembros por su retraso en el pago.

#### **Artículo 42.- RECAUDACIÓN.**

1.- La Entidad podrá recabar de los miembros las aportaciones aprobadas para atender los gastos sociales, ordinarios y extraordinarios.

2.- Caso de incumplimiento en el pago de las cuotas ordinarias o extraordinarias, la Entidad podrá, por acuerdo de la Asamblea General, solicitar del Ayuntamiento, previo requerimiento al interesado para que ingrese en el plazo de un mes, la exacción por vía de apremio.

3.- Los fondos de la Junta de Compensación serán custodiados en establecimiento bancario, designado por la Asamblea General, a nombre de la Entidad.

4.- Para disponer de los fondos de la Junta de Compensación será preceptiva la intervención mancomunada de dos miembros de la Asamblea, de entre los designados al efecto.

#### **Artículo 43.- DE LOS GASTOS ANTICIPADOS.**

1.- Los gastos necesarios que se hayan satisfecho anticipadamente por los promotores de la Junta, podrán ser reclamados por los mismos al resto de propietarios siempre y cuando se justifique razonadamente la cuantía y el objetivo del trabajo ante la Asamblea General, pudiendo por acuerdo de mayoría reclamar el abono de dichas cantidades adelantadas con la aplicación del interés legal. En caso de impago se estará a lo dispuesto en el artículo 41 de los presentes Estatutos.

2.- Tendrán esta misma consideración todas las cantidades abonadas por los promotores de la Junta como consecuencia de las obligaciones contraídas con cualquier entidad bancaria o de crédito, a raíz de la prestación ante la Administración de las garantías que legalmente sean exigibles.

#### **Artículo 44.- DE LA CONTABILIDAD.**

La Junta de Compensación llevará la contabilidad de la gestión económica en soportes adecuados para que en cada momento pueda darse razón de las operaciones efectuadas y se deduzcan de ellos las cuentas que han de rendirse.

Obligatoriamente la contabilidad constará, como mínimo, de libro de ingresos, gastos y caja.

#### **Artículo 45.- EJECUTIVIDAD DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA.**

Los acuerdos de los órganos de gestión y administración de la Junta de Compensación, tomados dentro de sus respectivas atribuciones, serán ejecutivos siempre que se hayan adoptado conforme a lo establecido en los presentes Estatutos y demás normas aplicables, sin perjuicio de los recursos y acciones que procedan.

Los miembros de la Junta no podrán promover interdictos de retener y recobrar la posesión frente a las resoluciones de la Junta de Compensación adoptadas en virtud de la facultad fiduciaria de disposición sobre las fincas de los mismos. Tampoco procederá la acción interdictal cuando la Junta de Compensación ocupen bienes que sean precisos para la ejecución de las obras de urbanización; todo ello de acuerdo con lo preceptuado en el art. 185 del Reglamento de Gestión Urbanística.

#### **Artículo 46.- IMPUGNACIÓN DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA.**

Los acuerdos de los Órganos de la Entidad son ejecutivos y no se suspenderán por su impugnación, salvo que así lo acuerde el órgano que deba resolver el recurso.

Contra los acuerdos de la Asamblea General, expresos o presuntos, cabe recurso de alzada ante la Gerencia Municipal de Urbanismo, cuyo plazo de resolución será de tres meses, conforme a lo previsto en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 115.2.

No están legitimados para la impugnación quienes hubiesen votado a favor del acuerdo, por sí o por medio de representante.

#### **Artículo 47.- NORMAS SOBRE LA DISOLUCIÓN DE LA JUNTA.**

1.- Son causas de disolución de la Junta:

- Por mandato judicial o prescripción legal.
- Por resolución firme de la Administración actuante sustituyendo el Sistema de Compensación por otro de gestión pública en base a alguna de las causas legalmente establecidas en el artículo 109 y 110 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Cuando la Junta haya realizado el objeto para el que se creó.

2.- La disolución habrá de ser aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

#### **Artículo 48.- NORMAS SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE LA JUNTA.**

- Cuando se extinga la personalidad jurídica de la Junta, se procederá a la liquidación por parte de la Asamblea General, siendo necesaria la aprobación del Proyecto de liquidación definitiva de la Junta antes de la extinción o disolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127 y 128 del Reglamento de Gestión Urbanística.

- La liquidación estará condicionada a la satisfacción de posibles créditos de terceros así como al cobro de las cantidades de que la Junta pudiera ser acreedora. En todo caso, quedarán afectos a los compromisos contraídos los terrenos aportados por la Junta hasta el total pago de las deudas.

- El patrimonio que pueda existir en terrenos, derechos o metálico, se distribuirá entre los asociados en proporción a su participación en la Junta.

#### ANEXO I.- LISTADO DE TITULARES DEL PERI EJE TORRECILLA

PAR-CE-LA	TITULAR	Dirección
1	Los Visos, S.L.	Ingeniero Juan de la Cierva, 22. Córdoba
2	Ayuntamiento de Córdoba	Capitulares, 1. Córdoba
3	Cristóbal Fernández Llamas	Obispo Alguacil, 5
4	Detallista de Alimentación San Rafael, S.C.A.	Representante: Bartolomé Jurado Luque: Doce de Octubre, 1.- 4º-1. Córdoba
5	Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba	Medina Azahara s/n. Córdoba
6	VIASA	Ingeniero Torroja y Miret, s/n. Córdoba
7	Juan López Gómez	Ingeniero Torroja y Miret, s/n. Córdoba
8	Jefatura Provincial de Tráfico. Patr. del Estado	Ministerio de Economía y Hacienda (Patrimonio del Estado): Av. Gran Capitán, 6. Córdoba
9	Hnos. López Bastida, C.B.	Representante: Juan Sebastián López de la Bastida: Ingeniero Torroja y Miret, s/n. Córdoba
10	Dª Carmen, Dª Concepción, Dª Rosario, D. Juan y D. José López Gómez	Representante: Carlos Castejón Montijano: Ronda de los Tejares, 32.- Oficina 242-D
11	Dª Ángela López Rioboo	Paseo de la Victoria, 35. Córdoba
11	Cordobesa de Naves Industriales, S.A.	Ronda de los Tejares, 13. Escalera A, planta 1º-6. Córdoba
12	Hnos. López Lovera	Representante Rafael José López Lovera: San Juan Bautista La Salle, 6
13	Francisco Puig López	Ingeniero Juan de la Cierva, 22. Córdoba
14	Hnos. López Laguna	Ingeniero Torroja y Miret, s/n. Córdoba

#### BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL

##### **P.E.R.I. EJE TORRECILLA P.G.O.U. DE CÓRDOBA**

##### **PRIMERA.- ÁMBITO TERRITORIAL Y FINALIDAD.**

La finalidad de las Bases es reglamentar la incorporación de los miembros de la Junta, en cuanto a la valoración de sus aportaciones, a la Ejecución de la obra urbanizadora y a la liquidación de los efectos de la Junta, mediante el señalamiento de las normas referentes al reparto de beneficios y cargas, todo ello contemplado al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba como órgano de fiscalización y como receptor de los terrenos de cesión obligatoria.

Las presentes Bases de Actuación se refieren a la Junta de

Compensación del P.E.R.I. Eje Torrecilla, que desarrolla su ámbito de actuación sobre los terrenos comprendidos en la delimitación recogida en el mismo.

La Descripción del sector delimitado definida por el punto 1.5 del Plan Especial de Reforma interior "Eje Torrecilla" es la siguiente:

"El origen se encuentra junto a la N-IV, bajo el tendido Norte. Se sigue hacia el Sur por el borde de la carretera hasta situarse bajo el tendido Sur, coincidiendo con el extremo Sudeste. En este punto continúa – dejando atrás un poste de las líneas eléctricas- hacia el Oeste bajo el tendido – en paralelo al eje y a siete metros al Sur del mismo- cruzando la calle Ingeniero Iribarren (la calle Ingeniero Iribarren cruza el sector sin tener completado en su totalidad el carácter urbano, pues aparece con aspecto de conexión asfaltada entre ambos lados del polígono) y al alcanzar la medianera trasera de la primera parcela tras el cruce, se desliga del trazado de la línea eléctrica para buscar una tangente con el primer tramo de la Avenida de Apreama desde la Avenida de la Torrecilla. A partir del giro de la primera, ésta queda englobada - desde la línea de bordillo del acerado Sur- hasta el encuentro con la segunda. Sobre la línea de bordillo de la Avda. de la Torrecilla gira en dirección Norte hasta encontrar la franja de influencia del tendido y bajo ella cruza la Avda. de la Torrecilla hasta encontrar el dominio público de ribera. Sobre el límite del viario gira hacia el Norte hasta encontrar la esquina Suroeste de la primera parcela en la Avenida de la Torrecilla, bordea ésta hacia el Este, al llegar a la esquina Sudeste –de la parcela- vuelve a girar hacia el Norte, al encontrar la esquina Nordeste –de la parcela- gira hacia el Oeste hasta encontrar la Avda. de la Torrecilla y seguir su trazado hacia el Norte hasta encontrar el tendido eléctrico Norte. En este punto gira hacia el Este y lo sigue –en paralelo al eje y a siete metros al Norte del mismo- cruzando la calle Ingeniero Iribarren hasta encontrar el primer poste y el origen. Existen otros dos pedúnculos junto al paseo de ribera, que se encuentran ambos bajo los dos tendidos y conteniendo los postes que los sustentan. El primero entre la Avda. de la Torrecilla –tendido Sur- y el dominio público de ribera y el segundo entre el giro de la calle de servicio que discurre entre el río y la Avda. de la Torrecilla y el espacio de dominio público de ribera."

Los propietarios de dicho suelo se relacionan en el Anexo I, que figura unido al presente documento.

#### **SEGUNDA.- LAS BASES COMO NORMA DISTRIBUTIVA.**

La función de las Bases es la de contener un conjunto de reglas que permiten, mediante la utilización de sus criterios, el cálculo de aportaciones y adjudicaciones, todo ello teniendo en cuenta las reglas y los recursos de posible formulación que se contienen en los Estatutos de la Junta de Compensación, como reguladores de la organización y funcionamiento de la misma. Los propietarios de la Unidad de Ejecución estarán obligados a:

1.- A la cesión gratuita y libre de cargas al Ayuntamiento de Córdoba de:

- Todo el suelo necesario para viales, aparcamientos, espacios libres, zonas verdes y dotaciones públicas incluidas en el ámbito del P.E.R.I.
- Las infraestructuras ejecutadas dentro del ámbito de actuación, red de alcantarillado, abastecimiento de agua, alumbrado público, canalizaciones de baja tensión, telecomunicaciones, etc....
- Igualmente cederán a ese Ayuntamiento, gratuitamente y libre de cargas, incluso las de urbanización el suelo correspondiente al diez por ciento del aprovechamiento urbanístico del P.E.R.I.

2.- A la realización de las obras de urbanización, a costa de todos los propietarios del suelo de la Unidad de Ejecución.

3.- A la reparcelación forzosa o a la expropiación de los terrenos cuyos propietarios del suelo de la Unidad de Ejecución no se incorporen a la Junta de Compensación o incumplan los deberes urbanísticos.

4.- A la justa distribución de beneficios y cargas entre los propietarios.

Para ello, una vez aprobadas éstas Bases y en desarrollo de ellas, se formulará un Proyecto de Reparcelación, conforme dispone el artículo 136 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, que servirá de medio de distribución de beneficios y cargas y de títulos para la adjudicación de los terrenos.

#### **TERCERA.- FUERZA DE OBLIGAR.**

La aprobación de las Bases por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y la incorporación de los propietarios de los terrenos a la Junta de Compensación, suponen que los miembros de la Junta aceptan como normas de obligada observancia todas las contenidas en las Bases de Actuación, en los términos en que fueren aprobadas. La obligatoriedad de las Bases de Actuación, no impide su modificación siempre que sea votada en Asamblea General, bajo los mismos requisitos que impone el artículo 136.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía para la aprobación del Proyecto de Reparcelación.

#### **CUARTA.- VALORACIÓN DE LAS FINCAS APORTADAS.**

1.- El derecho de los propietarios será proporcional a la superficie de sus respectivas fincas, situadas dentro de la delimitación de la Unidad de Ejecución en el momento de la aprobación de ésta. No obstante, los propietarios por unanimidad, podrán adoptar un criterio distinto.

2.- A cada una de las fincas se les asignará, en consecuencia, un porcentaje en relación con la superficie total de la Unidad de Ejecución que determinará el coeficiente para el reconocimiento de derechos y adjudicación de las parcelas resultantes. Dichos porcentajes iniciales se definirán por acuerdo de la Asamblea General en su sesión constitutiva.

3.- La determinación de la superficie de cada finca se hará mediante estudio técnico practicado el efecto, sin perjuicio de la comprobación que se realice una vez constituida la Junta de Compensación.

4.- Cuando la finca de origen fuere de titular desconocido, la finca de resultado se inscribirá a favor de la Administración actuante, con carácter fiduciario y para su entrega a quien acredite mejor derecho sobre la misma. Si el titular de la finca de origen estuviere en ignorado paradero, la defensa de sus intereses, durante la tramitación del proceso, corresponderá al Ministerio Fiscal, salvo que el ausente tuviese designado representante con facultades suficientes.

Si la discrepancia se plantea en orden de la titularidad de los derechos, la resolución definitiva corresponde a los Tribunales ordinarios. El Proyecto de Reparcelación se limitará, en tal caso, a calificar la titularidad de dudosa o litigiosa, según proceda. La Administración actuante asumirá la representación de los derechos e intereses de esas titularidades a efectos de la tramitación del expediente. Los gastos que sean imputables a las titularidades referidas podrán hacerse efectivos por la vía de apremio en caso de impago.

Se considerará que existe titularidad controvertida cuando constare anotación preventiva de demanda de propiedad. En este caso la inscripción de la finca de resultado se practicará a favor del titular registral de la finca de origen, pero trasladando,

igualmente, la anotación preventiva que sobre la misma conste practicada.

5.- Al estar el suelo clasificado como urbanizable, el derecho de los propietarios se hace depender de la superficie de las fincas que aporten en relación con el total.

#### **QUINTA.- REPARCELACIÓN FORZOSA O EXPROPIACIÓN DE LAS FINCAS.**

1.- Los terrenos de aquellos propietarios incumplidores de sus obligaciones o que no se hayan incorporado a la Junta en el periodo de tiempo establecido, se someterán a reparcelación forzosa.

Solo procederá la expropiación forzosa a favor de la Junta, cuando algunos de estos propietarios lo pidan expresamente.

Los efectos y criterios de valoración para la reparcelación forzosa serán los previstos en los artículos 100 a 104 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.- Las fincas expropiadas, por el contrario, el justiprecio de los bienes y derechos e determinará mediante aplicación de los criterios establecidos por la legislación general que resulte de aplicación, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 120-1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. También se aplicará la Ley de Expropiación Forzosa para las indemnizaciones por la extinción del derecho de arrendamiento o por cualquier otra situación jurídica que tenga la consideración de gasto de urbanización.

3.- Para la expropiación podrá aplicarse tanto el procedimiento individualizado como el de tasación conjunta, conforme a la legislación general de pertinente aplicación, las reglas establecidas en el Título V de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y lo que reglamentariamente se disponga en desarrollo de ésta.

4.- Los derechos y cargas que graviten sobre las fincas aportadas y que se consideren compatibles con el planeamiento, se subrogarán sobre las fincas resultantes adjudicadas al mismo titular que aportó la finca gravada. El propietario afectado compartirá con el titular del derecho real la cuota atribuida.

Las fincas aportadas que se hallen gravadas con algún derecho real que resulte incompatible con el planeamiento que se ejecuta, se valorará éste de conformidad con lo previsto en la legislación que le sea de aplicación.

5.- Las adquisiciones de terrenos por la Junta en virtud de expropiación forzosa, están exentas con carácter permanente del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y del de Actos Jurídicos Documentados, y no tendrán la consideración de transmisiones de dominio a los efectos de exacción del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos o cualquier otro que sustituya a los indicados.

6.- El pago de las cantidades adeudadas a la Junta con los intereses y recargos procedentes, realizado en cualquier momento anterior al levantamiento del Acta de Ocupación, dará lugar a la cancelación del expediente expropiatorio, siendo de cuenta del moroso todos los gastos originados a consecuencia de la iniciación del referido expediente, así como los gastos que su retraso haya ocasionado a los otros miembros, de acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos.

#### **SEXTA.- ENAJENACIÓN DE TERRENOS POR LA JUNTA.**

Con objeto de hacer frente a los gastos de urbanización y en uso de su carácter de fiduciaria, la Junta de Compensación podrá enajenar los aprovechamientos que resultaren de las fincas expropiadas u obtenidos de la compensación de gastos de urbanización prevista en el artículo 15 de los Estatutos, previo acuerdo de la Asamblea General, acerca de la oportunidad de hacerlo y del precio.

El adquirente queda subrogado en todos los derechos y obliga-

ciones que corresponderían al titular primitivo del terreno, en relación con la Junta de Compensación y atendida la proporcionalidad de los terrenos adquiridos, respecto del total aportado por los miembros de la Junta.

Asimismo, la Junta de Compensación podrá constituir gravámenes reales sobre las fincas aportadas para la realización de las obras de urbanización, pero respetando siempre la obligación de ceder las fincas destinadas a dominio público libres de cargas y gravámenes.

Tanto en el caso de enajenación de terrenos como para gravar las fincas, será necesario el oportuno acuerdo de la Asamblea General, en el cual incluso se podrá fijar el precio de venta respecto del primer caso.

#### **SÉPTIMA.- INCORPORACIÓN DEL AGENTE URBANIZADOR.**

1.- El Agente urbanizador se podrá incorporar a la Junta ajustándose a las previsiones que para tal efecto establecen los Estatutos. No obstante lo anterior, cuando participe un Agente urbanizador, asumirá la totalidad de los costes de urbanización, incluyendo las indemnizaciones por cargas que sean incompatibles con el Planeamiento, la relocalización del arrendatario o arrendatarios que proceda ya existentes, así como la redacción de los proyectos técnicos y la ejecución de las obras.

2.- Como contraprestación a las obligaciones de pago de los gastos de urbanización, sin perjuicio de la participación que como propietario de suelo le corresponda, asumirá la condición de miembro de pleno derecho de la Junta de Compensación en la proporción que al efecto se convenga entre éste y la propia Junta de Compensación, sirviendo de base el Proyecto de Urbanización y la tasación de los derechos urbanísticos del Proyecto de Reparcelación.

#### **OCTAVA.- VALORACIÓN DE LOS DERECHOS REALES SOBRE LAS FINCAS, SERVIDUMBRES PREDIALES Y DERECHOS PERSONALES CONSTITUIDOS-**

1.- El hecho de que existan cargas reales sobre alguna de las fincas incluidas en la zona a urbanizar no altera su valoración como finca aportada ni la adjudicación que corresponda a la misma pero, si son susceptibles de subrogación real, pasará a gravar las fincas adjudicadas al propietario, convirtiéndose en otro caso en crédito sobre la nueva finca.

2.- Las titularidades condicionales, derechos y cargas inscritos sobre las fincas de origen, que el proyecto declare incompatibles con la ordenación urbanística, siempre, que en dicho proyecto se solicitase expresamente, con especificación de la indemnización que, en su caso, haya de satisfacerse a su titular y siempre que conste que se haya pagado o consignado su importe, serán objeto de cancelación.

3.- Los titulares de cargas y gravámenes inscritos serán notificados del Proyecto de Reparcelación que se elabore, pudiendo formular alegaciones durante el periodo de deliberación establecido para los propietarios en el artículo 101 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

4.- La ejecución del P.E.R.I. Eje Torrecilla, comporta la supresión de las servidumbres prediales incompatibles con la ordenación propuesta y la extinción de los arrendamientos urbanos y rústicos o aparcerías que pudieran existir sobre las fincas que deban ser ocupadas y- o- derribadas para la urbanización; y ello mediante la aprobación del Proyecto de Reparcelación.

5.- Las indemnizaciones por la extinción de servidumbres prediales o derechos de arrendamiento incompatibles con el planeamiento o su ejecución se considerarán gastos de urbanización, a satisfacer por los miembros de la Junta de Compensación.

6.- Para la valoración de servidumbres prediales, derechos sobre fincas y derechos personales, se estará, según el derecho de que se trate a lo establecido en la legislación expropiatoria, en el Derecho Civil o en el Administrativo y, en su defecto, a lo señalado para los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados .

#### **NOVENA.- RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN.**

1.- La Junta de Compensación será directamente responsable ante la Gerencia Municipal de Urbanismo, de la urbanización completa de los terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución, tanto en lo que respecta a las características técnicas de las obras como en lo referente a los plazos de ejecución.

2.- Siendo responsable directa la Junta de Compensación frente al municipio de la ejecución de las obras de urbanización. Con independencia de ello, la Junta podrá ejercitar las acciones legales correspondientes contra el Agente Urbanizador si a ello hubiere lugar. Así mismo podrá repercutir el importe de las multas, cuando alguno de sus miembros hubiere intervenido en forma directa en la comisión de alguna infracción urbanística.

#### **DÉCIMA.- VALORACIÓN DE EDIFICACIONES, OBRAS, PLANTACIONES E INSTALACIONES QUE DEBAN DEMOLERSE.**

1.- Las edificaciones, obras, plantaciones e instalaciones y otros elementos existentes sobre las fincas aportadas y que deban derruirse por ser incompatibles con las determinaciones del planeamiento, se valorarán con independencia del suelo, y su importe se satisfará al propietario interesado, con cargo al fondo de compensación.

2.- Se entenderá necesario el derribo cuando sea precisa su eliminación para realizar las obras de urbanización previstas en el Plan, cuando estén situadas en una superficie que no se deba adjudicar íntegramente a su propietario y cuando su conservación sea radicalmente incompatible con la ordenación, incluso como uso provisional.

La tasación de estos elementos se efectuará en el propio Proyecto de Reparcelación.

3.- El valor de las edificaciones e instalaciones se determinará en función de su coste de reposición, corregido en atención de su antigüedad, estado de conservación y conformidad o no con la ordenación en vigor.

4.- En las plantaciones se tasarán el arbolado y demás elementos cuya sustantividad les atribuye una valoración propia, de necesaria compensación atendida su valor agrícola y en base al criterio de reposición.

5.- Las indemnizaciones resultantes serán objeto de compensación, en la cuenta de liquidación provisional, con las cantidades que resulte deudor el miembro de la Junta por diferencias de adjudicación y por gastos de urbanización y de Proyectos .

6.- Respecto de las plantaciones, obras, edificaciones, instalaciones y mejora que deban derruirse, el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación tendrá el mismo efecto que el Acta de Ocupación en el procedimiento expropiatorio, quedando facultada la Junta de Compensación desde dicha aprobación, para proceder al desalojo y posterior demolición de las mismas.

#### **UNDÉCIMA.- AFECCIÓN REAL DE LOS TERRENOS.**

De acuerdo con lo previsto en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, los terrenos quedan afectos al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema de compensación, lo que se hará constar en el Registro de la Propiedad a instancia de la Junta de Compensación, a la que se unirá la certificación admi-

nistrativa de la constitución de la Junta y de estar incluida la finca en el P.E.R.I. Eje Torrecilla.

Las fincas resultantes quedan afectas con carácter real, al pago de los costes de urbanización en la proporción que corresponda, y por tanto afectas al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto, de acuerdo al artículo 19 del Real Decreto 1.093/1.997 y artículo 128 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Tal afección se cancelará mediante certificación de la Junta de Compensación, una vez pagados los costes y recibidas las obras por el Ayuntamiento.

#### **DUODÉCIMA.- VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS FINCAS RESULTANTES.**

1.- Los terrenos destinados a edificación o aprovechamiento privado, adjudicables a los miembros de la Junta, se valorarán teniendo en cuenta los coeficientes establecidos en el Plan Especial aprobado definitivamente para las diferentes ordenanzas o tipologías.

El total de unidades de aprovechamiento o de valor, se distribuirán entre los miembros de la Junta de Compensación en proporción a sus cuotas. A cada miembro se le adjudicarán parcelas que incorporen unidades de valor en cuantía equivalente a la que tienen derecho. La adjudicación se hará según los criterios establecidos en el ordenamiento urbanístico.

2.- En ningún caso podrán adjudicarse como parcelas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que no reúnan la configuración y características adecuadas para su edificación conforme al planeamiento.

3.- Los titulares de cuotas de participación que no alcancen el mínimo necesario para obtener una finca edificable resultante, se agruparán para que se les adjudique una en proindiviso, expresándose en el título de adjudicación la cuota correspondiente a cada propietario.

4.- En todo caso, las diferencias de adjudicación serán objeto de compensación en metálico entre los interesados, valorándose al precio medio de los solares resultantes, en un estudio técnico de valoraciones, referido al aprovechamiento concreto recibido en exceso o dejado de percibir en especie, de acuerdo con lo dispuesto en la Base Decimonovena. Estas compensaciones económicas se reflejarán asimismo, en el Proyecto de Reparcelación.

#### **DECIMOTERCERA.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN-**

Las obras de urbanización, al tener la calificación de obras públicas, se impone que cuando se encomiende su ejecución a propietarios o agente urbanizador incorporado a la Junta de Compensación, éstos deberán seleccionar al contratista que lleve a cabo las obras, con arreglo a los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En cualquiera de los casos, en el contrato de ejecución de obras se hará constar todas y cada una de las siguientes determinaciones, además de las cláusulas que constituyen su contenido típico:

a) El compromiso de la Empresa adjudicataria de ajustarse en el plazo y modo de ejecución al Proyecto de Urbanización y de facilitar la acción Inspectora de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

b) Los supuestos de incumplimiento que darán lugar a la resolución del contrato y las indemnizaciones a satisfacer por la inobservancia de las características técnicas o plazos de ejecución.

c) Plazos y forma de pago por parte de la Junta de Compensación de las cantidades a cuenta por la obra realizada.

1. La retención que deberá efectuar la Junta de cada pago par-

cial como garantía de la ejecución de las obras.

#### **DECIMOCUARTA.- RÉGIMEN ECONÓMICO. DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS Y PÉRDIDAS.**

1.- Para el pago de cuotas, ordinarias o extraordinarias, indemnizaciones, gastos de urbanización, y en caso de conservación, los miembros de la Junta deberán ingresar a la Entidad las cantidades que les corresponda satisfacer dentro del plazo máximo de un mes desde que se efectuare el requerimiento por el órgano de gobierno a dicho efecto, transcurrido el cual incurrirá en mora.

Los miembros que hayan incurrido en mora, deberán satisfacer un recargo del interés básico del Banco de España, incrementado en dos puntos si se pagase la cuota en el mes siguiente a la expiración del plazo indicado. Pasado este plazo se estará a lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos.

2.-La Entidad, por acuerdo de su órgano de administración podrá instar al Ayuntamiento la vía de apremio para exigir a sus miembros el pago de las cantidades adeudadas, sin perjuicio de poder optar por solicitar del Ayuntamiento la aplicación de la reparcelación forzosa o expropiación al miembro moroso, tal y como se regula en el artículo 135.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

#### **DECIMOQUINTA.- EXPROPIACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES –**

1.- El incumplimiento por los miembros de la Junta de Compensación de sus deberes legales y demás obligaciones derivadas del sistema habilitará para:

1. Aplicar la reparcelación con carácter forzoso a los terrenos de dichos miembros.
2. Expropiar sus derechos a favor de la entidad urbanística, que tendrá la condición de beneficiaria.

2.- Para la expropiación podrá aplicarse tanto el procedimiento individualizado como el de tasación conjunta, conforme a la legislación general de pertinente aplicación.

Asimismo, el justiprecio se determinará mediante los criterios establecidos por la legislación general que resulte de aplicación.

3.- El mutuo acuerdo será posible en cualquier momento anterior a la fijación definitiva en vía administrativa del justiprecio. En todo caso, la aceptación por el expropiado del precio ofrecido por la Administración actuante, en el plazo concedido al efecto determinará el reconocimiento y pago de éste incrementado en un diez por ciento.

#### **DECIMOSEXTA.- MOMENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN -**

1.- La aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación hecha por el Órgano Administrativo actuante, y la expedición del documento con las solemnidades y requisitos de las actas de sus acuerdos o el otorgamiento por el mismo de escritura pública, con el contenido reseñado en el artículo 113 del Reglamento de Gestión, determinarán la inscripción en el Registro de la Propiedad y la subrogación con plena eficacia real de las antiguas por las nuevas parcelas, estando tales adjudicaciones exentas fiscalmente.

2.- En la formulación del Proyecto de Reparcelación, se tendrán en cuenta en lo posible las solicitudes de los miembros de la Junta, procurando, siempre que sea posible, que las fincas adjudicadas estén situadas en un lugar próximo al de las antiguas propiedades de los mismos titulares, y completando las parcelas resultantes con el objetivo de evitar fincas de resultado con existencia de proindivisos.

3.- Al estar obligados los miembros de la Junta a subvenir el pago de los costes de urbanización de todo el terreno ordenado

por el planeamiento, la adjudicación de finca urbanizada no modifica en absoluto dicha obligación, por lo que subsiste la afectación real prevista en la Base undécima, hasta su cancelación.

#### **DECIMOSÉPTIMA.- MOMENTO DE EDIFICACIÓN DE LOS TERRENOS.**

1.- No podrá llevarse a cabo la edificación de las parcelas sino a partir del momento en que la Junta de Compensación, o el respectivo interesado, haya solicitado y obtenido la correspondiente licencia municipal conforme a lo prevenido en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y en la legislación de Régimen Local, una vez que los terrenos objeto de la actividad urbanizadora hayan adquirido la condición de solar o cuando se asegure, la ejecución simultánea de la urbanización y la edificación, conforme a lo previsto en el artículo 148.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

No se permitirá la ocupación de los edificios hasta la terminación y recepción provisional de las de urbanización que se hubiesen acometido simultáneamente con la edificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2.8 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido sobre la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

2.- La edificación de unidades aptas al efecto, parcelas y solares, requiere:

1. El establecimiento de la ordenación pormenorizada del suelo y el cumplimiento de los deberes legales de la propiedad de éste.
1. La previa ejecución de las obras de urbanización o, en su caso, el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía para simultanear aquéllas y las de edificación, en el caso de las parcelas y de los solares.

#### **DECIMOCTAVA.- CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN HASTA SU ENTREGA AL AYUNTAMIENTO.**

1.- La conservación de la urbanización hasta la recepción del Ayuntamiento de las obras de urbanización ejecutadas corresponderá, en todo caso, a la persona o entidad ejecutora, teniendo los costes correspondientes la consideración de costes de urbanización. La asunción por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba de la conservación sólo se producirá en el momento de la recepción definitiva.

2.- Corresponde igualmente a los propietarios del suelo los gastos relativos al mantenimiento de todas las obras y servicios previstos en el apartado 1 del artículo 113 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, hasta la recepción de la urbanización por el municipio.

#### **DECIMONOVENA.- COMPENSACIÓN A METÁLICO EN LA ADJUDICACIÓN.**

1.- Cuando algún propietario resulte ostentar un derecho o resto de derecho cuya cuantía resulte ser inferior al fijado en la parcela en la que se adjudique el mismo, tal derecho deberá de materializarse mediante adjudicación de una participación indivisa en la finca resultante; o bien mediante compensación en metálico. En este último supuesto, y al objeto de evitar la existencia de proindivisos, el derecho compensado acrecerá a favor del adjudicatario con mayor aprovechamiento en la parcela resultante en la que se adjudicaba el derecho que se compensa, siempre que no se opusiere a ello.

2.- A los efectos de compensación en metálico que en los párrafos precedentes se contempla, el Consejo Rector encargará a una empresa de tasación independiente y de reconocido presti-

gio, informe sobre el valor medio de mercado de los terrenos comprendidos en la reparcelación. Dichas compensaciones se incorporarán al Proyecto de Reparcelación para su aprobación definitiva.

3.- En todo caso, la compensación en metálico a que hace referencia la presente base, será de aplicación forzosa para aquellos titulares que ostentasen derechos o restos de derechos cuya cuantía no alcanzase el quince por ciento de la parcela en la que se adjudique su derecho o resto de derecho; si bien, para aquellos cuyos derechos o restos de derechos superasen dicho porcentaje, pero sin alcanzar dicha parcela edificable de forma independiente, podrán solicitar a la Junta de Compensación que su

derecho le sea compensado económicamente.

**VIGÉSIMA.- TRANSMISIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TERRENOS Y SERVICIOS -**

La transmisión a la Administración actuante, en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos de cesión obligatoria así como los de concreción de la cesión del diez por ciento del aprovechamiento urbanizado, tendrá lugar por ministerio de la Ley con la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación, según lo dispuesto en los artículos 102.2 y 137.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Córdoba, Julio de 2009.-Abogadas, Fdo.: Francisca Barranco Garrido y María Roldán Ortiz